Complemento al número 350 de la TRIBUNA NACIONAL

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESION DE PRÓROGA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1881

Presidencia del Sr. D. Miguel Goyena

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

—

SUMARIO:—Asuntos entrados—Continúa la consideracion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en el proyecto de ley sobre espropiacion de las obras que practica en el Riachuelo de Barracas el Gobierno de Buenos Aires—Asuntos entrados—Se rechaza una mocion tendente á resolver se considere sobre tablas el despacho de la Comisision de Peticiones en el proyecto de reformas al Reglamento y se aprueb aotra disponiendo se considere inmediatamente despues del asunto á la órden del dia.—Consideracion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en el proyecto de ley sobre construccion de diques en la ribera norte del Riachuelo (y vuelve á Comision.)

PRESENTES

—

Presidente
Achával Rodriguez
Acuña (Julio)
Acuña (Pedro)
Andrado
Araujo
Astigueta
Avellaneda
Blas
Bores
Bouquet
Castellanos
Chavarria
Calvo
Cavia
Corvalan
Dávila
Fernandez
Funes
Galindez
Gallo
Gil Navarro
Goyena (Pedro)
Lagos Garcia
Larguia
Lopez
Lugones
Marenco
Mallea
Mendoza
Moreno
Ocampo
Olivera
Olmedo
Paz
Pereyra
[P]eralta
Pujol
Quinteros
Reina
Rojas (Ángel D.)
Rojas (Absalon)
Rodriguez
Rozas
Ruiz de los Llanos
Saenz Peña
Solari
Solveyra
Solá
Sosa
Tagle
Tedin
Tezanos Pinto
Vega
Villamayor
Villanueva
Yofre
Zeballos

AUSENTES

—

CON LICENCIA

Cornet
Garcia
Pintos
Serú
Unzué
Vieyra
Videla
Zapata

CON AVISO

Bustamante
Calderon
Demaria
Enciso
Pizarro
Plaza
Santillan
Saravia
Yramain
Zavalla

SIN AVISO

Cambaceres
Coquet
De la Puente
Madariaga
Santos
Yrigoyen

En Buenos Aires, á 5 de Octubre de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscritos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lee y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El P. E. acusa recibo de la nota con que se le remite el proyecto de ley acordando al Contador auxiliar de la Comision de Cuentas, D. Elias O'Donell, dos mil doscientos pesos fuertes como saldo de sus honorarios; comunicando tambien haber promulgado esa ley.

(*Al archivo.*)

—

El P. E. acusa recibo de la nota con que se le remite el proyecto de ley determinando que los miembros del Congreso gocen durante las sesiones de próroga y estraordinarias de la misma dieta fijada por la Ley de 3 de Octubre de 1862.

Comunica así mismo haber promulgado la citada ley.

(*Al archivo.*)

—

ÓRDEN DEL DIA

OBRAS DEL RIACHUELO

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos entrados de que dar cuenta, se va á pasar á la órden del dia.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre espropiacion de las obras del Riachuelo de Barracas.

(Véase la sesion anterior.)

Se lee y pone en discusion el artículo 3º.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Tratándose de este artículo, es llegado el momento de contestar á ciertas observaciones del Sr. Diputado por Tucuman, Dr. Astigueta, que increpaba, con cierta dureza, á la Comision por aconsejar la emision de 4.000,000 en fondos públicos sin saber en que van á ser empleados.

Estas observaciones no tuvieron oportunidad de ser contestadas por la Comision cuando se hicieron; y como no se halla presente el señor Diputado, Dr. Astigueta diré muy pocas palabras á su respecto.

El artículo 1º es bien claro y esplícito. Se trata de realizar la espropiacion de estas obras, la espropiacion prevista por la misma ley del año 76 que autorizó su construccion por cuenta del Gobierno de la Provincia; y se trata, al mismo tiempo, segun lo dice bien claramente el artículo 1º ya sancionado, de que esas obras sean continuadas hasta su conclusion.

Entonces, pues, hay dos objetos bien espresados: 1º espropiar las obras ya hechas y 2º continuarlas.

Es para estos dos objetos que se vota la suma de 4.000,000, y creo que, con las esplicaciones que he dado varias veces, resulta patentizado que esta suma no es escesiva, siendo á la vez bastante para los objetos indicados.

Tratándose de este artículo, es tambien el caso de contestar la observacion del Sr. Ministro de Hacienda á su respecto.

La Comision cree que no hay necesidad de alterar las palabras que establecen que el empréstito que debe contraer el Gobierno Nacional puede hacerse dentro ó fuera del pais.

Dada la autorizacion en esta forma, si el P. E., entiende que conviene mas, por cualquier motivo que el empréstito se haga en el interior, puede hacerlo perfectamente, puesto que el artículo lo faculta para efectuarlo dentro ó fuera del pais.

Entonces, pues, no hay objeto en hacer modificaciones sobre este punto; al contrario, creo que conviene conservar esta disyuntiva, porque es muy difícil, á juicio, mio que el empréstito se realice dentro del pais.

Son conocidas ó supongo que lo son, las dificultades con que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha tropezado para colocar el empréstito de un millon y medio de pesos fuertes que autorizó con el objeto de continuar estas obras.

Despues de vencer muchas dificultades, lo ha colocado en el pais; pero los capitales suministrados son del estranjero, son de Lóndres, puesto que la colocacion se ha hecho en el Banco de Lóndres de esta ciudad, que es una sucursal de un Banco en la ciudad de este nombre. Entónces, los fondos vienen precisamente de Lóndres.

Tampoco creo que haya necesidad de consignar especialmente en este artículo que el Gobierno puede hacer paulatina y sucesivamente la colocacion del empréstito hasta la suma autorizada.

La suma de 4.000.000 $, es simplemente un máximun, y puesto que no se le obliga á colocarla en su totalidad, el P. E. podrá hacer su colocacion parcial; podrá, como lo hemos dicho varias veces, tomar á su cargo ese empréstito hecho por la Provincia de Buenos Aires, y mas tarde á medida que los trabajos se realicen, irá colocando las sumas que necesite para continuarlos.

Por las razones manifestadas por el Sr. Ministro de Hacienda y por algunos Sres. Diputados en la sesion anterior, la Comision sin embargo, defiere á la indicacion que se le ha hecho de alterar el tipo de la amortizacion y dejarlo reducido al 1 ojo, reservándose la Nacion por el inciso 2º la facultad de aumentar el fondo amortizante.

La Comision acepta, pues, que se deduzca la amortizacion á 1 ojo y propondrá en seguida, alterándose el órden de colocacion de los incisos 2º y 3º, para hacer de éste el 2º y de aquel el 3º, porque el señalandose su proyecto como 3º está mejor colocado inmediatamente despues de la primera parte del artículo, se ponga dicho inciso 3º en esta forma:

«La amortizacion se hará por sorteo y á la par, reservándose la Nacion el derecho de aumentar el fondo amortizante.»

En cuanto al inciso 2º, que vendrá á ser 3º, segun lo acabo de esponer, cree la Comision que deben agregarse estas palabras, que han sido omitidas por simple inadvertencia «imputándose el gasto á la presente ley.»

De manera que el inciso quedaria así:

« Si el producido no bastase para el servicio del empréstito, el deficit será cubierto de rentas generales, imputándose el gasto á la presente ley. »

(Entran al recinto de la Cámara los señores Ministros de Guerra y Marina y de Hacienda Dres. Victorica y Romero.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

He pedido la palabra, precisamente con el objeto de recordar al Sr. miembro informante de la Comision de Obras Públicas las indicaciones que se habian hecho en la Cámara para variar el fondo de la amortizacion de este empréstito, de 4 ojo á 1 ojo, como se ha manifestado, y al mismo tiempo para esplicar la razon que tengo para pedir que el 6 ojo de interés fijado se reduzca al 5 por ciento.

La razon es óbvia; los empréstitos que se han autorizado por la Cámara este año, con diferentes objetos tienen señalado el 5 ojo de interés. Por el Sr. Ministro de Hacienda sabemos tambien que, por mas que estos empréstitos hayan de contratarse en el interior, regularmente se colocan, como lo acaba de manifestar el Sr. miembro informante de la Comision, en el esterior; y creo que no hay razon para dejar subsistentes estas diferencias, tanto mas cuanto por el proyecto de emision de cien millones, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda y que está á la consideracion del Senado, se señala tambien la misma renta del 5 ojo de interés.

Si los miembros de la Comision no tienen inconveniente en hacer esa reforma, yo podria votar con mas comodidad en este asunto.

Espero que la Comision manifieste su asentimiento sobre la renta del 5 ojo, hallandome conforme con lo demás que ha manifestado el miembro informante de la Comision.

Sr. Ruiz de los Llanos—La Comision, por las razones que he manifestado anoche, no acepta esta modificacion.

Debo advertir que, si bien es cierto que se ha votado ya una emision de 16.000000 $ al tipo de 5 y 1 para el pago de la deuda al Banco de la Provincia y amortizacion de la emision del año 76; si bien es cierto tambien que se ha votado 1.000000 $ para el pago de la deuda á los guerreros de la Independencia y del Brasil á ese mismo tipo, es igualmente cierto que todas nuestras emisiones anteriores están hechas al tipo de 6 ojo de interés y 1 ojo de amortizacion, lo que es mucho mejor que el do 5 y 1 segun lo he enunciado.

Además, como lo ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda anoche, no habria inconveniente, aun suponiendo lo que yo no creo, que se sancionase el proyecto de ley de unificacion de la deuda por medio de la emision de cien millones de fondos públicos, en que se sancionase esta emision con el tipo de 6 ojo, porque, siendo este un empréstito especial, servido con recursos especiales y para una obra eminentemente reproductiva, no habria inconveniente en que se mantuviese un tipo distinto del adoptado como regla general de nuestra deuda publica.

Por estas razones, y las demás que se han aducido en la discusion de anoche, no acepte la modificacion propuesta, y creo que mis colegas de Comision tampoco.

Sr. Achaval Rodriguez—Sr. Presidente: yo participo de las opiniones que he oido manifestar, y como soy opuesto al uso frecuente de nuestro crédito, creo que es conveniente que procedamos con mucha mesura en esto.

Me parece pue se hallan en muy buen terreno los que sostienen que fuera de los casos de mucha necesidad, no debemos por el momento seguir usando del crédito y hacer nuevos emisiones de fondos públicos.

Encontrándome en este orden de ideas, en que ne deseo entrar por que se ha demostrado y se ha fundado con muy muenas razones, simplemente tomo la palabra para preguntar á los miembros de la Comision y al Sr. Ministro de Hacienda, si no podriamos autorizar al P. E. para que destinase del empréstito, de los 12.000.000 $, votados con el ojeto de prolongar los ferro-carriles, que no se prolongaran inmediatamente, si no podriamos usar de ese mismo empréstito para hacer la espropiacion de las obras del Riachuelo y continuar sus trabajos, evitándonos así, por el momento, el tener que hacer una nueva emision de fondos públicos, que como se decia muy bien anoche, no responden estas emisiones á ninguplan financiero, á que sin embargo debian estar sujetas.

Al hacer esta indicacion, tengo presente que el producido del empréstito de los 12,000,000 $ no se ha de invertir inmediatamente, ni de aquí á mucho tiempo en la prologacion de ferro-carriles; que los gastos mismos que demanda la continuacion de las obras del Riachuelo no serán inmediatos y que podria, por consiguiente, destinarse parte de ese empréstito á los gastos que son necesarios por el momento, reservándose, por supuesto, el Congreso, mas tarde, hacer uso del crédito si fuere necesario.

Desearia conocer las opiniones de los miembros de la Comision y del Sr. Ministro de Hacienda al respecto, porque en caso de que no hubiera inconvenientes sérios, yo la propondria así, votando en contra del artículo y proponiendo otro en sustitucion.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

El temperamento que propone el Sr. Diputado por Córdoba es simpático, y á mi modo de ver perfectamente realizable, si el Sr. Ministro de Hacienda, á su turno, le diese á la Cámara la seguridad de que tiene fondos de ese empréstito en suficiente cantidad para responder á los objetos á que fué destinado y al mismo tiempo á este otro, sin estorbar la marcha del primero.

Indudablemente seria mas ventajosa esta operacion, porque por alto que fuera el interés á que estuvieren colocados esos fondos, nunca seria mayor que el que obtendria invirtiéndolos en las obras del Riachuelo, que, como se ha repetido muchas veces en esta Cámara, han dado próximamente el 10 ojo del capital invertido en el año próximo pasado.

Así, pues, seria cuestion de saber si existen ó no fondos disponibles del producido del empréstito de los 12.000.000 $, como lo acabo de manifestar, y si la operacion en esta forma fuese practicable, sin perjudicar el servicio público. Por mi parte, sin consultar, como se comprende, porque no ha habido tiempo, á mis colegas de Comision, no trepidaria en adherirme á la indicacion del Sr. Diputado por Córdoba.

De las esplicaciones que dé el Sr. Ministro, resultará mi voto definitivo en esta cuestion.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Voy á disipar en cuanto me sea posible, las dudas del Sr. Diputado por Córdoba, y á contestar las indicaciones del Sr. Diputado por la Rioja.

No creo, Sr. Presidente, que sea el momento oportuno, ni habria conveniencia tampoco, ni estaria yo en aptitud de hacerlo, de dar á la Cámara cuenta detallada, en todas sus partes, de la realizacion del empréstito, de su distribucion y empleo.

No creo tampoco que esto sea conducente para los conocimientos que la Cámara pueda necesitar, ni para los mismos Sres. Diputados que hacen la pregunta.

Bastará, Sr. Presidente, que diga únicamente lo siguiente: Ese empréstito de doce millones ha producido ménos de esa cantidad, como es público y notorio; pero lo mas pertinente al caso es esto; que ese dinero no ha alcanzado para los Ferro-carriles que se han mandado construir. Absolutamente; están muy distantes de poderse construir con su producido.

Ahora, respecto de la observacion que hacia el Sr. Diputado por Córdoba, de que ese dinero no se gastaria inmediatamente sinó que se iria gastando paulatinamente y entre tanto podia haber disponible una cantidad, le observaré que no es exacto esto, por la sencilla razon de que el jiro está dado. Es muy posible que solamente en las órdenes por rieles, máquinas y elementos para los Ferro-carriles, se haya empleado, en el momento en que estoy hablando, por contratos celebrados en Europa, próximamente la mitad del empréstito, pues en el solo Ferro-carril Andino hay invertidos hasta como 600 ú 800 mil pesos $.

Por consiguiente, seria materialmente imposible poder disponer de esos fondos, á no ser que dentro de muy pocos meses se mandasen suspender las obras.

Diré mas al Sr. Diputado.

Creo que el año que viene, el Congreso tendrá ya que ocuparse de arbitrar fondos, á no ser que se sancione el proyecto que ha remitido el P. E. al Senado, destinando recursos para la continuacion de los Ferro-carriles.

Si se sancionase, entónces no habria ya necesidad de ocurrir al Congreso el año que viene pidiendo fondos para la continuacion de los Ferro-carriles; pero si eso no se realiza, evidentemente el Gobierno tendrá que venir al Congreso á pedir fondos.

Agregaré todavia algo mas, para que la Cámara no se asuste.

Creo poder asegurar esto: que el producido del empréstito—y esa es la firme intencion que el P. E. tiene—será invertido, por la primera vez en el pais, en los objetos á que la ley lo destinó. Se puede tener la seguridad de que el P. E. tiene la firme resolucion de seguir haciendo lo que hasta aquí ha hecho, en cuanto los medios y la Administracion se lo han permitido.

Creo dejar satisfechas las dudas del señor Diputado.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

A las razones muy poderosas que acaba de dar el señor Ministro de Hacienda para oponerse á la indicacion del señor Diputado por Córdoba, debo agregar otra que ha sido insinuada varias veces en la discusion de este asunto, y que me parece conveniente repetir.

Ha entrado en la mente de la Comision, al despachar este proyecto, y es tambien la mente del P. E. segun las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, que al realizar la espropiacion de las Obras del Riachuelo, el Gobierno Nacional tomará sobre sí el empréstito últimamente contratado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose cargo de su servicio y tomando los fondos que haya recibido el Gobierno de la Provincia.

Siendo este el pensamiento dominante, y siendo quizá necesario hacerlo así por cuanto ese empréstito ha sido contraido por el Gobierno de la Provincia especialmente para la prosecucion de las Obras del Riachuelo y se ha afectado á su pago el producido de las mismas obras; siendo esto así, digo, es indispentable que votemos este artículo en la forma en que lo aconseja la Comision, esto es, autorizando al Gobierno Nacional para contraer el empréstito *dentro ó fuera del pais, y por la suma que se indica.* De otro modo, me parece que el P. E. no estaria facultado para tomar sobre sí la deuda contraida por la Provincia de Buenos Aires, desde el momento que tomar sobre sí un empréstito ó contraerlo es lo mismo. Entónces, si nó damos facultad al P. E. para contraer un empréstito, no se la daremos para ser deudor del Gobierno de la Provincia.

Esto me parece indispensable, puesto que, espropiadas las obras, el Gobierno de la Provincia no necesitaria los fondos á que venimos refiriendonos ni los podria conservar, desde que han sido tomados especialmente para proseguir dichas obras, y desde que á su pago se ha afectado su mismo producido.

Esta es otra razon mas para que no se acepte la indicacion del señor Diputado por Córdoba.

Sr. Achaval Rodriguez—Pido la palabra.

Yo quedo satisfecho, señor Presidente, á este respecto, con la declaracion que últimamente nos ha hecho el Sr. Ministro.

Desde luego, y como se comprende, mi indicacion no tenia por objeto hacer que del producido de los empréstitos levantados para la continuacion de los Ferro-carriles, se destinase ni un peso en la expropiacion de las obras del Riachuelo.

Lo que yo indicaba era que esto se hiciera por ahora, hasta tanto que el Congreso, en posesion de los datos necesarios que le revelaran la verdadera situacion del pais, pudiera aceptar un plan regular en cuanto al uso del crédito.

Habia esplicado bien claro que era esta mi idea.

Comprendia que el producido de los empréstitos de Ferro-carriles, no se ibeá invertir inmediatamente en su prolongacion, ó, por lo ménos, no habia de ser inmediatamente absorbido por estos trabajos, es decir, que no habian de ser absorbidos los 4 millones que fuesen destinados por la ley á las obras del Riachuelo.

Hacia, pues, simplemente, una indicacion que tenia por objeto impedir, por el momento, una nueva emision de fondos públicos, que podria hacerse en las sesiones del año que viene si es necesario sin que esto importase de manera alguna, suspender la continuacion de los trabajos, de los ferro-carriles, ni suspender tampoco la continuacion de las obras del Riachuelo.

Esta indicacion estaba fundada en nuestras prácticas administrativas. Sabemos bien que no siempre el producido de los empréstitos, que se han hecho con un objeto dado, se ha invertido en ese objeto. Mas de una vez, como se ha insinuado en la sesion anterior, estos fondos han sido completamente destinados ó invertidos en otros objetos.

Por el momento yo no insistiré en mi indicacion, porque, como digo— y esto es lo que determina mi opinion,— me tranquiliza la promesa del señor Ministro, en cuanto á que los propósitos del P. E. son no disponer de un solo peso del empréstito de los 12 millones en otros objetos que en la continuacion de los Ferro-carriles, promesa que significa al mismo tiempo, la declaracion de que no ha sido ni será invertido parte de ese emprestito en objeto distinto de aquel para que fué destinado.

Acepto la declaracion del señor Ministro, y por eso retiro mi indicacion.

Sr. Rojas (Ab.)—Pido la palabra.

Yo estoy decidido á votar por el artículo que está en discusion, tal cual lo ha modificado la Comision, y no hubiera aceptado, aun en el caso en que el Sr. Diputado por Córdoba insistiese en la modificacion que insinuaba su proposicion, porque creo que el Congreso no tiene derecho para disponer de un peso de esos mismos empréstitos que por leyes anteriores destinó á un objeto dado.

Esto debe ser sagrado para el Congreso en todos los momentos, significando así mismo, con este acto, al P. E., que deben ser para él tambien, como poder administrador, completamente sagrados los fondos que se destinen con un objeto determinado.

Es así, señor Presidente, que yo no sé cómo puede manifestarse en el seno de la Cámara, que empréstitos hechos para tales ó cuales objetos han sido destinados á otros.

Yo no me esplico que pueda declararse en el seno del Congreso, por el señor Ministro de Hacienda, que estos empréstitos que fueron votados con un objeto dado, fueron invertidos en otros objetos.

Por consiguiente, señor Presidente, no puedo ni siquiera poner en duda lo que parece que es motivo de duda para el señor Diputado por Córdoba: que en ningun caso, ni hoy, ni en lo sucesivo, pueda el P. E. disponer de los fondos de esos empréstitos, que fueron votados para Ferro-carriles, en otros objetos, por grandes que sean las necesidades de la Administracion.

Yo seria el primero en levantar mi voz para reprobar cualquier acto de esta naturaleza, si él se verificase por parte del P. E.

Yo no creo, señor Presidente, que ninguna circunstancia, ni que ninguna consideracion pueda autorizar esto que, seria un verdadero abuso de parte del P. E.

Creo que cuando el P. E. tenga necesidad de dinero, cuando tenga un ejercicio vencido que satisfacer, debe venir al Congreso, con arreglo á la ley, á pedir un crédito suplementario con que llenar las necesidades de la administracion; pero no creo que en ningun caso pueda usar el P. E. de esos fondos para otros objetos.

Por consiguiente, señor Presidente, como yo pienso de la Cámara debe ahora votar estos fondos con el objeto de que se tratar espropiar las obras del Riachuelo, — creo que cuando venga el P. E. á pedir que se le voten fondos con un objeto dado, si esos gastos están autorizados y son justos deben dársele; pero en ningun caso asignarse para llenar esas necesidades fondos que se votaron para otros objetos.

Así, señor Presidente, creo que debe votar la Cámara este artículo tal cual se ha propuesto por la Comision.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Empecé diciendo, al contestar á la interpelacion del Sr. Diputado por Córdoba, que no creia conveniente, ni oportuno, ni me encontraba en situacion de hacerlo, — y ahora agregaré que seria imposible hacerlo en esta sesion, dar detalles sobre el modo cómo el Gobierno ha manejado el último empréstito.

Creia, señor Presidente, que tampoco podia darlos sobre la inversion ó distribucion de este mismo empréstito que el P. E. habia hecho; y consideraba que era bastante con asegurar que la intencion del P. E. habia sido y era invertir todo el producido del empréstito en los objetos á que la ley lo habia destinado, — los Ferro-carriles—; que en este sentido ha hecho todos sus esfuerzos, y que creia tener la seguridad de que así se seguiria haciendo.

Pero, agregaré, Sr. Presidente, algo más, porque me ha causado sorpresa el escándalo del Sr. Diputado por Santiago, que creia que esta afirmacion no debia hacerse en esta Cámara, que le parecia increible que esto hubiera sucedido. Sr. Presidente: si el Sr. Diputado lee la última Memoria de Hacienda y todas las que hasta ahora se han publicado, verá que jamás se ha invertido el producido de los empréstitos en los objetos á que estaban destinados.

Sr. Rojas (Ab.)—Es una inmoralidad que no debe autorizarse.

Sr. Ministro de Hacienda.—Yo no digo que sea bien hecho; pero, así se ha hecho.

Sr. Rojas (Ab.)—No debe autorizarse, repito, y yo, por mi parte, protesto.

Sr. Ministro de Hacienda.—Puede protestar cuantas veces quiera.

Sr. Rojas (Ab.)—En lo sucesivo no lo consentiré.

Sr. Ministro de Hacieda.—Yo me alegraré que así suceda; pero, el Sr. Diputado no puede decirnos que le estraña que un Ministro de Hacienda venga á decir que esta es la verdad de lo que ha pasado; y agregaré la palabra espresamente: si se realiza el hecho de que un empréstito destinado á Ferro-carriles se ha empleado esclusivamente en ellos, como el Gobireno tiene la intencion y el propósito decidido de hacerlo si las necesidades públicas se lo permiten, será una novedad administrativa.

No hay, pues, Sr. Presidente, que dar mas importancia á las cosas de la que en realidad tienen.

Sr. Calvo.—Esta tiene bastante.

Sr. Ministro de Hacienda.—Los empréstitos precedentes no han sido nunca invertidos en los objetos para que han sido destinados.

No importa esto hacer la crítica de ninguna administracion.

Si el Sr. Diputado á quien contesto en este instante, se hubiera encontrado en el puesto de Presidente ó de Ministro, habria hecho lo que han hecho todos.

Sr. Rojas (Ab.)—Es una cosa que no se me ha ocurrido.

Sr. Ministro de Hacienda.—Pues á mí se me ocurre.

No es, Sr. Presidente, que haya habido mala intencion ni abuso.

No, Sr. Presidente! Son las necesidades que se imponen á todos.

El mismo Congreso ha autorizado la inversion del dinero de los empréstitos en otros objetos de los que estaban destinados.

Sr. Rojas (Ab.)—Eso distinto.

Sr. Ministro de Hacienda.—El hecho positivo es que, con autorizacion ó sin autorizacion, el producido de los empréstitos se ha invertido en otros objetos, en necesidades que muchas veces no dan espera, como, por ejemplo, cuando se trata del servicio de la deuda, en que el pais no puede presentarse en quiebra ante el estranjero por no echar mano de esos fondos.

Creo, Sr. Presidente, que esto solamente bastará á la Comision para el caso actual.

No debo entrar en otras esplicaciones.

El empréstito de Ferro-carriles se destina y se destinará íntegramente á los Ferro-carriles.

Las obras se han llevado á cabo con toda la regularidad que ha sido posible, ejecutándose á la vez en la línea del Norte y en la línea del Andino.

Evidentemente en todo el año 1882 será absorbido en los Ferro-carriles todo el producido del empréstito. De lo contrario, las obras tendrán necesariamente que parar.

Por consiguiente, soy de opinion que la Cámara no puede, en ningun caso, destinar esos fondos á otro objeto que á aquel en que se están empleando.

Si así se hiciera, podria ocurrir el riesgo que acabo de mencionar; y á este respecto me felicito de que en esta Cámara se haya reconocido la conveniencia de no parar ni una ni otra obra, pues la suspension de cualquiera de ellas causaria un verdadero perjuicio, un verdadero mal á la Nacion.

Sr. Bouquet.—Pido la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda, refiriéndose al tipo del interés de los fondos públicos que la Comision aconseja crear, decia anoche que encontraba conveniente, aceptable por lo menos, el interés del 6 p$\frac{0}{0}$, si se hiciera un empréstito interno, pero que si el emprestito era esterno, consideraba inconveniente este interés, creyendo preferible el de 5 p$\frac{0}{0}$.

En este sentido proponia el Sr. Ministro una modificacion al artículo diciendo que se dejase únicamente como empréstito interno, suprimiendo la palabra esterno.

El miembro informante de la Comision, no estando presente el Sr. Ministro, ha manifestado que no aceptaba esta supresion.

De manera, pues, que debe considerarse el tipo de 6 p$\frac{0}{0}$ subsistente, ya sea el empréstito interno ó esterno, desde que la Comision no defiere á la indicacion del Sr. Ministro.

Considerándolo como empréstito esterior, el tipo del interés tiene grandes inconvenientes.

Por una ley muy debatida, y que se creia causaria grandes perjuicios al Banco de la Provincia, se ha autorizado el pago de los créditos de la Nacion pendientes con ese Establecimiento con una emision de 16,000,000 de pesos fuertes en fondos públicos del 5 p$\frac{0}{0}$ de renta.

Fué tambien muy discutido en esta Cámara el tipo del interés, cuando se trató de pagar con fondos públicos á los guerreros de la Independencia; pero la Cámara encontró que las condiciones del crédito argentino aconsejaban disminuir el tipo del interés acostumbrado, reaccionando sobre lo que se habia pagado hasta entonces; y declarando que aquello no debia continuarse en el presente, rebajó el interés del 6 p$\frac{0}{0}$ al 5 p$\frac{0}{0}$, que es el que ha quedado fijado.

El Sr. Ministro de Hacienda ha propuesto la creacion de 100,000,000 fts. de fondos públicos para convertir toda nuestra deuda interna y esterna.

Este proyecto que, á mi juicio, es escelente en el fondo, únicamente ha sido tachado por alguno de prematuro: se ha creido que no era en el año actual la oportunidad de presentarlo; que hubiera sido mas conveniente hacerlo en el año próximo.

Por consiguiente, sea que se acepte ó no ese proyecto en el año presente, me parece que podemos calcular que meses mas, meses menos, él será aceptado.

De modo, pues, que habrá á negociar por parte de la Nacion los siguientes fondos públicos del 5 ojo de renta, que han sido ya votados:

Por conversion de las deudas interna y esterna	$ 100,000,000
Por la deuda pagada al Banco de la Provincia	» 16,000,000
Por el pago á los guerreros de la Independencia	» 1,000,000
Total votado	$ 117,000,000
Agréguese ahora la emision de que se trata	» 4,000,000
Son	$ 121,000,000

Y agréguese todavia á esto todas las cantidades de fondos públicos que hay en tramitacion: y se tendrá entonces una suma redonda de 190,000,000 $ á negociarse en los mercados europeos.

¿Cuál seria, entonces, me pregunto, el efecto q' producirian estos 4,000,000 de pesos fuertes con el interés elevado de 6 ojo, haciendo competencia á la negociacion de ciento y tantos millones que se ofrecen al mercado al interés de 5 ojo!

Indudablemente el efecto seria desastroso.

Si la Nacion Argentina cree que sus títulos de crédito pueden cotizarse próximamente á la par con el 5 ojo de interés, por la seguridad que ofrecen, no se comprenderia que esta misma Nacion aumentare el interés, es decir, declarase que su crédito vale menos, creando una emision de fondos públicos por varios millones de fuertes para hacer competencia á aquellos títulos.

Digo tambien que la emision de estos fondos públicos del 6 ojo vendria á perjudicar, desde luego, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, que estaria negociando fondos públicos del 5 ojo, y á la Nacion misma, que negociaria cien millones á ese tipo, sinó ahora, seguramente dentro de pocos meses.

Me parece que, bajo ese punto de vista, el perjuicio originado á la Nacion seria mucho mas grave que el que pudiera producir la rebaja en el precio á que se cotizasen los cuatro millones de fondos públicos al 5 ojo de interés.

En efecto, por insignificante que se considerase la depreciacion de nuestra gran masa de fondos públicos con el 5 ojo al lado de estos otros con el 6 ojo, siempre seria mucho mas grande, mucho mas importante, tratándose de ciento veinte ó ciento treinta millones, que la depreciacion que sufririan estos 4,000,000 teniendo por tipo de interés el 5 ojo, en lugar del 6 ojo.

Supongamos que estos 4,000,000 al 6 ojo se cotizasen al 95 ojo; supongamos que al 5 ojo se cotizasen al 90 ú 85: habria perdido la Nacion en esta operacion 200,000 pesos fuertes en un caso, y 400,000 en el otro.

Y ¿cuál seria la diferencia que traeria esta competencia que la Nacion hiciera á sus propios títulos, cuando se tratase de la negociacion de estos 130,000,000?

Indudablemente seria mucho mayor que la diferencia que resultaría de los 4,000,000 al 5 ojo.

Por consiguiente, bajo este punto de vista es completamente inconveniente la emision de estos títulos de interés mayor.

Ahora ¿quién se propone la Comision con la elevacion de este interés?

Yo francamente no me puedo dar cuenta de ello.

Lo que el proyecto dice en su artículo tercero, no es que la Nacion negocie con el Gobierno de la Provincia, ni que ella se haga cargo ó nó del empréstito contraido por la Provincia. El caso en que se coloca el proyecto de la Comision, es que el Gobierno Nacional negocie estos cuatro millones para espropiar las obras hechas por el Gobierno de la Provincia en dinero efectivo, aplicando el resto de este empréstito á la continuacion de las mismas obras. Esto es lo que dice el proyecto.

En ninguno de sus artículos se habla de hacerse cargo el Gobierno Nacional del empréstito que ha hecho el Gobierno de la Provincia.

Esta es una operacion que podria arreglar el Señor Ministro de Hacienda con el Gobierno de la Provincia. Pero la ley no dice absolutamente nada al respecto. Autoriza únicamente la creacion de 4,000,000 de pesos fuertes en fondos públicos para negociarlos en el esterior ó en el interior, es decir, para hacer oro efectivo dentro ó fuera del pais, con el cual pagar á la Provincia y continuar haciendo las obras.

De modo, pues, que esto no está ligado con la operacion que indicaba el Señor miembro informante de la Comision. Debe considerarse como una operacion para hacer oro.

¿Cuáles serian las consecuencias de la alteracion del tipo?

Serían las que he indicado, es decir: que la Nacion recibiria doscientos ó trescientos mil pesos menos por la cotizacion. Pero este perjuicio, como lo he sostenido, seria infinitamente menor que el otro que señalaba.

Por otra parte ¿cuál es la situacion en que nos encontramos?

Estamos arrastrados por la impaciencia del progreso, y queremos hacer en un dia todo lo que comprendemos que es útil y conveniente para el pais.

Pero ¡no tenemos recursos para tanto!

Nos encontramos, por ejemplo, en una situacion difícil, en una situacion apremiante. Y ¿qué hacemos para salir de ella? Descontamos el porvenir.

Actualmente no tenemos ni recursos. Difícilmente equilibraremos nuestro presupuesto con nuestra renta; pero queremos, sin embargo, hacer todo en el dia presente, queremos que nada se nos escape, que todas las conquistas vengan á un tiempo; y á la vez que vamos echando empréstito tras empréstito, vamos comprometiendo la renta del porvenir, vamos echando sobre el futuro esta inmensa carga!

Por consiguiente, si no tenemos mas recursos que los del porvenir, nuestro sistema consistiria en esto: en hacer compromisos que nos obligasen en el momento actual á entregar la menor suma de dinero posible, porque en la actualidad no tenemos recursos.

Quiere decir entonces que nosotros necesitamos aplicar este sistema del interés mas bajo. ¿Para qué? Para pagar menos hoy, para pagar menos mañana, para pagar con mas largo tiempo, que es lo que significa este sistema.

Por consiguiente, está dentro de nuestro plan actual el hacer empréstitos al mayor término posible.

Por eso es mucho mejor el uno que el cuatro por ciento de amortizacion, como tambien nos conviene hacer un tipo de interés menor, porque, aún cuando recibimos menos dinero, tenemos obligaciones menos onerosas que cumplir.

Por esta razon, y no encontrando, por otra parte, ningun beneficio en la operacion que proyecta la Comision, encontrando que van á ser perjudicados intereses que tenemos que respetar, encontrando que el Banco de la Provincia se va hallar, cuando vaya á negociar sus bonos, con este competidor, con la Nacion misma, que dirá: «Mi crédito vale menos: por eso ofrezco el 6 ojo para conseguir que se me presten; encontrando que vamos á perjudicar, sea hoy, sea dentro de un año, la gran operacion de la conversion de nuestros títulos,— creo, Sr. Presidente, que no debe fijarse sinó el 1 ojo de amortizacion y el 5 ojo de interés para la emision de que tratamos.

Por esto voy á votar en contra del artículo 3º, proponiendo el tipo de interes y amortizacion que he indicado.

He dicho.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

El señor diputado que acaba de hablar ha recordado parte de las razones que espuse para no aceptar la indicacion del señor Ministro de Hacienda, de suprimir de este artículo 3º las palabras *fuera del pais*, quedando concebido en términos que importasen una autorizacion al Gobierno para hacer este empréstito solo en el interior.

Sin embargo como el señor diputado no las ha dado todas, creo conveniente reproducirlas.

Yo he manifestado que, diciendo el artículo 3º que el empréstito podrá hacerse *dentro ó fuera* del pais, quedando entónces á eleccion del Gobierno colocarlo como interno ó como externo, no habria motivo para impugnar estas palabras.

Si el proyecto á que se refiere el señor diputado por Córdoba sobre la unificacion de la deuda nacional pasara y entonces se encontrara el Gobierno con inconvenientes para colocar un empréstito de esta naturaleza fuera del pais al tipo de 6 p$\frac{0}{0}$, lo colocaría en el interior; como lo colocaria tambien en el interior, aunque esos inconvenientes no apareciesen, siempre que en el mismo pais se encontrasen positivas ventajas sobre lo que se obtuviese en el extranjero.

Sin embargo, Sr. Presidente, he indicado que en mi concepto, se presentarian sérios inconvenientes para colocar el empréstito en el interior del pais.

He recordado que si bien el Gobierno de la Provincia ha podido colocar en el pais un millon y medio de duros, lo ha hecho contratando el empréstito con una casa bancaria que, aunque establecida en Buenos Aires, puede decirse casa inglesa: el Banco de Lóndres, que puede considerarse como una sucursal de un establecimiento principal que está en Inglaterra.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame el Sr. Diputado. Eso no cambia la naturaleza de la operacion.

Nadie tiene que averiguar cual es el cuño de la moneda de oro que se recibe, ni de donde ella ha venido, cuando importa dinero efectivo.

Sr. Ruiz de los Llanos—Yo he recordado simplemente de donde venia el capital....

Sr. Ministro de Hacienda—Eso no tiene nada que hacer en la operacion. Y perdone que le interrumpa, aunque no tengo la costumbre de hacerlo nunca.

Sr. Ruiz de los Llanos—Habia recordado simplemente esto que creo es exacto.

Yo decia: no son capitales del pais los que se han dado para este empréstito, son capitales de Lóndres suministrados por intermedio de una casa que es meramente sucursal de un banco inglés.

No creo que por esta circunstancia cambien las condiciones del empréstito, ni creo que él deje de ser interior; pero me parecia conveniente apuntar este hecho que da su verdadero significado á la colocacion del empréstito de la Provincia, recordando tambien que ese empréstito es solo de un millon y medio, mientras que el que nos ocupa será de cuatro millones.

El Sr. Diputado por Córdoba, estudiando el texto del artículo 3º que está en discusion, nos decia: aquí la Comision no nos habla absolutamente de las negociaciones entre el P. E. de la Nacion y el P. E. de la Provincia, por las cuales el primero deba tomar á su cargo el empréstito de millon y medio.

Indudablemente, el proyecto no lo dice; pero lo ha dicho la Comision varias veces por medio de su miembro informante, lo han dicho los señores Ministros, y sobre todo lo dicen los hechos mismos, segun lo he apuntado antes.

Es indispensable que el gobierno tome á su cargo este empréstito una vez realizada la expropiacion. ¿Por qué? Porque es un empréstito contraido exclusivamente para la prosecucion de las obras del Riachuelo; porque es un empréstito á cuyo pago está afectado el producido de esas obras.

De manera que si la Nacion se hiciera dueña de ellas, contratara su prosecucion, y no se hiciera cargo de esta deuda, la Provincia se encontraría con un empréstito del cual no podria hacer uso alguno, porque á mas de todo lo expuesto hay una circunstancia especialísima, que debe tenerse presente, y es que la Constitucion de la Provincia no permite al Gobierno aplicar jamás los fondos de un empréstito á otra cosa que á la que estaba destinado por la ley; cosa que no sucede en el órden nacional.

Entonces, pues, el Gobierno de la Provincia se encontraria, lo repito, con un empréstito que no le serviria de nada y tendria necesidad de colocarlo en manos de la Nacion, desde que la Nacion le quita, diré así, las obras para las cuales se ha contraido dicho empréstito, y las cuales sirven de garantía al mismo empréstito.

Es pues, una necesidad, que proviene de las circunstancias mismas, y que la Comision no tenia para que apuntar espresamente en el artículo 3º, que esta negociacion se efectúe entre ambos gobiernos; por otra parte, ella no ofrecerá dificultad, segun lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda.

No entraré, Sr. Presidente, á hacerme cargo de las demás consideraciones aducidas por el Sr. Diputado por Córdoba, porque me parece que se ha discutido bastante ya; y yo he sido esplícito en la manifestacion de mis opiniones, de que no debemos cambiar el tipo del interés en la situacion presente.

Solo recordaré á la Cámara que el empréstito para ferro-carriles contraido no hace mucho por la Nacion al tipo del 6 p$\frac{0}{0}$ de interés y 1 p$\frac{0}{0}$ de amortizacion se ha colocado al 82....

Sr. Ministro de Hacienda—Seis meses antes se cotizaban los fondos públicos al 30 por ciento.

Sr. Bouquet—Y no se puede sostener que sea el tipo actual: la Provincia colocó á 92.

Sr. Ministro de Hacienda—Es un empréstito del cual no se han pagado tres meses de interés.

Sr. Bouquet—Recordaré á la Cámara esto que es muy significativo: que nuestros fondos públicos del 76 al tipo de 6 p$\frac{0}{0}$ de interés y 1 p$\frac{0}{0}$ de amortizacion no valen mas que 93 en la plaza de Buenos Aires, y en Lóndres están muy próximos de la par.

Sr. Ministro de Hacienda—Encima de la par estaban algunos.

Sr. Bouquet—Estaban, pero no están.

Sr. Ministro de Hacienda—Porque han bajado todos los títulos del mundo entero. El consolidado inglés de 3 p$\frac{0}{0}$ ha bajado.

Sr. Presidente—No puedo permitir que continúe este diálogo; el Reglamento lo prohibe.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Sr. Bouquet—Creo que podria votarse, señor Presidente.

Sr. Calvo—Si se vá á votar me callaré.

Sr. Bouquet—No sabia que tuviese la palabra el Sr. Diputado; le pido perdon.

Sr. Calvo—Al contrario, le agradezco infinito, por que así seré mas breve.

Sr. Presidente: Tengo el pesar de encontrarme en desacuerdo y al mismo tiempo de acuerdo con cada uno de los discursos que se han pronunciado, por que en todos ellos se han dicho verdades y se han cometido inexactitudes.

La mas notable es la del Sr. Ministro de Hacienda, que supone que habiendo bajado el consolidado inglés de 3 ojo, y que habiendo bajado todos los fondos de las primeras naciones de la humanidad, es esta la oportunidad de reducir nuestro interés...

Sr. Ministro de Hacienda—Yo no he dicho semejante cosa.

Sr. Calvo—Yo la deduzco de sus palabras, si el Sr. Ministro me permite. El Sr. Ministro ha hecho las premisas y yo hago las conclusiones.

La premisa es la siguiente: ha dicho—el consolidado inglés de 3 ojo ha bajado...

Sr. Ministro de Hacienda—Si el Sr. Diputado me permite que le interrumpa, le observaré que un Sr. Diputado decia: no han llegado á la par. Yo dije: si, han llegado y han pasado de la par; ahora han descendido, por que han descendido todos los títulos del mundo; y por que hay momentos en la Bolsa de Londres, como sabe el Sr. Diputado, que es tan competente en esta materia, que por las causas A ó B se produce una depreciacion general. Y agregué algo que es mas raro, que si el consolidado inglés en la Bolsa de Lóndres ha bajado un tres por ciento, los fondos argentinos han bajado un dos por ciento solamente.

Sr. Calvo—Pero han bajado; por consiguiente, el momento, á mi modo de ver, es el menos oportuno para reducir el actual interés: puesto que si con el 6 ojo han bajado dos por ciento, con el 5 ojo bajarán 20.

Es por eso que ya dije, que las premisas establecidas por el Sr. Ministro fundaban perfectamente mis conclusiones. Aunque no sea muy profundo en lógica, creo que esto está perfectamente razonado.

Sr. Presidente: yo creo que el gran proyecto de conversion á 5 ojo es prematuro, á pesar de que yo creo que seria muy bueno que se lograra, porque, como ha dicho el Sr. Diputado por Córdoba, vale mas pagar tres que seis, y vale mas pagar dos que cinco: estamos de acuerdo. Pero no depende de la voluntad del deudor el menor interés, no depende de él pagar mas ó menos por el uso del dinero: sinó que depende del crédito, de la estabilidad, de la confianza que inspiral prestamista y que crea el crédito.

Pueblos nuevos como el nuestro, que hace muy pocos meses estaba amenazado de guerra con Chile, que el año pasado sufrió una convulsion en que murieron tres mil argentinos en un solo dia, no se encuentran en el caso de hacer operaciones de magnitud, como es reducir el interés de toda su deuda, por un decreto sin otra preparacion, de 6 á 5 ojo.

Y tomando en consideracion, Sr., que el objeto de la Cámara es que las obras del Riachuelo se realicen, debemos ponernos en el punto de vista práctico, y no acariciar ilusiones, que por muy patrióticas que sean, no son por eso menos ilusiones.

Así, cuando el Sr. Diputado por Córdoba dice: si ponemos á estos bonos el 6 ojo cuando vamos á obtener la conversion á 5 ojo, habla en el concepto de tener la conversion asegurada, de tener en el bolsillo el ahorro de un millon que calcula el Sr. Ministro. Ojalá fuera cierto!

Si el Sr. Ministro pudiera decirme: Sr. Diputado, tengo quien tome los cien millones al 5 ojo— Yo le diria—Sr. Ministro, es Vd. un grande hombre.

Pero el Sr. Ministro solo me dice, y le dice á la Cámara que con el 5 ojo hay un ahorro de un millon: y eso lo sabe cualquier niño de escuela.

Si: de reducir al 5 ojo el interés del 6 ojo hay un ahorro de 1 ojo: es decir, que la reduccion del interés á 5 ojo importa pagar un 20 ojo menos de lo que se paga actualmente: es claro, pero la cuestion no es esa: la cuestion es obtener ese resultado.

El Sr. Presidente me ha de permitir, porque ahora es temprano, no es como anoche, cuando la hora me obligóa callar, que recuerde unas palabras del hombre mas notable de América.

Se discutia, Sr., la actual constitucion de los Estados Unidos, y estaba presente en la Convencion el General Washington. Se trataba de disminuir el ejército permanente y la mayoría de los Diputados, apegados á sus libertades, como lo es aquel pueblo, no querian oir hablar de ejército.

La Comision habia fijado como ejército permanente 25,000 hombres, y la mayoría de los Diputados querian que se fijara en cuatro ó cinco mil hombres á lo sumo. Entonces, el General Washington les dijo estas palabras: «No tengo el menor inconveniente en aceptar el artículo tal cual se propone, á condicion de que se agregue lo siguiente: «Ninguna nacion estranjera podrá atacar á los Estados Unidos con mas de cinco mil hombres.»

Esta aplicacion hago yo al proyecto del Exmo Sr. Ministro—Redúzcanse nuestro empréstitos al 5 ojo de interés, aunque ahora paguemos 6 ojo, siempre que haya quien nos dé el capital. Si me dá prestamistas á 5 ojo, eso es muy bueno; pero es á condicion de encontrar prestamistas á 5 ojo que hemos de empezar á reducir el 6. Habiendo sido desde tiempo inmemorial el 6 ojo el tipo que hemos estado pagando y sobre el cual el Sr. Ministro cree que hemos pasado de la par, aunque yo tengo motivos para asegurar que no es así.....

Sr. Ministro de Hacienda—Le puedo mostrar las cotizaciones de la Bolsa: el empréstito del 68 llegó á 102.

Sr. Calvo—Ojalá! Le repito que estoy arguyendo en contra de mi deseo: solo en virtud de hechos que me son conocidos. Y el Sr. Ministro me permitirá le recuerde que si bien el empréstito del 68 llegó á 102, que es lo mas á que ha llegado, ahora está á 97: el empréstito del 71 no pasó jamás de 97, y los 17 millones que se negociaron aquí....

Sr. Ministro de Hacienda—Está mal informado: el 22 de Agosto llegó á 99 y 100.

Sr. Calvo—99 es menos de la par, Sr. Ministro.

Pero para hacer una conversion de esta magnitud es necesario que haya estabilidad en la par ó el esceso, que haya algo permanente en el precio superior á la par, que permita establecer el principio de que es posible reducir el interés, tal cual se ha hecho en Estados Unidos, Francia, Inglaterra y en todas las naciones cuyo crédito está afianzado.

Sr. Ministro de Hacienda—Algunas de esas naciones lo han hecho cuando sus títulos no estaban á la par, como lo ha hecho la Francia.

Sr. Calvo—Ha de perdonarme. La casa de Morgan. . . . .

Sr. Ministro de Hacienda—Esa es una sola: ha hecho veinte conversiones.

Sr. Calvo—Si el señor Ministro pretende saber mejor que yo lo que he visto, no me queda mas recurso que agradecerle la confianza que hace de mis recuerdos, es decir, que no me cree, pero yo he estado allí cuando se ha hecho al 5 por ojo, al 4 1/2, al 4 y al 3 por ojo.

Le diré tambien, señor, la conversion en los Estados Unidos se ha ido haciendo sucesivamente despues de pasar de la par, y nosotros no podemos decir que los fondos argentinos hayan pasado de la par, sinó por hipérbole, que es el defecto de todas nuestras discusiones: son completamente hiperbólicas.

La Nacion tiene contraidos varios empréstitos en Londres, de los cuales solamente uno ha llegado á 102: el señor Ministro decia que el 22 de Agosto habia llegado á mas de 102. . . .

Sr. Ministro de Hacienda—No he dicho eso. El señor Diputado decia que no habia ninguno que estuviera á la par: esto es exacto, nadie puede dudarlo: pero cuando el señor Diputado dijo que nunca habian llegado á la par, se le contestó que el del 68 habia estado á 102. Bien claro se dijo.

Sr. Calvo—Ha estado; pero ese es un empréstito: de los otros dos, el del 71 no ha llegado á la par, y el de 17 millones, el llamado allí de *Hard-Dollars*, no ha pasado jamás de 75.

Sr. Ministro de Hacienda—Se equivoca: han llegado á 91; los ha vendido el Banco de la Provincia á ese precio.

Sr. Calvo—¡En Lóndres!

Sr. Ministro de Hacienda—Si, señor; en Lóndres.

Sr. Calvo—¿De manera que yo debo aceptar eso como un hecho oficial?

Sr. Ministro de Hacienda—Si señor; puede aceptarlo.

Sr. Calvo—Me alegro infinito; y por cierto que me alegro doblemente por cuanto si están á 91 los títulos de la deuda interna á 6 ojo, es claro que es la suba del papel que está hoy á poco mas de 25 por uno y puede decirse que los intereses se pagan á metálico lo que ha producido ese aumento de valor: porque cuando el papel valia 30 por uno no pasaban de 75 por ojo: y los que no conocen muy bien esta materia encontrarán confusa mi esplicacion: cuando el papel valia 30 por uno, digo, el pago del interes sufria la depreciacion del papel moneda en que se pagaba. Hoy se habla de nuestro gran crédito: pero, señor, si pagamos mas!

Cuando estaba el patacon á 30 pagábamos el mismo interés de 6 ojo con esta diferencia que como se pagaba en papel á 25 por uno por disposicion del Gobierno Nacional, los acreedores perdian la diferencia de 25 á 30. Actualmente, reciben su interes á 25 por uno y eso vale en plaza el peso fuerte: entonces la suba es lógica, porque reciben mayor interés sobre el mismo capital.

Se reduce este interés, que es de 6 010, á 5, señor Ministro, aun aceptándole yo la cifra de 91, tiene que convenir conmigo en que reduciéndose el 20 ojo en el interés la baja en capital ha de ser proporcionada, porque lo que se calcula es la renta, y entónces volverán á valer 75 ú 80.

Este es, Sr. Presidente, un rodeo indispensable para llegar al artículo de que vamos á ocuparnos: él es indispensable para establecer ciertas premisas que con la mejor intencion no se rinden con exactitud: estamos creyendo tener un crédito á toda prueba: y tenemos un crédito vaciiante, que depende esencialmente de la marcha que el pais siga. Si hubiera conmociones aquí, nuestro crédito se derrumbaria como un castillo de naipes: si afirmamos la paz y se radican las instituciones: si la libertad es una verdad y todo marcha bien, lo que no es dificil en un pais tan culto como el nuestro, entónces va á ser posible hacer emisiones al 5, al 4; y en ese caso yo pienso como el señor Ministro.

Pero en las circunstancias actuales, — repito en una sola palabra todo mi pensamiento, — lo creo prematuro; creo que no conviene alterar, en manera alguna, el tipo dominante en toda nuestra deuda, no conviene alterarlo por ahora; nó, en absoluto; mas tarde, puede convenir alterarlo, siempre que nos hagan préstamos y estén dispuestos á darnos por cinco por ciento, lo que hoy pagamos al seis.

Pero el ejemplo de que hay un solo empréstito que ha llegado á ciento dos, viene á justificar mi temor.

El otro de los diez y siete millones, que el Sr. Ministro dice haberse vendido al noventa y uno, es del seis por ciento, lo que no hace sinó ratificar lo que estoy diciendo.

El otro no ha llegado á la par, sinó al noventa y nueve.

Resulta, pues, que de los tres empréstitos nacionales, ninguno de ellos á llegado á la par. Y detener la marcha de todas las obras públicas y mejoras del pais, por lo que pueda hacerse por una conversion del seis al cinco, me parece q' es demasiado aventurado. Es por esto que estoy por el dictámen de la Comision en totalidad.

Creo que la Comision ha pensado muy bien y ha mantenido con lucidez su artículo 4º, autorizando al P. E. para contraer, dentro ó fuera del pais, un empréstito que no exceda de la suma de tanto.

¿Que quiere decir esto: dentro ó fuera del pais? Simplemente que se acuerda al señor Ministro la facultad de negociarlo donde lo encuentre mas ventajoso. Si encuentra, en el pais, quien le dé al cinco por ciento, acepta por que la ley no le obliga á pagar el máximum; al contrario, le dá el *máximum* para que obtenga el *mínimum*. Si encuentra en el estranjero, quien lo tome al cinco, ¿quien puede impedirle que haga ese servicio á la Nacion?—Nadie por cierto. Está en el cumplimiento de su deber; para eso es Ministro de Hacienda, para cuidar los intereses del pais.

Si, pues, hay tomadores al cinco, bien venidos sean; pero si no los hubiera, si tuviera que dar al cinco por ciento, valor que tenia últimamente el *hard dollards* en Lóndres, si tuviera que vender al setenta por ciento el empréstito de los cuatro millones, no habria producido la cantidad que se calcula, y la Cámara habria dado un voto ilusorio, un voto completamente engañoso.

Al seis, el señor Ministro conviene en que no se negociaria á la par, y la verdad es que el mismo empréstito que mas elogia, el empréstito de la Provincia de Buenos Aires, fué hecho al noventa y noventa y uno, y el de los ferro-carriles, se hizo al ochenta y dos.

¡Porqué nos hacemos ilusiones todos los dias? ¿Nos imaginamos que sacaremos al 5 ojo cuatro millones de pesos, porque así lo hemos pensado? No, pues, señor. Vamos á emitir cuatro millones; de la mas ó menos buena fortuna nuestra y de la habilidad del señor Ministro, depende que saquemos mejor parte.

Muy complacido estaria en que se sacaran los cuatro millones al 5 ojo y se vendieran á la par.

Pero si ponemos al cinco, no es posible exigir que pase del setenta y cinco á ochenta, yo creo. Entónces, no habremos emitido tales cuatro millones para esas obras: habremos emitido tres millones. ¡Porqué engañarnos á nosotros mismos!

Estoy muy distante de suponer en el señor Ministro la intencion de falsear las cifras: al contrario, las tomo como las dice; no dudo de ellas.

Desde que la Comision rechaza la amortizacion de cuatro por ciento y uno de interés, yo voto por el proyecto tambien, porque la amortizacion no es mas que la redencion, el pago parcial que se va haciendo periódicamente, cada año.

Si el Gobierno fijara, para todos los empréstitos, la amortizacion del cuatro por ciento, haria muy bien, pudiendo pagarla, por que mas pronto redimiria el total de su deuda; pero la dificultad está en reunir los tantos fondos anualmente para cumplir con esta amortizacion del cuatro por ciento. Por esta dificultad anual, muchas naciones civilizadas pagan el uno; y otras no amortizan jamas, hacen rentas perpétuas, buscando á disminuir el importe de los gastos en el presupuesto general.

En cuanto á la tercera indicacion señalada por la Comision, tambien es pertinente. Dice el artículo: «la amortizacion se hará por sorteo y á la par», es decir que se hará por el total del valor escrito. Pero agrega el inciso á que se refiere, «pudiendo aumentar la amortizacion», en la proporcion de cuatro por ciento, si cuatro tiene desembolsable el Erario, y de veinte si tiene disponible esa cantidad: queda en manos del P. E. el aumentar la amortizacion en la cantidad que quiera.

No es el momento, pero alguna vez ha de llegar la oportunidad de hacer notar á esta Cámara la desventaja que nos produce la condicion de amortizar una cantidad fija anual en todos los empréstitos.

Cuando el Gobierno se obliga invariablemente á pagar la amortizacion en tantos años á la par por sorteo ó de otro modo, no saca las ventajas que podria obtener de otra manera, por la simple compra.

Cuando el valor en plaza de las lanas es de setenta ú ochenta, una licitacion es mas ventajosa al Estado, que el pago á la par.

Sr. Ministro de Hacienda—Está completamente equivocado el señor Diputado en lo que está diciendo.

Sr. Calvo.—Es mi habito.

Sr. Ministro de Hacienda.—Si me permite, voy á demostrarlo con una interrupcion.

Sr. Calvo. Con muchísimo gusto.

Sr. Ministro de Hacienda.—Si los títulos del tres de renta, que se llaman títulos diferidos, que la ley manda que se amorticen por licitacion, jamás se pagan sino á la par.

Ahora puede continuar el Sr. Diputado.

Sr. Calva.—Conosco tan perfectamente este asunto, que le puedo decir quien tiene los títulos.

Lo que no me ha de esplicar el Sr. Ministro es como un millon y seiscienta cuarenta y un mil libras, procedentes de la acumulacion de los intereses impagos del empresto del año 24, reconocidas por el Sr. Riestra, han sido tan rápidamente redimidas, para que solo aparescan en deuda actual quinientos y tantos mil libras.

Sr. Ministro de Hacienda.—Yo no puedo averiguar quie tiene los títulos.

Sr. Calvo.—Yo lo puedo averiguar; y lo he hecho porque ha sido mi voluntad.

Puedo darle datos que no tiene...

Sr. Ministro de Hacienda.—Yo puedo darle ejemplos de lo que pasa.

Sr. Calvo.—Si el Sr. Ministro ignora, calle, escuche y aprenda.

Un millon seiscientos cuarenta un mil libras, que fueron el importe total de los intereses impagos acumulados, segun la negociacion Riestra (conosco todos los detalles), se capitalizaron los intereses vencidos desde el año 24, y se dieron nuevos bonos que podian por ley comprarse en plaza, y estos bonos fueron á parar á la casa de Baring, que tiene actualmente los pocos que quedan, que al principio no ganaban interés alguno y nada valian en plaza, despues ganaron uno, dos, y por último tres por ciento.

Y siempre ha sido un misterio para mí, cómo ese millon seisciental mil libras, ha venido amortizandose con tal rapidez, que solo hay la cantidad que ha indicado. Y voy á dar el número exacto.

Sr. Ministro de Hacienda.—En el mensaje á la Cámara, he puesto el número exacto.

Sr. Calvo.—Pues si el Sr. Ministro ha hecho eso, tambien es otro motivo para que le dé las gracias: pues me ahora el trabajo de buscar la sifra en letras bien chicás, siendo corto de vista.

El Sr. Ministro ha declarado á la Cámara, que solo se deben quinientos setenta mil libras, y me queda la duda...

Er. Ministoo de Hocienda.—Yo no he declarado cifra.

Sr. Calvo.—Es una roticencia ó es una observacion!

Sr. Ministoo de Hacieda.—He declarado simplemente al Sr. Diputado, que está diciendo que nos va á enseñar, que ese dato lo he pasado en un mensaje al Senado, en donde se espresa la cantidad de títulos deferidos que quedan todavía.

Sr. Calvo—Voy á decirle entonces, quedan quinientas cuarenta y nueve mil y tantas libras, y repito que la primera vez que se capitalizaron esos intereses, el año 50, en el Ministerio Riestra, subian á un millon seiscientos cuarenta y nueve mil libras, y repito que tengo la duda, y el deseo de conocer el fondo de este misterio: como en este corto periodo, se han amortizado á la par, segun dice el Sr. Ministro, un millon de libras esterlinas de ese fondo que se podia comprar en plaza, no habiendo tenido, por el convenio que hizo el Ministro Riestra, amortizacion en los primeros años.

Esta pequeña digresion entra en los malos hábitos que todos hemos contraido, y en los que persistimos, porque con gran agrado para mí, el Sr. Ministro me saca del camino en que voy; yo á veces hago lo mismo con el Sr. Ministro; otros de mis honorables colegas hacen lo mismo conmigo: son malos hábitos de que debemos corregirnos todos, porque todos somos pecadores.

El artículo tal cual lo ha presentado la Comision, está perfectamente pensado; reune todas las condiciones de habilidad, y es infinitamente mas previsor que los temperamentos que se han propuesto en su contra.

Es la razon porque votaré á su favor.

Sr. Ministro de Hacienda—Pediré que se vote por partes.

Sr. Dávila—Pido la Palabra.

El Sr. Diputado por Buenos Aires me escusa de la mayor parte de la tarea que me habia impuesto, en sostenimiento del artículo que está en debate.

Ha planteado la cuestion con precision y con la seguridad del que conoce realmente estas evoluciones del uso del crédito.

No sé pecar por repetidor, y, por consiguiente, me referiré, en esta parte, á todo lo que ha dicho el Sr. Diputado por Buenos Aires con perfecto acierto.

Debo insistir en una observacion que hice anoche.

Me parece que es inconveniente resolver esta cuestion de la reduccion de la renta de nuestra deuda pública, de una manera incidental, como sucede en este caso.

Se invoca como precedente, las emisiones hechas para pagar al Banco de la Provincia y para pagar á los guerreros de la independencia; pero yo creo que se olvidan ciertos antecedentes sobre estos títulos sancionados.

El cinco no fué inspirado por el deseo de reducir, como regla general, el tipo del interés de nuestra deuda pública, sinó para tomar un término medio, entre dos generos de deuda, que formaban el conjunto de diez y seis millones, al Banco de la Provincia, del cuatro una y otra del seis. Se buscó entónces el término medio, y se elijió el cinco. No hubo, repito, el deseo de reducir la tasa de renta de nuestros fondos públicos, sinó de buscar un término conciliador entre dos tipos diferentes de deuda, que obligaban á la Nacion respecto de un sole acreedor.

La emision hecha para pagar á los guerreros de la independencia, vino exactamente en esas condiciones, y recuerdo que la impresion dominante en la Cámara, era que debia ser consecuente: que así como pagaba al Banco, debia pagar á

los guerreros de la independencia: con el cinco por ciento.

Pero propiamente no hubo debate sobre una cuestion tan grave, que lo reclamaba de una manera tan necesaria.

Si hay alguna cuestion grave en esta ciencia de las finanzas, es precisamente esta, porque las evoluciones de nuestro crédito no se hacen en el país, sinó en el extranjero, ya sean deudas internas ó externas.

Si nuestros fondos públicos han subido, no ha sido por los capitales internos del pais, sinó única y esclusivamente por las grandes esportaciones de deuda interna que se han hecho para el extranjero.

Señor Presidente: las Naciones cuando han recurrido á este medio de reducir la tasa del interés en sus deudas, ha sido porque su crédito estaba á mucha mayor altura que la renta que pagaban, y no de una manera transitoria, como ha sucedido con el nuestro, sinó de manera consistente, firme y segura.

Y esto no se obtiene solamente con el pago religioso de lo que se debe.

Hoy algo mas que se relaciona con el crédito de los pueblos: no basta pagar, porque nosotros hemos pagado tambien en épocas muy difíciles, y sinembargo, nuestros títulos estaban al cuarenta y ocho y cincuenta.

Entre tanto, señor Presidente, como ha recordado el Sr. Ministro, Chile, durante la guerra que ha sostenido con los aliados, y habiendo suspendido el pago de la amortizacion, sus títulos de cinco por ciento estaban equiparados á los nuestros del seis, pagando, mas ó menos, la misma amortizacion.

¿Qué quiere decir esto? — Que las Naciones Europeas exigen una garantía mas de las Naciones Sud-Americanas, para darles su dinero, y esta garantía es la situacion sólida, estable de sus Gobiernos.

Desgraciadamente, nosotros hemos pasado por un período de prueba, pero ahora nuestro crédito felizmente va reaccionando, no obstante de que hoy procedemos con la misma puntualidad en el pago de nuestra deuda que ahora tres años.

Pregunto ¿porqué nos precipitamos, entónces, Sr. Presidente! ¿Porqué no esperamos á que esta situacion, ventajosa para nosotros, continue arraigándose y afianzando la confianza en el concepto de propios y estraños?

Me parece, Sr. Presidente, que el argumento de que este país, por los portentosos elementos que posee, debe andar muy á prisa, puede darse vuelta, diciéndose entonces: Es bueno no andar muy á prisa tampoco, porque no anda tan á prisa el desarrollo natural del país.

Me parece que si andamos muy á prisa, vamos á estraviarnos, señor Presidente, y perder camino en vez de avanzar á nuestro destino.

Por lo demas, señor Presidente, me parece que una vez que se ha invocado en esta Cámara como argumento, el hecho de que precisamente el Congreso dictará una ley general de conversion de la deuda, hay una razon mas que influye para que no anticipemos una opinion sobre este particular, no resolviendo por incidente esta grave cuestion;—porque si en el estranjero se conoce el hecho de que una Cámara Argentina, en virtud de un proyecto existente en cartera disponiendo la conversion de la deuda general y reduciéndola al 5 ojo de interés, ha hecho un aumento parcial de cuatro millones á ese tipo, se vá á dar allí como seguro el hecho de la aceptacion de aquel proyecto, ó cuando menos la incertidumbre vá á ser tal, que nuestros títulos del 6 ojo van á bajar, perdiendo en el aprecio de los mercados europeos.

Entonces, señor Presidente, corremos el peligro de que esos mismos veinte millones de nuestra deuda esterna, que se cotizan en Lóndres á un elevado precio, vuelvan al pais empujados por el pánico producido por la poca confianza que se tiene respecto á la estabilidad de las leyes en que reposan nuestros fondos públicos.

Sostengo esto con tanta mas razon, cuanto que, en mi concepto, la cotizacion de nuestros fondos no nos autoriza á hacer este cambio de tipo en nuestra deuda pública.

Yo, sin embargo, señor Presidente, como miembro de la Comision de Obras Públicas, no he tenido el tiempo suficiente para prepararme en esta materia; y esto se esplica por una razon muy sencilla, porque no era esta la ocasion de tratar la cuestion á que hemos venido,—porque no era la Comision de Obras Públicas la que debia traerla al debate, sinó la Comision de Hacienda:—porque consideraba que este grave asunto debia repartirse en la órden del dia, á objeto de que todos los señores Diputados se preocuparan de él y lo estudiaran, desde que se vá á invertir la jurisprudencia establecida respecto de los tipos á que debe ser emitida la deuda argentina.

No se resuelven estas cosas incidentalmente.

Yo creo que esta es una cuestion tan delicada, que aun aquellos que piensan que debe hacerse la conversion de la deuda, aun aquellos que creen que debe reducirse el tipo del interés, teniendo en cuenta los altos intereses positivos del pais, deben comprender que el asunto en discusion afecta la cuestion aquella, y que no resolviéndose ésta desde yá, puede infundirse confianza al público.

No debo agregar mas, señor Presidente. Creo que la Comision de Obras Públicas ha espresado los fundamentos suficientes para probar á la Cámara que ella ha tenido en cuenta consideraciones muy atendibles y, me permito decir, prudentes, al aconsejar la sancion del despacho que está en discusion.

No siendo de su incumbencia la materia financiera que ha formado el punto principal de este debate; no creo que la Cámara sea mas exijente pidiéndole mas fundamentos que los que la misma Comision ha espuesto.

Por esta razon, la Comision insiste en su despacho, y pide á la Cámara que fije su atencion mas profunda en la gravedad y trascendencia que puede tener una resolucion contraria al temperamento que ella aconseja.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

Desearia que el Sr. Ministro de Hacienda me diese un dato relativo á las últimas palabras del señor Diputado por la Rioja.

Ha habido ocasion de que el proyecto del P. E. sobre unificacion de la deuda, sea conocido en Europa en el tiempo transcurrido desde que se presentó hasta la fecha: y en caso que así sea ¿ha producido algun efecto allí?

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

El proyecto ha sido conocido por telégrafo en Europa, inmediatamente despues de presentado. Me consta, por que me lo ha dicho el representante de la misma casa, que una casa respetable de aquí, ha telegrafiado á Europa dando noticia del hecho.

Por consiguiente, no puede tenerse la menor duda de que el proyecto es conocido allí.

Ahora, que esto haya producido algun efecto, bueno ó malo para el país, no lo puedo asegurar, porque no tengo conocimiento alguno al respecto, no habiéndome llegado ninguna noticia.

Sr. Achával Rodriguez—Es probable que si hubiera habido algun efecto el Sr. Ministro tendria conocimiento de él.

Sr. Ministro de Hacienda—Probablemente, porque se hubieran apresurado á hacerlo saber aquí.

Pero, como he dicho, no he tenido ninguna noticia al respecto, sin embargo de haber en Europa quienes podrian informármelo, como el Sr. Dr. Garcia y el señor Balcarce; personas que han sabido hacer telégramas cuando ha habido un motivo especial para ello.

Sr. Dávila—Me parece que no hay motivo para que no se sepa en Europa lo que ha sucedido aquí.

Aunque en escala mas pequeña, el proyecto sobre conversion de los billetes de Tesorería presentado á la Cámara de Senadores, trajo esos billetes en ocho dias del 24 al 15; tipo á que se cotizan actualmente.

Sr. Gallo—Eso es natural: estaban sobre la par.

Sr. Ministro de Hacienda—Ya que estoy con la palabra diré algunas mas, declarando que simplemente lo hago por un deber de justicia y en el deseo de que se conozca la verdad,

Creo que las palabras del señor Diputado por Buenos Aires, al referirse á la casa de los señores Baring, deben ser solamente esplicadas como una ligereza de espresion.

Sr. Calvo—De ninguna manera . . . Debo esplicarlas . . . . .

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado ha hablado de misterios, y no sé de que mas.

Sr. Calvo—El señor Ministro vá á hacerme decir lo que no he dicho. Y de ahí vá á sacar consecuencias naturalmente equivocadas.

Sr. Ministro de Hacienda—Me alegro infinito, de que las palabras del Sr. Diputado no tengan el alcance que yo les doy. Pero, de todas maneras, yo no las entiendo tal como las ha dicho.

Sr. Calvo—Se alegra sin saber de qué, porque no se me deja hablar.

Sr. Presidente—Hablará el señor Diputado cuando concluya el señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado dijo que no habia podido esplicarse estos *misterios*.

Estas palabras me parecia que podian responder á una doble intencion.

Sr. Calvo—No ha habido doble intencion.

Sr. Ministro de Hacienda—Perfectamente. Fíjese entonces el señor Diputado que le entendia bien cuando le decia que no habia tomado sus palabras tal como las habia yo oido.

Mi objeto no es hacer un cargo al Sr. Diputado; absolutamente. Mi propósito es, que no quede constatado esto, para que mas tarde pudiera prestarse á una interpretacion mas ó menos desfavorable.

Justamente la casa de los señores Baring, es la encargada por la Nacion de hacer el servicio de esos títulos que el señor Diputado asegura que están en casa de esos señores. No sé si estos señores los tendrán ó no los tendrán, no puedo saberlo, porque se trata de títulos al portador, que pueden pasar fácilmente de una mano á otra.

El hecho positivo es que en los últimos tiempos esos títulos no se presentaron á la amortizacion bajo de la par, no obstante el sistema de licitacion que los rije.

Si ellos se han presentado ó no se han presentado, si se cotizan ó no se cotizan, no lo puedo asegurar, porque generalmente no aparecen las cotizaciones.

Habiendo preguntado cuál es la razon de esto, se me ha contestado que era la siguiente: que en los tiempos angustiosos porque ha pasado el país, naturalmente los acreedores no querian arrojar sus títulos al mercado, teniendo los probables perjuicios que la mala situacion del país podia traerles en la negociacion.

Pero tambien es una prueba del crédito del país, Sr. Presidente, que pudiendo los tenedores de esos títulos amortizarlos al 95, y comprar otros al 6 p% de interés, no lo hayan hecho, y hayan preferido conservarlos en su poder para irlos amortizando con una rapidez que si al señor Diputado le ha parecido estremada, creo poderle probar está dentro de la ley.

Yo creo, Sr. Presidente, que no podemos entrar en esta discusion trascendental y prematura sobre un proyecto de conversion de la deuda que no está aun en consideracion en esta Cámara.

No niego que pueda existir un vínculo entre aquel proyecto y el que está en discusion. Pero considero que no podemos entrar en los detalles de que, parece, muchos de los señores diputados que no han tenido porque estudiar aquel proyecto no se han dado todavía cuenta.

Ellos no se fijan, y lo digo porque no lo he oido recordar á ninguno de los señores diputados, en que el mismo proyecto de conversion de la deuda, dá primas á los tenedores de esos títulos. No se equipara á los tenedores de títulos del 5 y del 6 p%, puesto que se acuerda para unos la prima de 10 y para otros la de 8 segun los títulos que tuviesen.

Hago esta observacion, porque se hacen argumentos que, en mi concepto, no tienen razon de ser.

Pero, lógico con lo que he dicho, no quiero entrar en esta discusion, que seria estemporánea.

En la sesion de anoche pedí que en caso de que se votara el proyecto, se hiciera la votacion por partes, con el objeto de suprimir las palabras *dentro ó fuera del pais*, y reducir la amortizacion al 1 p%—De esta manera evitariamos una discusion prematura.

Sabemos que podemos realizar un empréstito interno ventajoso; y, á este respeto, puedo garantir á la Cámara que dicho empréstito se puede realizar en las mismas condiciones que obtuvo la Provincia, tal vez algo mejores.

Si se hace el empréstito interno, se obtendrán inmensas ventajas para el país, por la razon siguiente: que el dinero no se recibe de un golpe. Este es un gran beneficio para la Nacion, porque los empréstitos que se reciben íntegramente, no son utilizados inmediatamente en su totalidad en las obras, que no pueden hacerse tampoco de un golpe. Entonces se hace necesario dar al dinero alguna colocacion; y no siempre se encuentra una colocacion ventajosa: muchas veces tiene que ser colocado á un interés muy mínimo: haciéndose inútil, como es natural, por algun tiempo.

Pero es incuestionable, y en eso estoy de acuerdo con el Sr. Diputado, Dr. Bouquet, que cuando hay el pensamiento de reducir el interés de las deudas nacionales unificándolas, no es el momento mas oportuno para votar el interés elevado que precisamente se trata de reducir.

Sin embargo, como ya he dicho no voy á entrar á discutir ahora, si es bueno ó malo ese proyecto de unificacion de las deudas; y con tanta mayor razon no voy á entrar á discutirlo, cuanto que tengo conciencia que algunos señores diputados no han estudiado á fondo el proyecto, por que ninguna observacion séria se le ha hecho.

Es evidente, Sr. Presidente, que no será acertado por parte del país, ir á negociar al exterior títulos del 6 p%, cuando se tiene la idea, (al menos creo que es la aspiracion de los espíritus nobles del país) de unificar las deudas, reduciendo el interés.

Por consiguiente, si esta consideracion mereceo algun respeto, se reconocerá la conveniencia de no ir al esterior á lanzar un empréstito que lleve como interés el 6 ojo.

Creo mas, Sr. Presidente: que no hay conveniencia ni siquiera de escribir en la ley esta condicion, porque aunque el P. E. no llevara el empréstito al esterior, aunque usara de la facultad que se dá, de negociarlo en el interior, nunca habria ventaja en que existiera una ley que autorizara, como el pensamiento del legislador, la posibilidad de pagar al mercado estranjero un 6 ojo de interés.

A este respecto puedo decir al Sr. Diputado por la Rioja, que lo que resultaria seria lo inverso de lo que él indicaba.

El me decia que sancionar ahora el 5 ojo, era pronunciarse yá sobre el proyecto de conversion. Y yo digo que tambien es pronunciarse, fijar el 6 ojo, porque esto importa decir el Congreso: Yo no considero que pueda realizarse la unificacion de las deudas, reduciendo el interés; yo no considero que el país pueda tener crédito al 5 ojo.

Entonces, pues, permítame el Sr. Diputado que invoque su patriotismo y le diga, por mas que pueda pecar de iluso: Si hay dos terrenos en qué colocarse, en el terreno de la desconfianza y en el terreno de la confianza, de la prosperidad y crédito del país, póngase el Sr. Diputado, sin vacilar, en el terreno de la confianza. Si cree que exista la posibilidad de que podamos tener crédito en el estranjero al 5 ojo de interés, vote el Sr. Diputado el 5 ojo.

Si al Sr. Diputado le parece que de esta manera se compromete esta operacion, aventurándonos en un interés que todavía no ha sido adoptado por la Nacion, vote el Sr. Diputado el 6 ojo, pero vótelo para un empréstito interno.

A este respecto, hago esta observacion: que, haciéndose el empréstito interno, aun cuando el dinero venga de fuera del país, eso no cambia absolutamente la naturaleza de la operacion.

En efecto, nadie tiene que averiguar la procedencia ó la nacionalidad del dinero efectivo que recibe. Es moneda que esta dentro del país, y eso basta.

Se dice: Si es moneda estranjera será llevada al estranjero. Es claro, Sr, Presidente, que será llevada al estranjero; no puedo negarlo.

Y para que nadie se asombre de esto, para que nadie crea que en ninguna parte del mundo sucede otra cosa, permítame la Cámara recordar un ejemplo reciente y muy notable en la historia financiera de los pueblos.

La Francia, se ha dicho, pudo pagar su inmenso rescate de cinco mil millones á la Alemania y pudo hacer esto suscribiendo ella misma todo el empréstito. Pero si pudo salvar su crédito, fué debido en gran parte á que los franceses eran tenedores en grande escala de títulos estranjeros que enagenaron.

¿Qué estraño es entonces, que nosotros tambien tengamos títulos internos, que sean enagenados en los mercados estranjeros! Ninguno absolutamente; y agregaré, Sr, Presidente, repito que por eso digo que los Srs. Diputados que hablaron del proyecto de conversion no lo han estudiado: es justamente uno de los fundamentos que el P. E. ha tenido; uno de los motivos mas poderosos para creer en la realizacion de este proyecto, es justamente ese hecho de que los títulos internos de la Nacion están en el estranjero en su mayor parte.

Este es un hecho positivo. Pero, repito; Sr. Presidente, no quiero avanzar una discusion que no puedo hacer en este momento.

Entonces, si el P. E. declara desde ya que su intencion no es negociar este empréstito fuera del pais ¿qué objeto tendria darle esta facultad, cuando él dice que considera inconveniente ponerla en la ley?

Esto lo esplico para aquellos que no quieren aceptar el 5 ojo.

Por eso proponia á la Cámara que votase el 5 ojo; y si la mayoria no cree conveniente votar el 5 ojo sinó el 6 olo, solo entónces le pediria que suprimiera las palabras *ó fuera* en el artículo, y dijese simplemente *dentro del pais*.

Sr. Rojas (Ab.)—Pido la palabra: es para recordar á la Cámara simplemente, tomando las palabras del Sr. Diputado por la Rioja y las mismas del Sr. Ministro, que estamos discutiendo un proyecto que no está en discusion, que ni siquiera se ha sometido á la consideracion de la Cámara.

Sr. Ocampo.—Hace dos horas que estamos discutiendo un proyecto que no ha sido ni siquiera repartido.

Sr. Rojas (Ab.)—Esto debe hacer suponer que ya no hay nada que decir sobre el artículo en discusion.

Sr. Calvo.—Yo tengo la intencion de rectificar; y si el Reglamento no me lo prohibe pienso hacerlo.

El Sr. Ministro ha supuesto que yo encontraba un misterio vergonzoso, ó algo por el estilo, respecto de la casa *Baring Brothers*; no he dicho semejante cosa.

Sr. Rojas (Ab.)—Creia que habia rectificado el Sr. Diputado.

Sr. Calvo.—Ya estoy habituado á oir las interrupciones tan agradables del Sr. Diputado; su voz es para mi tan suave.....

Sr. Presidente: la razon de haber empleado la palabra *misterio* voy á darla, y necesito entrar en los detalles, no muy largos, de cómo ocurrió ese arreglo á que me he referido.

El año 24 se hizo un empréstito en Londres de un millon de libras, por la casa Baring. Este empréstito lo realizaron D. Félix Castro y el Señor Robertson por cuenta y órden del Estado de Buenos Aires. El empréstito se colocó al 80 y tantos por ciento, viniendo á producir 60 y tantos, lo que no es un cargo para nadie.

Corrió el tiempo y desde el año 24 hasta el 50 solo se habian pagado de 27 á 30,000 £.

Yo llegué de Europa á Buenos Aires el año 51, y habiendo obtenido ocasion de hablar en Lóndres, supe lo siguiente: habia 974,000 £ de capital y 16,000,000 de intereses atrasados impagos, y se me ofreció á mi, como á uno de tantos comerciantes, 47 ojo cada 100 £ de capital mas las 160 de intereses impagos.

Así que llegué aquí tuve una entrevista con el Gobernador Dr. Obligado, que duró cinco horas, y le dije: Sr. Gobernador, proponga á las Cámaras que lo autoricen para negociar con los tenedores de los fondos sobre la base de la cláusula 3.a del artículo primero del contrato de 1857, hecho despues, que es la de amortizar comprando en el mercado á la par, ó á menos si menos valian.

Si obtiene en la negociacion el derecho de amortizar la cantidad que quiera al précio corriente, S. E. haga la operacion de esta manera y le esplique mi proyecto, con entusiasmo.

Pero no pudo pasarlo á las Cámaras entonces, porque sobrevinieron ciertos incidentes de la época que nos separaron en política.

Habian sellado la imprenta de la «Tribuna» de los Sres. Varela á peticion de los perjudicados y los representé con toda la energía con que cumplo siempre mi deber; dejé de ser amigo político del Gobernador despues, y aquello se perdió.

Corrió el tiempo, y tres años despues, vino aquí de Londres un encargado de los tenedores de bonos, el Sr. Giro, me parece, arregló con el Sr. Riestra un contrato, que corre en el Rejistro oficial, y conviene mi idea en parte, por el cual se les pagaba el capital y se capitalizaba los intereses impagos, entregándoseles por nada esos intereses á los tenedores del capital primitivo.

Ese es el secreto, es decir: que vinimos á reconocer 2,600,000 £, de los cuales 970,000 £ eran capital y 1.600,000 intereses capitalizados cuando se pudo haber cumplido el contrato de 1821, comprando al precio de plaza, como los mismos tenedores lo hicieron.

La razon de mi asombro, le ruego al Sr. Ministro se digne seguirme un instante y voy á dársela en la comparacion de las cifras, es esta: en este año del Señor de 1880, el capital del empréstito, que era de 970.000 £, está reducido á 600.000; (fíjese bien en los números), y los intereses capitalizados, que casi no tenian amortizacion en el primer año y que se dieron como debian darse, de balde, despues de haber creado títulos con ellos, están reducidos á 540.000 £. Entonces, el misterio que yo encuentro, no es una acusacion á Baring Brothers ni á nadie, porque no sé cómo se ha practicado; pero me llama la atencion que el capital del empréstito, que tiene una amortizacion fija é incesante, solo quede reducido á 600.000 £, que es el capital actual, y que los intereses capitalizados, que hacen como un segundo empréstito, que se habian dado sin compensacion, porque tienen derecho á ella los acreedores, se hubieran reducido á 500.000 £, es decir, que, con respecto al capital se habia amortizado 40 p% de la suma primitiva y con relacion á los intereses capitalizados 66 p%, las dos terceras partes.

Esto para mi es un misterio, porque la aritmética no lo esplica, y si alguien conoce el modo de llegar á este resultado, le ruego me lo comunique. Es un misterio cómo se puede reducir á 500.000 £ una deuda de 1.600,000 £ y cómo en el mismo espacio de tiempo, teniendo una amortizacion mayor estaba representada por otro que una suma de 970.000 £ solo ha alcanzado á redimir 300.000 £.

He debido hacer esta esplicacion, porque como aquí goso de inmunidades, mis palabras no quiero en manera alguna que puedan interpretarse como un ataque á la fama ó á la posicion de nadie, y mucho menos de una casa que respeto tanto como la de Baring. Es una satisfaccion que me procuro y que espero que el Sr. Ministro la acepte tal cual la digo.

Sr. Ministro de Hacienda.—Con muchísimo gusto.

Sr. Calvo.—... de cuya probidad no tengo la menor duda.

Fuera de este recinto suelo á veces desbocarme, cuando me dá la gana de decir una verdad; pero el respeto que debo á mi puesto en esta Cámara, me obliga á cuidar de que ninguna persona pueda quejarse de mis palabras en ningun caso.

Así es que he cumplido el objeto principal de estas pocas palabras, dejando en la mejor posicion la reputacion y el honor de la casa Baring, por quien tengo todo el acatamiento y respeto que me merece la probidad agena.

Sr. Pereira.—Se habia hecho mocion para que se cerrara el debate: yo la habia apoyado.

Sr. Presidente.—Se vá á votar si se cierra ó no el debate.

Se vota y resulta afirmativa.

Al votarse el artículo 3º dice el...

Sr. Olmedo.—Me parece que la idea del Sr. Ministro es esta: que si la mayoria de la Cámara resolviera establecer el 6 p%, se suprimirán las palabras *ó fuera*.

Sr. Ministro de Hacienda.—Exactamente.

Sr. Olmedo.—De manera que lo que debe votarse primero es el tipo del interés, y hago indicacion para que se vote en esta forma.

Sr. Presidente.—Entonces se va á votar si los títulos han de ser con el 6 p% de renta y 1 p% de amortizacion.

Sr. Olmedo.—Siendo entendido que se votará el 5 si no se aprueba el 6.

Sr. Presidente.—Para proceder conforme á la indicacion, se votará el interés.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Achaval Rodriguez.—¿Entrará ahora el 5 p% de interés y el 1 p% de amortizacion?

Sr. Ruiz de los Llanos.—Ahora parece que puede votarse todo el artículo, tal como lo habia redactado la Comision; y voy á pedir que se vote por partes.

Sr. Presidente.—Se va á leer nuevamente el artículo.

Se lée.

Sr. Dávila.—Me parece que quedaria mejor así: *5 p ojo de renta anual y 1 pojo de amortizacion acumulativa*.

Sr. Achával Rodriguez.—Todo es anual la amortizacion y el interés.

Se lée nuevamente el artículo, se vota hasta las palabras *Puerto del Riachuelo* y se aprueba.

Se aprueba igualmente el resto del artículo.

El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente.—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos á sus asientos los Sres. DD. continúa la sesion.

(Entra al recinto el Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dr. Victorica.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Peticiones se ha espedido en el proyecto de los Srs. DD. Achával y Solveyra reglamentando el uso de la palabra en la Cámara durante las Sesiones de próroga.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá.

REFORMA DEL REGLAMENTO.

Sr. Ruiz de los Llanos.— Voy á hacer mocion para que se trate sobre tablas el asunto de que acaba de darse cuenta.

Es un proyecto de órden interno, que, por eso mismo, debe ser sancionado ó rechazado inmediatamente, porque sinó su eficacia y oportunidad habrán pasado.

Hago, pues, mocion para que se trate sobre tablas.

Apoyada esta mocion se pone en discusion.

Sr. Olmedo.— Pido la palabra.

Yo me voy á oponer a la mocion de tratar sobre tablas este asunto, porque me parece, que él compromete principios de derecho parlamentario que merecen ser estudiados detenidamente; y desearia que se repartiera para que todos los Srs. Diputados pudieran estudiarlo.

Sr. Rojas (Ab.)— Puede leerse, y el Sr. Diputado verá que es muy sencillo.

Sr. Olmedo.— Bien que se lea.

Tal vez podré modificar mi mocion.

Se lee

PROYECTO DE RESOLUCION.

Artículo único — El secretario deducirá de la dieta de los Diputados la suma de veinte pesos con destino á la Biblioteca del Congreso, por cada falta á sesion en que no concurriesen durante el presente período de próroga con excepcion de aquellas faltas motivadas por enfermedad y que se comunicaren por escrito á la Cámara.

Se considerará falta á sesion la concurrencia despues de hora, ó el ausentarse de ella sin permiso de la Cámara.

Sr. Olmedo.—Pido la palabaa.

Para decir que, aun que tengo que convenir que es menos grave el despacho de la Comision, que el proyecto primitivo de los Sres Diputados Achával y Solveyra, creo que merece una consideracion detenida por parte de la Cámara y por eso pido que el siga los trámites del reglamento.

Sr. Rojas (Ab.)— Yo no encuentro la gravedad que pueda encerrar este proyecto.

Sr. Araujo.— Pido la palabra.

Voy á decir dos palabras para oponerme á la mocion de que se trate este asunto sobre tablas.

En sesiones anteriores la Cámara resolvió llamar al Sr. Ministro de la Guerra para ocuparse de otro asunto.

Es posible que haya alguna discusion sobre el proyecto presentado por la Comision de Peticiones, y esto puede dar márjen á que la sesion se prolongue, y á que el Sr. Ministro tenga por consiguiente que estar esperando.

Creo que podria mas bien tratarse este proyecto inmediatamente despues de sancionarse el que está á la órden del dia.

Por esto no he de oponer á que se trate sobre tablas.

Sr. Ministro de la Guerra y Marina — Por mi parte no tengo inconveniente ninguno.

La Cámara puede resolver lo que crea conveniente.

Sr. Ocampo.—Pido la palabra.

Por mi parte he apoyado la mocion de tratar sobre tablas este asunto, porque creo que es, como se ha dicho, una cuestion de reglamento, que puede ser resuelta inmediatamente, sin dificultad, porque, dejar que siga los trámites del Reglamento, seria hacer inútil este proyecto.

Es preciso tener presente que hay 15 ó 20 órdenes del dia que están en seguida de esta, para cuya consideracion seria conveniente la sancion de este proyecto.

En seguida se vota si se trata sobre tablas el despacho de la Comision de Peticiones y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se vá á pasar á la órden del dia.

Sr. Occampo—Antes de pasar á la órden del dia, podria votarse la indicacion que ha hecho el Sr. Diputado Araujo, porque la una no escluye á la otra: que se trate este asunto inmediatamente despues del que vá á entrar al debate.

Sr. Olmedo—Esto importa resolver que la Cámara quiere tratar inmediatamente el asunto.

Sr. Rojas (Ab)—Creo que el Reglamento me autoriza á hacer esta mocion.

Voy á repetir la mocion del Sr. Diputado por Buenos Aires para que, inmediatamente de despachado el asunto en discusion, se discuta este asunto. (*Apoyado.*)

Sr. Presidente—Estando apoyada esta mocion está en discusion.

Sr. Tedin—Pido la palabra.

Me voy á permitir indicar á la Cámara que el objeto de este proyecto es únicamente para las sesiones de próroga.

Creo, por consiguiente, que si se mandase imprimir para tratarlo en el tiempo que le corresponde, probablemente se trataria al fin de las sesiones de prórroga, y entonces no tendria objeto.

Por esta razon creo que se debe votar por la mocion que ha hecho el señor Diputado por Santiago para que se trate inmediatamente despues del asunto que ha estado en discusion.

Sr. Olmedo—La Cámara ha resuelto que no se puede tratar sobre tablas este proyecto, y la mocion del señor Diputado importa contrariar esta resolucion, porque, bien pudiera suceder que se concluyera hoy con el asunto en discusion, y que inmediatamente despues entrara aquel á que se refiere el señor Diputado.

Sr. Rojas (Ab.)—No tengo tan mal sentido.

Sr. Olmedo—Tambien debo hacer presente otra consideracion, y es que este proyecto importa una reforma al Reglamento, y el Reglamento establece que toda modificacion á él debe pasar por los trámites que siguen los demás proyectos.

Es por esta razon que me permito insistir para que el proyecto siga su tramitacion y no se entre á su discusion.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Debo manifestar á la Cámara que he dado mi voto en la sancion anterior, siguiendo la indicacion del Sr. Diputado por Buenos Aires, que nos decia hallarse presente el Sr. Ministro de la Guerra para tratar otro asunto, y creo que muchos Diputados han de encontrarse en el mismo caso.

Pero, ya que se ha hecho esta indicacion, pienso que no debe hacerse discusion sobre ella y que debe votarse.

Sr. Ocampo—Agregaré solamente una palabra.

La mocion que acaba de hacerse no importa, como ha dicho el señor Diputado por Córdoba, que este asunto se trate inmediatamente: él se tratará despues de concluido el asunto que ha estado en discusion.

Sr. Solveyra—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada esta mocion se vota y se aprueba.

—En seguida se vota la mocion del señor Diputado por Santiago y resulta tambien aprobada.

DIQUES EN EL RIACHUELO

(*Propuesta Woodgate*)

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS.

A la Honorable Cámara de Diputados

La Comision de Obras Públicas ha estudiado nuevamente con toda la detencion necesaria el proyecto de ley, remitido por el P. E. sobre construccion de diques en la Ribera Norte del Riachuelo, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja su sancion, con las modificaciones contenidas en el adjundo.

Sala de la Comision, Octubre 14 de 1881.

Pedro I. Lopez—Adolfo E. Dávila—Pedro I. Acuña— Rafael Ruiz de los Llanos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º—Autorízase al P. E. para contratar con Don Cristóbal Federico Woodgate, la construccion de diques en terreno de su propiedad, situado al Norte de la Boca del Riachuelo, bajo las bases espresadas en los artículos siguientes.

Art. 2º—Los diques tendrán una longitud mínima de mil quinientos (1500) metros lineales de muelles, con una profundidad mínima de veinte y un (21) piés, y serán provistos de sus correspondientes pescantes, galpones, rieles y demás requisitos de un buen dique, siendo entendido que cualquira que fuera la estension máxima que se les dé, no podrán salir del perímetro que limita el muro de avance sobre el Rio de la Plata, que se concede por el artículo 4.º

La posicion y estension precisas y definitivas de los diques, así como las de la entrada á los mismos y las del muro de avance, serán previamente establecidas por la Empresa de acuerdo con el P. E., y su fijacion se hará de manera que las obras autorizadas por esta ley, no constituyan un obstáculo á la formacion de nuevos diques al Norte del Riachuelo.

Art. 3º—Para facilitar el transporte de pasageros y mercancías, el concesionario queda obligado á hacer los empalmes convenientes entre los rieles, al lado de los diques, y los del Ferro Carril de la Boca y Tramways, verificando al efecto los arreglos necesarios con las respectivas empresas.

Art. 4º—El concesionario se obliga igualmente á construir á su costa, con la solidez necesaria para proteger eficazmente la ribera, un muro ó estacada de fierro y madera dura, de dos mil (2000) metros mas ó menos, segun lo indica la línea exterior del plano últimamente presentado, y á entregalo al Gobierno con noventa (90) varas de ribera debidamente terraplenada. El resto del terreno ganado al rio, será de propiedad de la empresa.

Art. 5º—Serán libres á su introduccion, el cimiento, máquinas y demás artículos necesarios para la construccion del muro y de los diques. La cantidad, clase, peso etc, de los materiales cuya libre introduccion se autoriza, deberá especificarse en los planos y presupuestos de las obras.

Art. 6º—El Gobierno terminará y conservará el canal de entrada con un ancho de cien (100) metros en el fondo, con exclusion de los taludes, con una profundidad de veinte (20) piés ingleses, en aguas bajas ordinarias, hasta la union con el Riachuelo, sin que esto importe una obligacion para con la empresa.

Art. 7º—El P. E. podrá arreglar con la Empresa la conclusion y conservacion del canal de entrada para el caso en que dichas obras fuesen interrumpidas por falta de recursos, bajo la base de que nunca recaerá sobre el Gobierno el pago de ellas y de que la Empresa será reembolsada con los derechos de canal que paguen los buques que entren á los diques.

Art. 8º—El Gobierno conservará una tarifa uniforme para el canal de entrada.

Art. 9º—El concesionario podrá organizar una sociedad anónima dentro ó fuera del pais, pero su domicilio estará en la Capital de la República, Los libros deberán llevarse en idioma nacional, así como todos sus reglamentos, cuentas, estados, etc. Las medidas que se usen, serán del sistema métrico y las tarifas que se establezcan, en moneda nacional.

Art. 10—La Empresa queda exonerada de todo impuesto fiscal que no sea municipal, mientras el producido de las obras no esceda del 12 p%. En ningun caso esta exoneracion duraaá mas de veinte años.

Art. 11—La Empresa dará principio á las obras dentro de un año contando desde la promulgacion de esta ley, y las terminará en los cuatro subsiguientes, siendo entendido que el canal estará concluido dentro de ese plazo.

Art. 12—Dentro del año fijado por el artículo anterior para el comienzo de las obras, el concesionario presentará al P. E. un duplicado, que quedará en poder de éste, de los planos y presupuestos de ellas, para la formacion del contrato correspondiente; al firmarse éste, el concesionario depositará en el Banco Nacional una cantidad equivalente al 3 p%. del valor de las obras á ejecutarse, ó en su defecto, dará una fianza por una cantidad á satisfaccion del P. E., debiéndose levantar el depósito ó cancelar la fianza, en su caso, cuando se haya invertido igual suma en las construcciones.

Art. 13—El P. E. podrá examinar los libros de contabilidad de la Empresa, siempre que lo considere necesario á los efectos del art. 17.

Art. 14—Si el concesionario no diese principio á los trabajos en el término establecido por esta ley, perderá el depósito de que habla el artículo 12, á beneficio del Tesoro Nacional, quedando *ipso facto* sin efecto la concesion.

Si principiadas las obras no fuesen concluidas en el plazo establecido, la empresa abonará una multa de (F. 25,000) veinte y cinco mil $ fuertes por cada mes de demora, salvo el caso de no estar concluido el canal en ese plazo y salvo tambien el caso fortuito ó de fuerza mayor.

Art. 15—Si para la construccion de los diques hubiese que destruir algunas de las obras de propiedad fiscal existentes en el punto, la Empresa abonará al Gobierno su importe.

Art. 16—La Empresa se obliga ademas:

1º—A dar estricto cumplimiento á lo que dispusieren las leyes y reglamentos vijentes de policía marítima, y las que en adelante se dictaren, como así mismo á las leyes y ordenanzas vijentes de Aduana, y que en adelante se dictaren.

2º—A que los buques de guerra y los de propiedad del Estado puedan entrar á los diques y atracar á los muelles, por tiempo limitado, siempre que fuese necesario para objetos de servicio público, debiendo tener preferencia para efectuarlo, sin remuneracion alguna.

Art. 17—El Gobierno tendrá derecho para intervenir en las tarifas desde que los productos líquidos de la Empresa escedan del 12 p%.

Art. 18—Si ocurriese alguna duda sobre la interpretacion ó ejecucion del contrato autorizado por la presente ley, será resuelta por una Comision de tres árbitros arbitradores, nombrado uno por cada una de las partes, quienes resolverán por mayoría de votos.

Art. 19—Comuníquese al P. E.

Sala de la Comision, 14 de Octubre de 1881.

Dávila—Pedro I. Lopez—Rafael Ruiz de los Llanos—P. I. Acuña.

PROYECTO DEL P. E.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion.

Art. 1º—Autorízase al P. E. para contratar con D. Cristóbal Federico Woodgate la construccion de diques en el terreno de su propiedad situado en la ribera Norte del puerto del Riachuelo, bajo las bases espresadas en los artículos siguientes:

Art. 2º—Los diques tendrán una longitud mínima de 1,500 (mil quinientos) metros lineales de muelle, con una profundidad mínima de 21 piés y serán provistos de sus correspondientes pescantes, galpones, rieles y demas requisitos de un buen dique, siendo entendido, que cualquiera que fuese la estension máxima que se les dé, no podrán salir del perímetro que limita el muro de avance sobre el Rio de la Plata que se concede por el artículo 4º.

Art. 3º—Para facilitar el trasporte de pasageros y mercancías, el concesionario queda obligado á hacer los empalmes convenientes entre los rieles, al lado de los diques, y los del ferro-carril de la Boca y Tramways, verificando al efecto los arreglos necesarios con las respectivas empresas.

Art. 4º—El concesionario se obliga igualmente á contruir á su costo, el muro de 2000 (dos mil) metros más ó menos, indicado en el plano presentado y á entregarlo al Gobierno con las 40 (cuarenta) varas. (34 mts. 64 cent.) de ribera que le corresponde, debidamente terraplenados.

Podrá internar el muro 50 varas mas (43 mts. 30 cent.) hacia el Rio y en tal caso, dejará 90 varas (77 mts. 94 cent.) de ancho por 2000 (dos mil) más ó menos de largo. En uno y otro caso, se le concede la propiedad del resto del terreno ganado al Rio.

Art. 5º—Serán libres, á su introduccion, el cimiento, máquinas y demas artículos necesarios para la construccion del muro y de los diques. La cantidad, clase, peso, etc, de los materiales, cuya libre introduccion se autoriza, deberá especificarse en los planos y presupuestos de las obras.

Art. 6º—El Gobierno terminará y conservará el canal de entrada con un ancho de 100 (cien) metros en el fondo, con esclusion de los taludes correspondientes y una profundidad de 20 (veinte) piés ingleses en aguas bajas ordinarias hasta la entrada de los diques.

Art. 7º Si por alguna causa el gobierno no terminara ó no conservase el canal en las condiciones del artículo 6º autorizará á la empresa para hacerlo, y para reembolsarse de los gastos, con los derechos de canal que los buques que entren á los diques, deben pagar al Gobierno: ó abonará al concesionario el 7 p% sobre el capital que invierta en la terminacion ó conservacion del canal, mientras no le reembolse de la suma invertida.

Es entendido que esta autorizacion, sólo será obligatoria para el Gobierno, una vez construidas las obras de los diques.

Art. 8º. El Gobierno conservará una tarifa uniforme para el canal de entrada.

Art. 9º. El concesionario podrá organizar una sociedad anónima, dentro ó fuera del país, pero su domicilio estará en Buenos Aires. Los libros deberán llevarse en idioma español, así como todos sus reglamentos, estados, cuentas, etc. Las medidas que se usen serán del sistema métrico y las tarifas que se establezcan en moneda de curso legal.

Art. 10. La empresa no pagará contribucion directa ni impuestos municipales, mientras el producido de las obras no esceda del 12 p%.

Art. 11. Si ocurriere alguna duda sobre la interpretacion ó ejecucion del contrato autorizado por la presente ley, será resuelta por una comision de tres árbitros arbitradores, nombrados, uno por cada una de las partes contratantes y el tercero por los mismos, quienes resolverán por mayoría de votos.

Art. 12. La empresa dará principio á las obras dentro de un año de sancionada esta ley y las terminará en cuatro años, siendo entendido que el canal estará tambien concluido dentro de este plazo.

Art. 13. La empresa se obliga además:

1º. A dar estricto cumplimiento á lo que disponen las leyes y reglamentos vigentes de policía marítima y las que en adelante se dicten, como así mismo á las leyes y ordenanzas vigentes de aduanas ó que en adelante se dicten.

2º. A que los buques de guerra y los de propiedad del Estado, puedan entrar á los diques y atracar á los muelles, siempre que fuese necesario para objetos de servicio público, por tiempo limitado y sin materiales explosivos, debiendo tener preferencia para efectuarlo y sin tener que abonar retribucion alguna.

Art. 14. El gobierno tendrá derecho á intervenir en las tarifas, cuando el producto de la empresa esceda de 12 p%.

Art. 15. El gobierno tendrá derecho de espropiar las obras despues de cuarenta años y el monto á pagar, ó sea el capital que se reconozca para la espropiacion, se determinará tomando una suma que importe 7 p% de una renta igual al producto líquido medio anual, de la explotacion de los últimos cinco años, agregando un 20 p%. La espropiacion podrá hacerse tambien inmediatamente despues de concluidas las obras, por el capital empleado y un 20 p% mas de beneficio.

Art. 16. Dentro de un mes de sancionada esta ley, el gobierno podrá exijir que la empresa entregue á su ajente en Lóndres, dentro del plazo de cuatro meses, la cantidad de 300,000, (trescientas mil) libras, recibiendo en cambio al precio de 85 p% obligaciones del Puerto del Riachuelo, que gozarán de un interés anual de 6 p% y de una amortizacion acumulativa de 1 p% servida á fines de Junio y Diciembre en Lóndres, efectuándose la amortizacion por sorteo y á la par.

Art. 17. Comuníquese, etc, etc.

Benjamin Victorica.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Empiezo por manifestar, Sr. Presidente, que siento cierto temor al entrar á cumplir el honroso aunque difícil encargo de informar en este asunto.

Mi temor no procede seguramente, del asunto en sí mismo. Tengo la íntima conviccion de que el proyecto puesto en discusion es bueno, de que su sancion es urgentemente reclamada por graves intereses nacionales, de que, realizadas estas obras, se habrá dado un paso muy avanzado en el sentido del progreso de esta ciudad y de la Nacion en general.

Mi temor procede principalmente de la atmósfera desfavorable creada al rededor de este proyecto por la discusion tan apasionada y calorosa de que ha sido objeto por parte de la prensa desde hace algun tiempo, y procede, mas que de todo de la acritud conque ha sido impugnado por uno de los diarios, cuyas opiniones me he habituado á respetar hace años, quizá porque sus redactores han militado en las mismas filas políticas en que he formado yo, ó quizá porque veo actualmente entre sus redactores á uno de mis buenos amigos, por cuyos talentos tengo verdadera estimacion, y aun admiracion,

Sin embargo, esta vez, como otras, sabré sobreponerme á mis propios miedos, y cumpliré con mi deber, por muy árduo que este sea, dada la insuficiencia de mis dotes oratorias,

Desde luego, Sr. Presidente, las razones generales que aconsejan la sancion de este proyecto, han sido espuestas en una forma concisa, pero elocuente, en el mensaje conque el P. E. acompañó este proyecto.

En ese mensaje, se nos hace presente que la cuestion puerto de Buenos Aires, debatida por por tantos años, está al fin en vía de resolverse definitivamente con las obras que hoy se practican en el Riachuelo; pero que esas obras, aunque se llevasen á cabo en su mas lata estension, como creo que se hará, sobre todo despues de la sancion del proyecto sobre espropiacion de las mismas, necesitan complementarse con otras del género de las propuestas por el Sr. Woodgate.

Efectivamente, todo el Riachuelo, aun suponiendo que sus dos márgenes se cubriesen de muelles, no bastaria para amparar, y dar cabida cómoda á todos los buques que entrarian al puerto, una vez que su canal de entrada tuviera la profundidad que debe tener, segun la mente del proyecto aludido, es decir, veinte piés en aguas bajas ordinarias.

Realizadas las obras que espresa el proyecto de espropiacion, es indudable que todos los buques con destino á esta ciudad de Buenos Aires, entrarian cualesquiera que fuesen los derechos de canal, que no serian seguramente muy altos, al puerto del Riachuelo, y como este no tendria la capacidad bastante para dar acceso en sus muelles á todos, una buena parte iria á los diques que se proyectan.

Es, pues, indispensable complementar esta gran obra del puerto de Buenos Aires, con una obra como la de que se trata en este proyecto.

Las ventajas que obtendria con la terminacion, por parte del Gobierno Nacional, de las obras que actualmente se practican en el Riachuelo, y con la realizacion de las que menciona el proyecto en discusion, son evidentes.

No he querido confiar á mi memoria, muy débil en materia de números, ciertos cálculos que pondrán de relieve estas ventajas que favorecerian principalmente á la Ciudad de Buenos Aires.

Los he consignado por escrito, y voy á presentarlos á la Cámara tal como los he tomado de fuentes fidedignas.

En la situacion actual, y careciendo esta gran ciudad de un puerto verdadero y de diques apropiados para la carga y descarga de buques de ultramar, un buque de 500 toneladas necesita para las espresadas operaciones de carga y descarga cien dias mas ó menos: el cálculo no peca por exagerado en cuanto al número de dias.

Construidos los diques que aquí se proyecta, la carga y descarga sólo absorberá diez ó doce dias.

Estos son cálculos basados en la esperiencia de lo que sucede en otros puertos de análogas condiciones al que se proyecta aquí, y cuya veracidad puedo garantir.

Habria, pues, desde luego, con la realizacion de estas obras, un ahorro de 90 á 88 dias en solo la carga y descarga de los buques de no menos de 500 toneladas.

Se puede afirmar que un buque de 500 toneladas gasta, por término médio, 30 $ diarios.

Economizándose, pues, en la carga y descarga 88 dias, tendremos una económica para cada buque de este porte de 2,640 $. ganados para el país, aprovechados por el productor que envia sus productos al estrangero, y utilizados por el mismo introductor que recibe mercaderías del estrangero.

Con esta disminucion en el tiempo de la carga y descarga, el viaje de ida y vuelta de Europa aquí se disminuye próximamente en una tercera parte.

Esto permitirá tambien que el flete desde aquí á Europa disminuya en igual proporcion.

Suponiendo, pues, y este supuesto reposa tambien en datos fidedignos, que el término médio del costo del flete de una tonelada de carga de aquí á Europa es de 8 $. quedaria reducido este guarismo á 5 1[2 $. Se ahorraria así 2 1[2 $ por cada tonelada.

Suponiendo que el movimiento de carga y descarga del puerto de Buenos Aires es de un millon de toneladas por año, (hipótesis que no es exagerada en lo mas mínimo), tendremos un ahorro en el flete de 2,500,000 de $, ahorro que aprovecharia el pais.

Estas son las económicas que se conseguirá cuando tengamos un verdadero puerto, cuando tengamos diques con sus accesorios correspondientes, obras que se realizarán á no dudarlo si este proyecto se convirtiese en ley trayendo inmensos beneficios a nuestros productores.

Actualmente hay numerosos productos en el país: el trigo, por ejemplo, que no puede exportarse, por que no puede soportar los gastos de flete, aumentados al duplo o mas con los gastos de embarque y carga.

La construccion de diques apropiados para la carga y descarga, ahorra igualmente gran parte de los gastos que se hacen al presente en carros y en lanchas.

Creo que no necesito detenerme sobre este puerto, siendo un hecho conocido de todos los Señores Diputados, que cuesta tanto poner una mercadería abordo de un buque de ultramar situado en balizas esteriores, como llevarla de balizas esteriores á Europa.

Esto solo muestra el inmenso recargo que tienen nuestros productos, por la falta de un puerto apropiado.

Pero no son solamente estas la ventajas que proporciona la construccion de un puerto verdaderamente tal, con diques que reunan todas las condiciones necesarias para facilitar la carga y descarga, y tales como se proponen en el proyecto que está en discusion, tenemos tambien la ventaja de evitar el contrabando que aminora mucho nuestra renta.

El contrabando ha sido calculado (lo haré presente á la ligera á la Cámara) por el ex-Ministro Sr. Riestra en un 10 0[0 de las mercaderías introducidas á este puerto; y lo ha sido mas exactamente en mi opinion, por el ex-Ministro Gonzalez, en un 20 0[0.

Este 20 0[0, que á mi juicio representa el monto exacto, ó muy aproximado del contrabando en nuestro puerto, se reducirá á una insignificancia con la reunion en un solo punto, y en condiciones adecuadas, de todos los buques que necesitan hacer su carga y descarga.

Bajo esta faz, creo que el proyecto no puede ser atacado.

No creo que lo pueda ser tampoco, bajo el punto de vista de que obras de este género no deben confiarse á particulares: sinó que deban hacerse directamente por el Gobierno.

Este punto ha sido tomado en consideracion en el Mensage del P. E. á que he aludido antes, y espuesto en muy pocas palabras, pero con toda claridad.

Si el Gobierno dispusiese de rentas sobrantes en cantidad bastante para hacer una obra de este género, el debiera acometerla: pero hoy no dispone de esos fondos.

La discusion que ha tenido lugar á propósito del proyecto de espropiacion, nos demuestra que el Gobierno no está en situacion de hacer desembolsos tan grandes como los que serian necesarios para llevar á cabo estas obras.

Entónces, pues, es prudente, es conveniente para el país aprovechar la propuesta que hacen capitalistas estrangeros, que no piden, como lo manifestaré mas adelante, ni privilegio, ni garantía, ni cosa que lo valga, sinó simplemente el derecho de hacer la obra y cobrar el derecho de muelle que corresponde á los buques que carguen y descarguen en los diques.

Se ha dicho, Sr. Presidente, en los diarios y se ha repetido en varias partes, como tambien en una nota que pasó á la Comision de Obras Públicas, á cuyo nombre hablo, el Presidente de la Comision de las Obras del Riachuelo, (Comision Provincial).

Se ha dicho que esta concesion crearia á favor del Sr. Woodgate un monopolio, de hecho cuando menos.

Esto es completamente inexacto.

Desde luego el Sr. Woodgate no pide privilegio alguno, y ni la Comision ni el P. E. habrian aceptado su proposicion que entrañase la esclusiva á favor del proponente.

Pueden hacerse perfectamente otros diques al lado mismo de los que este señor construirá.

Pero hay mas todavia. El proyecto que hemos sancionado hace un momento, convertido en ley, nos dará, al lado mismo de estos diques, estensos muelles que pueden revalizar con los diques, muelles, cuya longitud lineal puede ampliarse hasta 9000 metros, esto es, el doble de los 4500, que tiene el Riachuelo, cuyas dos márgenes pueden fácilmente habilitarse para la carga y descarga. Esta sola circunstancia pondrá al Gobierno en el caso de ser un competidor eficaz y poderosísimo de esta empresa particular, que se sitúa á la boca de entrada del Riachuelo; un competidor que hará una competencia ventajosísima para el comercio, y el que no dejará jamás á la Empresa, no digo ejercer un monopolio legal, puesto que esto es absolutamente imposible, desde que no se le da privilegio esclusivo, pero ni siquiera esa especie de monopolio de hecho ó monopolio del captal, inherente á ciertas empresas que invierten grandes capitales, y que resulta del hecho mismo de haberse planteado las primeras, y de que su establecimiento mismo aleje otras de igual fuerza. No tendrá, digo, ni el monopolio que tienen, por su naturaleza misma, las empresas de ferro-carriles y otras de ese género, cuya plantacion escluye por sí solo todo competidor; la que nos ocupa, tendrá al contrario un poderoso competidor en el Estado, y á mas en cualquiera empresa particular que quiera hacer diques semejantes, sea en la ribera Norte ó Sud, sea un poco mas allá, ó un poco mas acá,

Hay mas todavia. La empresa se obliga á hacer un muro de defensa, y este mismo muro facilitará al Gobierno ó á empresas particulares la construccion de diques de la misma especie y facilitar, por consiguiente, á una competencia que redundará siempre en beneficio del comercio en general.

Tratándose de un proyecto que consta de diez y nueve artículos, muy largos algunos, creo que no debo ocuparme, al informar en general, de los detalles y que debo dejar la discusion de todos y cada uno de ellos, para cuando llegue el debate en particular, suspendido que el proyecto sea sancionado en general.

Tengo sin embargo, de que hacer presente, cumpliendo un convenio con mis colegas de Comision, que no estoy conforme con ellos en algunos de los detalles de este proyecto y que si no he firmado en disidencia, ha sido porque, á pesar de nuestra divergencia de opiniones en los puntos aludidos, ellos me han pedido encarecidamente que aceptara el rol de miembro informante.

Entre los puntos que motivan nuestra disidencia de opiniones figura la modificacion introducida en el artículo 6º del proyecto del P. E. y la supresion del 7º.

Por mi parte, no acepto que se consiguen al final del artículo 6º, las palabras: *sin que esto importe una obligacion para con la empresa*, refiriéndose á la promesa por parte del Gobierno de concluir el canal de entrada con la estension y profundidad fijadas en dicho artículo y no acepto tampoco, por razones idénticas, la supresion del art. 7º del proyecto del P. E.

Creo que el pensamiento contenido en art. 7º, es decir, la autorizacion á la empresa para hacer el canal, si por cualquier evento el Gobierno no pudiera hacerlo en las condiciones espresadas en el art. 6º debe necesariamente quedar en el proyecto. Creo mas: creo que, sin ese artículo el proyecto seria sancionado en vano, pues no lo aceptaria de ninguna manera la empresa. La empresa no puede (y esto no digo de paso porque no es mi ánimo entrar en este momento en detalles), invertir un capital de ocho millones, sin tener la seguridad de que el canal de entrada ha de hacerse, ó de que se le permitirá hacerlo ella misma, caso de que el Gobierno no lo haga. Lo contrario, seria esponerla á enterrar un gran capital en pura pérdida, pues si los buques no tuvieran por donde entrar hasta los diques, los diques no servirian de nada.

Hay otras modificaciones hechas por mis colegas en el proyecto del P. E. que no acepto tampoco pero como son de menor importancia, creo que no debo detenerme en ellas al informar en general.

Me detengo, pues, en lo espuesto, sin perjuicio de volver á usar la palabra, si es necesario, tanto en la discusion en general como en particular.

He dicho.

Sr. Acuña (P)—Pido la palabra.

Es para una simple observacion.

Me parecia que los empresarios estaban dispuestos á aceptar el proyecto tal como ha sido despachado por la Comision.

Si esto no es así, como yo no estoy conforme en que se hagan las alteraciones de que ha hablado el miembro informante de la Comision, declaro que, á pesar de haber firmado el despacho, me veré en la necesidad de votar en contra, porque me parece inútil que los miembros de la mayoria estemos conformes desde que no ha de ser aceptada esta ley por una de las partes contratantes.

Queria hacer esta observacion para votar de la manera que lo crea conveniente.

Sr. Ministro de la G. y Marina.—Pido la palabra.

Es para comunicar á la Cámara que he recibido una nota del empresario, que deseo conozca, para que la Comision tome el camino que debe tomar.

Efectivamente, parece que la Comision no se ha entendido en su informe ó no ha oido al empresario, cuando este ha creido conveniente dirigirme la comunicacion que el Sr. Secretario vá á tener la bondad de leer, en la cual me manifiesta cuáles son las condiciones que no le será posible aceptar porque frustrarian este contrato.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.

Exmo. Señor:—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que segun cartas fechadas en Lóndres el 18 de Julio ppdo., el señor D. C. T. Woodgate ha hecho arreglo provisorio para la realizacion del proyecto de diques, si mereciese la sancion del Honorable Congreso, como ya lo indicára á V. E. en su telégrama del 12 de Julio.

El proyecto de ley que acompaña el mensaje de 3 de Junio de este año, contiene bases aun mas ventajosas para el Gobierno, que las que aprobó el P. E. de la Provincia de Buenos Aires, y aceptaron por unanimidad las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas de la Legislatura, segun consta de la órden del dia de 2 de Agosto de 1880.

Aquel proyecto es el resultado de los informes de la oficina de Hidrografía y del Departamento de ingenieros, y del estudio que del asunto se hizo en el Ministerio de Guerra y Marina.

Fué por consiguiente debido, á una séria y detenida discusion que pudo arribarse á estipulaciones que consultan todos los intereses, á la vez que estimulan la iniciativa de los capitalistas, que están dispuestos á invertir sus caudales en una grande obra hidráulica.

Empero, la Comision de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados ha introducido modificaciones tan graves que ellas no solo no desnaturalizan el proyecto, sinó que lo hacen imposible: lo que impone la obligacion de así espresarlo á V. E.

Modificado el artículo 6 en el sentido de no importar la terminacion del canal de entrada una obligacion para con la empresa, casi puede decirse que el contrato pierde su carácter de bilateral, pues deja de serlo en punto de grande importancia.

Con todo, esta modificacion no seria un obstáculo insuperable, si en seguida la Comision no suprimiese el artículo 7º.

Resulta de aquí, que ni el gobierno se obliga á construir y conservar el canal, ni permite que la empresa lo concluya y conserve, en caso necesario, y en condiciones que no pueden ser mas favorables para el fisco.

El concesionario propone construir 1,500 metros lineales de muelles á una pared, una pared de 2,000 metros de largo, como obra de defensa para la ribera de 40 á 90 metros de ancho que se obliga á levantar y terraplenar.

La Comision modifica el artículo y exije que el muro, que debe ceñir la espresada ribera se haga: *con las mismas dimensiones y en las mismas condiciones de solidez y duracion de los diques*.

Esto importa aumentar el presupuesto de la empresa en treinta y cinco millones de pesos moneda corriente (35.000,000 de ps. mjc.) *solo en material y mano de obra*, siendo difícil calcular cuanto mas habria que añadir en razon del costo de una profundidad y larga escavacion especial para un muro, cuyos cimientos debian quedar á mas de 21 piés mas abajo del nivel de aguas bajas ordinarias.

Esto importa, ademas, exijir que la empresa, que sólo se obliga á construir 1,500 metros lineales de muelles para sí, construya 2,000 metros mas que redundarian en beneficio del primero que obtenga una concesion para hacer otro dique al lado del proyectado.

La empresa sólo propone hacer una obra de defensa para proteger con eficacia la ribera; pero la Comision le exige que construya, en lugar de eso, un malecon de las mismas dimensiones, solidez y duracion que las de los diques, y mas estenso que estos. Le decreta, pues, su ruina.

Hay otras modificaciones tambien de importancia como ser: las relativas á impuestos, gastos de esplotacion; pero bastan las dos concernientes al muro de avance y el canal de entrada para inutilizar al proyecto. La empresa no puede aceptar bases que son a todas luces ruinosas y cumple con un deber de lealtad y respeto hacia los poderes Públicos al hacer esta manifestacion.

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de suscribirse de V. E. respetuoso servidor.

P. p. de C. J. Woodgate.

J. Gmo. Woodgate.

Sr. Ministro de G. y Marina—Pido la palabra.

Efectivamente, ciertas condiciones impuestas por la Comision pueden ser calificadas de imposibles ó introducidas en este proyecto para que la empresa no pueda llevar á cabo su propósito.

A una empresa que trata de invertir un gran capital, como son ocho millones de duros, en diques, al lado de un canal que el Gobierno ha decretado y para el cual el Congreso ha dado fondos á fin de que se lleve á cabo, decirle: el Gobierno no se compromete á continuar la obra ni tampoco se lo permite á la empresa, es como he dicho, una condicion imposible; y me permitiré á la Comision que diga tambien, porque así lo siento que es una condicion desacertada.

Diré muy pocas palabras en apoyo del proyecto, porque creo que el informe del miembro informante ha tocado todos los puntos principales y porque la gran discusion que se ha hecho por la prensa, sea promovida por intereses generales sea por intereses particulares, ha agotado el debate.

Esta empresa se habia presentado á los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires. Estaba para resolverse favorablemente el asunto cuando los sucesos políticos de Junio interrumpieron su tramitacion.

Establecida la capital de la república en la Ciudad de Buenos Aires, la empresa creyó que sólo debia contratar con el Gobierno Nacional y se presentó con su proyecto al Ministerio de G. y Marina.

El Ministerio trató este asunto con toda seriedad porque indudablemente tiene mucha importancia. El viene á llenar una necesidad muy sentida en nuestro país. Nada importaba que se hiciera el canal, si al mismo tiempo no se establecian diques suficientes para los buques de Ultramar, para que todas las mercaderías que vengan del esterior, como los productos que vengan de interior, vengan, los últimos de los ferro-carriles al muelle, y los otros de los buques á los ferro-carriles.

El P. E. recibió este proyecto y lo pasó al Departamento de Hidrografía que informó satisfactoriamente. Luego al Departamento de Ingenieros que hizo todas las observaciones que creyó deber hacer á las primitivas propuestas del Sr. Woodgate.

El Ministerio entónces tomó en consideracion las observaciones del Departamento de Ingenieros, y las discutió con el empresario, logrando que aceptara todas las condiciones que este Departamento creyó conveniente poner, como puede verse en el espediente que está en poder de la Comision, y cuyos detalles me seria muy difícil recordar en este momento.

Continúa en el diario.

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 15 de Diciembre de 1881 — AÑO II—Número 350

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes.................... 25 »

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................... $ 1.40 cs.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A NUESTROS AGENTES Y SUSCRITORES FUERA DE LA CAPITAL

Pedimos á aquellos que aún no hubiesen arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible, previniendo á los que no lo hiciesen durante el presente mes que se les suspenderá la remision del diario, sin perjuicio de tomar otras medidas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.

El Administrador.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1881

¡Todavia la inscripcion!

La Nacion insiste. Se ha propuesto probar que hubo fraude en la inscripcion, y es fuera de duda que ha de salir con la suya. El colega es tardío, pero seguro.

Por nuestra parte, no sabríamos asegurar si es real ó imaginaria la falsa inscripcion á que se refieren sus declamaciones. Es muy posible que, *por despuntar el vicio*, por no olvidar las viejas malas mañas, se hayan inscripto dos ó tres veces algunos ciudadanos;—pero es igualmente posible que tal cosa no haya sucedido, dada la seguridad de que el partido mitrista, disperso hoy por los cuatro vientos del horizonte, no se presentará en los comicios de Febrero.

Si ha sucedido lo primero, es seguro que los falsamente inscriptos serán *tachados*, como sucedia en los tiempos del finado Mitre, en que cada uno se inscribia diez ó doce veces para dar pruebas de entusiasmo por la causa de los principios;—y si no ha sucedido lo segundo, es el caso de preguntar: ¿quién se rie de quién en esta farsa de *La Nacion*?

Ante el fraude, ante el dolo, ante una mala accion cualquiera, es natural suponer un motivo, un objetivo, un punto de mira. Nadie comete una falta *por nada*. *Por algo* consiente el hombre en quebrar las reglas del deber y de la moral.

Querria decirnos *La Nacion* cuál pudo haber sido el móvil que indujera al partido de la situacion á figurar en los registros de inscripcion con mayor número de adictos que el que realmente cuenta? Querria decirnos con qué objeto cometerian sus miembros esta falta ante los ojos de la moral política?

Segun las lecciones de falsificacion que el extinto partido mitrista nos ha dado, y segun lo que nos dice el simple buen sentido, se falsifica cuando se está en minoría, con el objeto de igualar y sobrepasar al partido contrario.

Cuando se está en mayoría, no se falsifica: hay tontera y media en hacerlo.

Y si hay tontera y media en falsificar cuando se está en mayoría, hay mas de dos tonteras en hacerlo cuando no se tiene contra quien luchar, es decir, cuando un cambio radical de cosas, traido por un vuelco completo de lo existente, ha reducido un partido á la absoluta nulidad y ha dejado al otro en la omnipotencia absoluta, como sucede en el presente caso.

No hay contra quien luchar: el partido mitrista no existe, ó si existe, no se ha dejado sentir en la inscripcion. En consecuencia, el gran partido nacional autonomista, unido, fuerte, consciente, hará por sí solo la eleccion. ¿Cuál seria, pues, la razon de ser del dolo, del fraude, de la falsa inscripcion!

Tiempo perdido

DOS SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Lo que ha pasado ayer y anteayer en el Congreso no tiene justificacion.

Despues de dos meses y medio de prórroga, cuando todo urge por la clausura de las sesiones, no solo las conveniencias del erario, sinó las conveniencias de la estacion, se han perdido dos dias preciosos en debates fastidiosos y estériles, y, lo que es peor, en debates en que poco ó nada se han consultado los intereses nacionales.

El primer dia, la discusion versó sobre la Escuela de Mineria de San Juan.

El Gobierno, por el órgano del Ministro del ramo, declaró que esa escuela era perfectamente inútil; algo mas, una piedra de escándalo, denunciada por los mismos interesados en su conservacion.

Los Diputados de San Juan desenvainaron los aceros y se lanzaron al palenque, alta la frente y fulgurante la mirada—Todo hubieran consentido, menos la supresion de esa partida.

Hablaron de aquella escuela como de la mas grande de las instituciones humanas, y prometieron en todos los tonos, que si en el pasado la escuela habia sido teatro de abusos, en el porvenir seria dechado de virtudes y admiracion de propios y estraños.

Horas enteras se discutió el asunto. Hubo mociones contra mociones, hasta que la partida quedó triunfante. Los vencedores se abrazaron sobre el campo de batalla, corriendo al telégrafo á dar aviso á los profesores salvados mediante sus calurosos esfuerzos.

En la sesion de ayer se trataba del Consejo Nacional de Educacion.

El Diputado Gallo pronunció un largo y entusiasta discurso, no sobre el punto en cuestion, no sobre el inciso del Presupuesto, sinó sobre la personalidad del Sr. Sarmiento, á quien llamó el primer hombre de Sud-América, el único competente en materia de educacion, y el único digno de ponerse al frente de la educacion popular en la República. Otros oradores hicieron variaciones sobre el mismo tema.

La tarde entera se empleó en el debate. Los sarmientistas, felizmente en minoría, creian que era un sacrilegio rebajarle un peso del sueldo al Sr. Sarmiento.

El Ministro de Instruccion Pública puso término á la fastidiosa discusion, pronunciando un discurso tan lógico y convincente, que decidió la votacion.

A las seis de la tarde se levantó la sesion sin terminar el inciso.

Si así vamos, las sesiones durarán hasta Mayo del año que viene.

El mismo consejo

Siempre es bueno que los gobernantes se cuiden de la prensa, que tiene el poder de alzar y tumbar reputaciones;—es bueno, por aquello de que *no basta ser honrado, sinó que es menester parecerlo*. Los hombres que viven en sociedad—y mucho mas aquellos que desempeñan una funcion pública cualquiera—tienen necesidad de esta doble honradez: la honradez real y la honradez aparente; la una, para la propia conciencia,—y la otra, para el respetable público.

Nada decimos de este cuidado, tan natural, tan lójico y tan sólidamente fundado en la experiencia. Pero no estamos conformes con que la entidad moral compuesta de gobernantes y denominada *Gobierno*, tome tan á lo sério la tarea de enderezar los juicios de la prensa. Un suelto, un hecho local de un diario, puede hacer tambalear ó dejar mal parada la reputacion de un individuo honrado; pero todos los sueltos de todos los diarios juntos, serian impotentes para conmover los fundamentos de honorabilidad en que reposa un Gobierno medianamente honorable.

Los juicios de la prensa, desde luego, no son tales *juicios* cuando se refieren al Gobierno: son ataques de enemigos ó defensas de amigos. No hay, en estos casos, opiniones imparciales: no hay jueces; no hay quien pueda juzgar. Las *indicaciones* de la prensa de oposicion, son verdaderas *acusaciones*; y las «apreciaciones» de la prensa adicta, no son otra cosa que «absoluciones» de los cargos formulados contra la Administracion.

Es natural: los Gobiernos, en el sistema republicano, son el resultado de una lucha mas ó menos ardiente ó enconada entre los partidos. El partido vencido, no ha terminado su tarea en los comicios: tiene que seguir combatiendo al Gobierno formado contra su voluntad y sus esfuerzos, para mostrar al pais que es malo, ruinoso, tiránico, inmoral, etc, justificando así su conducta;—y el partido vencedor, por su parte, tampoco ha terminado en los comicios su tarea: tiene que seguir sosteniendo, defendiendo, alentando al Gobierno que formó con sus esfuerzos, mostrándolo bueno, moral, progresista, liberal, etc., para justificarse á su vez ante la conciencia pública.

A este desenvolvimiento natural de los hechos, puede agregarse la masa de simpatías y antipatías personales ó de partido que se ha formado en la lucha misma, y se tendrá el espíritu real y verdadero de la prensa, es decir, la doble parcialidad—la acusacion interesada y la interesada defensa—el vituperio injusto y la alabanza inmotivada—nunca la justicia! jamás la equidad!

Si todo el mundo sabe estas cosas, porque las ve y las palpa, aquí y en toda tierra de garbanzos, ¿qué necesidad tienen los gobiernos de andar malgastando su tiempo y su actividad en averiguar chucherías con que la malevolencia de sus enemigos ha fabricado montañas? *Dejar hacer; dejar decir; gobernar*—es todo un vasto y juiciosísimo programa. Los Gobiernos, no deben contestacion sinó á los Gobiernos. Deben dejar que los periódicos contesten á los periódicos.

VARIEDADES

Costumbres judiciales de la Gran Bretaña

UNA ACUSADA DE OCHO MESES DE EDAD

El *Summum jus-summa injuria* practicado entre nuestros buenos vecinos John Ball y Ca., sobre la fé de una coleccion de venerables leyendas, mas que sobre la base de un código preciso, no dejará nunca de divertir á los aficionados á los colmos judiciales!

Hé aquí la última muestra de la lójica inglesa. No dudamos que sirva de saludable enseñanza á nuestra alta y baja majistratura.

Zoé Mansfield tiene 8 meses cinco dias de edad. Habita, naturalmente en compañía de sus padres, una casita en la ciudad de Sussex, condado del mismo nombre.

En la casa contigua vive una honorable planchadora de ropa fina, al uso de la *gentry*.

En el fondo, las dos habitaciones solo están separadas por un lijero encañado por el que trepa la yedra, y que se presta admirablemente para la suspension, discreta y á todo aire, de los objetos mas íntimos de la ropa blanca.

Ahora bien, uno de estos últimos dias, la minúscula Zoé Mansfield que hace ocho meses todavia no habia visto la luz, se pavoneaba sobre la arena de su jardincito. De improviso, distingue colgado del enrejado medianero, un magnífico peinador rosado todo adornado de *viejo punto de Venecia*. Lindamente, en cuatro piés, gateando como conviene á su edad, se adelanta hasta el objeto de su codicia, se aferra á él, tira, tira siempre tira tanto y tan bien, que al fin el peinador rosado se desprende y cae todo despedazado á sus piés.

De aquí un ruidoso proceso, pues la propietaria de ese lujoso vestido interior, miss Anna Mathew, tiene 40 años bien contados y es ademas muy fea y avinagrada, lo que esplica en parte la necesidad de una ola de encajes. Y, como Miss Anna Mathew tiene mucho cariño á su peinador, cita á la pequeña Zoé Mansfield ante el tribunal de simple policía, en reparacion de un perjuicio voluntariamente causado á su propietaria.

Al dia siguiente, la delincuente recibe una citacion en papel sellado.

¡A los ocho meses de edad!

Esto no se ha visto jamas en Paris, y sin embargo, los niños son aquí precoces terriblemente precoces algunas veces!

Habiéndola citado el juez severamente, con todo el arsenal de las amenazas de uso, y requerida á asistir en persona, Zoé llega al tribunal en brazos de su madre y nodriza.

—Vuestro nombre y apellido! Vuestra edad!—pregunta gravemente la cabeza empelucada del majistrado.

Como era justo, Zoé se indigna de tanto formalismo y llena inmediatamente la sala con sus gritos mas agudos.

El público aplaude. La batahola es infernal. Entónces el juez arruga el entrecejo y amenaza á la concurrencia con hacer despejar la sala.

Inmediatamente la gritería se calma como por encanto, con escepcion, bien entendido, de Zoé, que continúa gritando. Para tranquilizarla, su madre se vé obligada á darle el seno, lo que la hace sonrojarse, provocando una nueva salva de aplausos en el público.

Sobre la mesa de las piezas de conviccion, se halla estendido el peinador rosado con sus rasgaduras y sus encajes destrozados.

La querellante está asistida por un abogado con toga. Cuando el Juez le concede la palabra, recita con voz sepulcral, como si se tratara de un asesinato, la interesante epopeya del peinador, fulminando con los ademanes de un Júpiter enojado contra el crímen de la pobre Zoé, declarando en su alma y conciencia, que el acto habia sido completamente premeditado.

Miss Anna Mathew, tiesa y silenciosa, deja vagar su mirada del abogado al peinador y viceversa; y enternecida al fin por tanta elocuencia, se pone á llorar en su pañuelo.

Entre tanto, el abogado termina su requisitoria con una magnífica peroracion, pidiendo la mas rigorosa aplicacion de la ley.

Al escucharlo, Zoé se ha quedado tranquilamente dormida en brazos de su madre.

Despues de la audiencia de los diversos testigos, que son en número de cinco, el juez consulta á dos zurcidoras de encajes á título de peritos.

Esas damas, disfrazadas con sombreros incomprensibles, someten el peinador á un exámen circunstanciado hasta en las junturas de las mangas, y, despues de muchas consideraciones técnicas, concluyen por declarar que el daño causado por las manecitas de Zoé con la complicidad del enrejado, alcanza á cincuenta libras esterlinas!

—Miss Zoé Mansfield, dice el juez, teneis la palabra!

Pero la acusada continuaba durmiendo lo mas suavemente del mundo. Su madre y tutora obtuvo la autorizacion de hablar en su defensa.

—Está bien! «All right!»—dice el majistrado despues de las primeras palabras de esplicacion, podeis sentaros.

Y sin mas, condena á Zoé Mansfield, de ocho meses y cinco dias de edad, á pagar, cuando sea mayor de edad, la suma de cincuenta libras esterlinas de daños y perjuicios á la querellante, y en caso contrario será embargada, etc., etc.

Despues de este veredicto *del porvenir*, que provoca una franca hilaridad en la concurrencia, el juez, antes de proceder á otros asuntos, pide que le dejen besar á la pequeña condenada, en señal de simpática reconciliacion con Témis.

Mtres. Mansfield le tiende á la niña todavia medio dormida, y en el momento en que el juez acerca su enorme nariz, toda rubicunda de *stout sherry*, Zoé despierta sobresaltada y le larga una magistral bofetada en los espejos del alma.

Con esta justa represalia terminó el proceso.

En cuanto á miss Anna Mathew, convengamos en que le será particularmente duro tener que esperar veintiun años para un nuevo peinador rosado, atendiendo á que hoy tiene ya cuarenta, y que cuando Zoé sea mayor de edad, tendrá seguramente mas de sesenta, con todas las ventajas de una irreparable madurez.

Qué importa! La justicia inglesa ha hablado, y si Dios les presta vida, las partes se volverán á encontrar en la generacion futura. «*Summum jus, summa stultitia.*»

EL RETRATO

por

PIERRE VÉRON

El ejército francés habia sido derrotado bajo los muros de Orleans, y el desbande habia principiado, terrible, ciego, no oyendo los soldados los gritos de los oficiales que los fusilaban para volverlos á las filas, ni la voz de la conciencia condenando su cobardía.

Horrible cosa es en verdad el *Sálvese quien pueda!* tan admirablemente descrito por el poeta:

Sauve qui peut! affront! horreur! Toutes les bouches
Criaient; à travers champs, fous, éperdus, farouches,
Comme si quelque souffle avait passé sur eux,
Roulant dans les fossés, se cachant dans les seigles...

Era ese mismo espectáculo aterrador. Todas las derrotas, ay! se asemejan en su aspecto terrorífico.

Los prusianos, impasibles y metódicos, avanzaban con lentitud, hostigando nuestros batallones y saqueando á pequeñas jornadas, todo segun las reglas.

∴

La aldea estaba desierta.

Atemorizados, sus habitantes habian huido cargando aquello que poseian de mas precioso.

Los hulanos se esparcieron por sus calles para rejistrar las casas y llevarse los restos.

Por su ardor en la faena, podia distinguirse entre ellos, el brigadier Wilhem, un bravo mozo, á fé mia!

Bien descansado en su silla y orgulloso de sus veinte años, hacia caracolear su caballo, cuando el silbido de una bala sonó á su oido.

Levantó vivamente la cabeza, y pudo apercibir á unos cincuenta pasos y en la plaza desierta, un anciano de espesos bigotes grises, el solo de los habitantes del pueblo que en él habia permanecido.

El viejo tenia la cabeza cubierta por un deformado képi, y ostentaba en el ojal de su raida blusa, un estremo de cinta colorada.

En sus manos se veia aun el arma con que acababa de disparar y que se disponia á cargar. Era un antiguo fusil de pedernal....

∴

El brigadier Wilhem pica espuelas á su montura, y como en la escuela hubiera aprendido el francés suficiente para hacerse entender:

—Eres tú, bandido, quien acaba de tirar sobre mí?—dijo bruscamente al anciano.

—Sí; soy yo que defiendo mi morada, la cual no saqueareis sin antes matarme..... tan seguro como que me llamo Jerónimo Bontemps y que he sido sargento de la vieja guardia en un tiempo en que vosotros erais los que huiais ante la Francia. Sí, porque yo tambien he estado en otro tiempo en Berlin.

—Imprudente!....

—Ladron! Si te...

El anciano Jerónimo no pudo concluir su frase, por que un sablazo le habia dividido el cráneo, y cayó estrechando siempre su vieja arma.

Bajando de su hermoso caballo, el brigadier Wilhem penetró en la cabaña, despues de apartar con el pié el cadáver del anciano.

Triste botin!...

Nada encontró allí, salvo algunos muebles de pino blanco, los cuales destrozó por via de pasatiempo. Ni aun un *cucú*! Un trofeo cualquiera le era sin embargo necesario.

Despues de recorrer las varias piezas que componian la pobre habitacion, apareció en la puerta llevando triunfalmente un cuadro que habia hallado suspendido en una de las paredes.

Era éste un retrato del anciano Bontemps, con su glorioso uniforme de sarjento de la guardia. La pintura, aunque grosera, mostraba una semejanza fiel.

El brigadier sonrió, desenvainó su sable, en el cual la sangre no se habia secado aun y cortando con él la tela, enrollóla cuidadosamente, y guardándola en sus pistoleras, partió á galope.... para proseguir sus gloriosos hechos.

∴

Fué por cierto un hermoso dia aquel en que el brigadier Wilhem volvió triunfante de la guerra al pueblo de su nacimiento.

Todos los habitantes de la aldea habian ido á su encuentro. Todos estrechaban su mano, y preciso le fué antes de llegar á la casa materna, vaciar buen número de vasos de rubia y espumosa cerveza, lo que lo puso en un estado de singular excitacion. Llegó al fin á golpear la puerta de su casa.

En el interior, dos mujeres habitaban, la abuela y la madre de Wilhem, quiénes habian cuidado de su infancia.

Entró allí radiante.

—Buenos dias, madre!

—Buenos dias, abuela!

Y cambio de besos y abrazos....

Despues, púsose á narrar sus campañas.... La cerveza le habia puesto expedita la lengua. Como era natural, no omitió la aventura del viejo sarjento de Sologne.

La abuela lo escuchaba mirándole con ojos singulares.

Wilhem proseguia contando, y ya á punto de concluir:

—Vive Dios!—exclamó —es necesario que os muestre la cara de ese viejo rabioso.... la traje en memoria del hecho.

Y diciendo esto desenvolvia la tela del retrato.

—Mirad! mirad esta cabeza! Qué audacia en su mirada! Qué brillo! En su tiempo ha debido ser un gran hombre!

Las dos mujeres se habian inclinado sobre el retrato, cuando de repente levantóse la abuela, y tomando violentamente el brazo de la otra, mostróle á Wilhem con el dedo, exclamando:

—Desgraciado!.. Ha asesinado á su padre!...

POESIA

LA ESCUELA DE LA ALDEA

Cual nunca hermosa, como siempre bella,
La luz del nuevo sol, iluminando
El cuarto de la pálida doncella,
Parece que, jugando,
Rubor tuviera de vivir con ella;
Sus tibios resplandores
La conversan de amor y de ventura;
Mas, dócil al deber, aquella hechura,
De perfeccion y de virtudes llena,
Abandonando el lecho, á Dios las manos,
Eleva piadosa, y de su boca,
Rogando con fervor por sus hermanos,
Salen frases dulcísimas, sentidas,
Capaces de ablandar la dura roca
Donde mueren las olas escondidas.

Los ojos elevando
Con esa fé sencilla,
Hija de los que sueñan, esperando
Siempre, con ilusiones de ventura,
Pensaba la doncella,
Sola, triste, sentada
En el umbral de la feliz morada.
Murmullo de caricias infantiles
El hilo interrumpió de su querella,
Y siempre hermosa, como nunca bella,
Con muestras de afeccion y de cariños
Un beso dibujó, sin aspavientos,
En las frescas mejillas de los niños.
Las gárrulas endechas
Del ruiseñor cantando en la enramada,
Las hojas que, deshechas,
El vendabal arrastra; la balada
De la tórtola triste, son lecciones
De aquella natural filosofía
Que una virgen modesta, dia á dia
Enseña sin discursos ni oraciones.
Del padre que muriera combatiendo,
Conserva con cariño la divisa,
Y hablando á aquella raza de pigmeos,
Vagando en su semblante una sonrisa
Cuyo bosquejo en vano diseñara,
Les muestra los trofeos
Que más de uno conquistar soñara.

Así, sin aparato,
La escuela de la aldea,
Jugando mucho y conversando un rato,
La pálida doncella regentea,
Y diz que su lenguaje, asaz discreto,
Risueño y persuasivo,
No hay nadie que le escuche sin respeto,
Ni triste que no encuentre lenitivo.

Cruzando la cuchilla,
Los niños van alegres á la escuela:
Madurará el trabajo esa semilla
Que con el viento de los años vuela,
Y volverán al trasponer la aurora
Hombres hechos tal vez, jamás esclavos:
Consolarán el duelo del que llora!
Defenderán la patria como bravos.

JOAQUIN DE SALTERAIN.
(Oriental.)

TELEGRAMAS

Rosario—Diciembre 14 de 1881.
á las 6 y 36 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Esta mañana desencadenóse furioso temporal con lluvia en San Nicolás. Esta tarde llovió tambien aquí. Antes lluvia calor era absolutamente insoportable, y comprometia seriamente estado sanitario. Hoy vapor «Tridente» sale para esa con muchísima carga, notábase vivísimo movimiento comercial en el puerto. Un Comerciante de aquí compró muchos fardos de plantas de lino para enviar á Europa esperimentando especulacion lino como artículo de tejidos. Paraná sigue creciendo.

Espérase Gobernador para asistir inauguracion graneros y muelle; oposicion al adoquinado ciudad calmóse. Trabajos siguen con satisfaccion del público. Gobernador de Santiago ha destituido la Municipalidad.

En capital de S. Luis dos trabajadores mientras estaban cavando un pozo, derrumbóse una parte del mismo y fueron aplastados á veinte metros de profundidad. Es probable baje precio harina encontrándose gran cantidad existente en los depósitos de las Colonias. Pocos compradores. Aquí y en las colonias hay falta de peones para cosecha. Págase buen sueldo. Mercado monetario sin otra variacion

CORRESPONSAL.

TEMPERATURA

Observaciones del Dr. Burmeister

14 de Diciembre, 2 de la tarde.

Termómetro:
De Reaumur.............. 23°
Celsius.................. 28° 7'
Fahrenheit............... 83° 7'
Barómetro 755,2 milím.
335,0 lin. Paris.

Viento—Oeste.
Cielo—Con muchas nubes blancas.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

Continuó con la consideracion pendiente del proyecto de presupuesto de Justicia Culto é Instruccion Pública.

En discusion el inciso 11, «Comision Nacional de Educacion», el señor Diputado Astigueta hizo mocion para que se diese preferencia al inciso remitido por el P. E. en vez del de la Comision.

El Sr. Ministro, que se encontraba presente á la sesion, apoyó esta y estendióse en diversas consideraciones para demostrar las conveniencias q' se reportarian, aprobándose el inciso que propone el Ejecutivo.

Despues de oponerse á esta mocion los Sres. Lagos Garcia y Ocampo, se votó y fué aprobada por 32 votos contra 25.

Tomándose en consideracion el inciso del P. E., el Sr. Diputado Gallo impugnó estensamente la partida que en él se propone, de ocho Consejeros y contestó los argumentos aducidos por el Sr. Ministro.

El Sr. Calvo le siguió en la palabra, triturando por completo los argumentos aducidos por aquel.

Se pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, y despues de una estensa discusion en que tomaron parte los señores Achával, Astigueta, Ministro, y Lagos Garcia, se votó la partida del superintendente con 400 $, siendo aprobada, lo mismo que la segunda de ocho vocales con 200 $.

A las seis y media terminó la sesion.

NOTICIAS GENERALES

El Diputado Calvo—Fué muy aplaudido en la sesion de ayer, el discurso del Diputado Calvo.

Desbarató los argumentos del Diputado Gallo, rectificando ciertas citas falsas sobre los Estados Unidos.

La inauguracion de la estátua—Grandes son los preparativos que hace la Comision para solemnizar la inauguracion de la estátua del Dr. D. Adolfo Alsina, que como saben nuestros lectores, tendrá lugar el 29 del corriente á las 6 p. m.

Despues de la última sesion, de que ya hemos dado cuenta, la Comision ha celebrado otra, en que ha tomado resoluciones muy importantes.

Por parte de la Comision solo habrá tres discursos en aquella fiesta: el primero pronunciado por el Sr. D. Belisario Montero, dando cuenta á nombre de la Comision que preside, por muerte del Dr. Sanchez, del resultado de sus trabajos; el segundo del Presidente honorario D. Antonino C. Cambaceres en el acto de entregar la estátua al Sr. Presidente de la República, que á su vez la entregará al *Lord Mayor* de la Capital. Despues de los discursos del Brigadier Roca y del Sr. Alvear, pronunciará el tercer discurso, que llamaremos de la Comision, el Dr. Avellaneda, que habiendo sido invitado por ésta, hablará como él sabe hacerlo y á la altura del nombre ilustre cuya memoria se ha encargado de perpetuar el espléndido bronce trabajado por el admirable cincel del escultor Millet.

Las palabras que pronuncie el Dr. Avellaneda, cerrarán los discursos oficiales, pudiendo en seguida hablar todo el que lo desee.

Concurrirán todas ó la mayor parte de las bandas militares, y las orquestas y bandas de las Sociedades musicales que han sido invitadas.

Junto á la estátua se construirá un gran tablado que será ocupado por la Comision, por el Presidente de la República y sus Ministros, por el Gobernador y los suyos, Corporacion Municipal, congresales, lejisladores y las Corporaciones civiles y militares que se inviten, y por los Presidentes de todas las Asociaciones que concurran en corporacion.

En un lugar aparente, se construirá ademas, un palco de honor destinado á los parientes mas allegados del Dr. Alsina.

Segun nuestros informes, por el Ministerio de la Guerra se decretarán honores militares.

Como se vé, se prepara una fiesta digna del hombre á quien se consagra.

Lotería de Montevideo—El número 1289 (mil doscientos ochenta y nueve) obtuvo el premio mayor de 100.000 patacones de la lotería de Montevideo, jugada ayer.

Los demás números premiados han sido los siguientes:

5,102	$ 10,000,	7,031	$ 2,000,	11,500	$ 2,000
15,107	id 1,000,	10,207	id 1,000,	4853	id 1,000
8,791	id 1,000,	16,998	id 1,000,	11,503	id 500
12,354	id 500,	5,687	id 500,	3,155	id 500
8,756	id 500,	1,485	id 500,	3,629	id 500
11,453	id 500,	6,105	id 200,	9,514	id 200
10,621	id 200,	10,791	id 200,	3,865	id 200
11,217	id 200, y	2,089	id 200.		

La Academia Francesa—Tiene tres asientos vacantes, los de Litrée, Dufaure y Duvergier de Hauranne.

Los candidatos en vista son: Sull. Prudhomme y Copée, poetas del círculo de los Parnasianos; Eugène Manuel, poeta dramático, de Bornier, autor de varias trajedias; Paul Janet, el filósofo; Pasteur, el gran químico; Cherbuliez, el delicado novelista; Pailleron, cuya última comedia lo designa.

Es sabido que los candidatos á la Academia Francesa tienen la obligacion de dirijirse oficialmente á ella, presentando su candidatura y enumerando sus méritos; así mismo los candidatos deben presentarse en casa de cada uno de los académicos, ofrecerles sus obras y discutir con ellos su importancia. Algo ha de costar conseguir la inmortalidad!

El Dr. Manuel Derqui—Ha llegado ayer en el «Taraguy» este simpático ciudadano, de los mas distinguidos hijos de Corrientes.

Lo esperaban en la Boca gran número de amigos y comprovincianos.

Presupuesto—Hoy será promulgado el presupuesto para el año entrante, por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las esferas del reloj de Cabildo—La Comision Municipal ha resuelto hacer cambiar las esferas del reloj de Cabildo por encontrarse rotas.

Exposicion artística—El notable artista español Sr. Ortells, va á exhibir desde hoy en la Minerva, Florida 76, varios de sus admirables trabajos en cabello, que no dudamos han de llamar la atencion de las personas inteligentes.

Menores en peligro—El marinero de la Capitanía General de Puertos Guillermo Leiva, que se encontraba de servicio ayer en el muelle de pasajeros, divisó á dos menores que se bañaban en la playa, al Norte del Resguardo.

Para hacer cumplir lo dispuesto últimamente sobre baños, iba á hacerlos salir, cuando notó que los dos bañistas desaparecieron de la superficie del agua, hundiéndose en un pozo formado por las toscas.

Adivinando el peligro que corrian, y rápido como el rayo, se lanzó al rio y sacó del pozo á los dos menores, en tal estado, que si pasa un minuto mas perecen ahogados.

Fueron llevados á la Capitanía, donde se supo que se llamaban Leopoldo y Marcelino Mesa, hermanos; que sus padres Juan M. Mesa y Josefa Arnan, vivian en la calle Moreno núm. 739.

La Capitanía hizo llamar á estos últimos y les entregó sus hijos, que á no ser por la oportuna accion del marinero hubieran perecido ahogados.

Estafeta—Por resolucion del Gobierno Nacional, de fecha de ayer, se ha dispuesto crear una estafeta de correos en la seccion sur de la ciudad de Córdoba.

Rioja—De «La Revista Riojana», que se publica en Villa Argentina, distrito minero de la Rioja, tomamos lo siguiente:

«NEVADAS—Son muy frecuentes las que caen en Famatina desde hace un mes.

Los caminos al mineral estan casi cerrados por completo.

Las tropas no se atreven á transitar por sus laderas y los mineros que los tomó en *planes* no pueden volver á sus faenas.

Segun parece, el temporal durará muchos dias mas.

Buen año para los agricultores.

Penoso para los mineros.

LA SANTA TERESA—Este es el nombre de la mina que está ofreciendo una fortuna á su dueño D. Aniceto Jimenez.

Hemos visto algunas muestras del alcance que hizo últimamente, y sin ninguna exageracion garantimos que saley no baja de 3000 marcos ó sean 1500 libras de plata fina por 50 qq.

En pocos dias mas tendremos en la mesa de redaccion algunas piedras, que desde ya ofrecemos á la vista de los que gusten.

¡Albricias á los dueños del Famatina y felicitaciones al afortunado dueño de Santa Teresa, señor Jimenez!»

Merece mencionarse—La Ley de C. [illegible] que se ha sancionado ya sin modificacion alguna, ha sido confeccionada por el Sr. Galarce, Contador de la Oficina de Sellos Nacionales.

No es la primera vez que este inteligente empleado ha dado pruebas de su ilustracion y competencia en los varios puestos que ha desempeñado.

Felicitamos al Sr. Galarce por tan importante trabajo y el interes que se toma al prestar sus buenos servicios como empleado nacional.

La fujitiva—En algunos colegas de ayer se dió la noticia de haber fugado de casa de sus padres una niña de familia distinguida, hija de un conocido jurisconsulto de nuestro foro.

El hecho es positivo; pero no en sus detalles.

La niña no es hija de ningun distinguido jurisconsulto, sinó de otro caballero del mismo apellido, con quien lo han confundido. Es efectivamente hermosa y jóven; pero el galan que la envolvió en sus redes, no es el tipo apolíneo descripto por los colegas; es un gallego picado de viruela, feo y sin ningun tinte de educacion.

Se supone fundadamente que el verdadero raptor no es el cochero, que ha podido ser en este drama un mero instrumento.

Departamento de Higiene—Los miembros que componen el Departamento Nacional de Higiene han sido convocados á sesion para mañana á las tres de la tarde.

La órden del dia la componen varios asuntos particulares de escaso interes público y que se encuentran demorados en su trámite desde principio del mes corriente.

Propuesta rechazada—De acuerdo con lo informado por el Departamento de Agricultura y Oficina Central de Tierras y Colonias, el Ministerio del Interior ha resuelto ayer no hacer lugar á la propuesta presentada en meses anteriores por los Señores Cáceres y Ca., solicitando en arriendo una isla situada á tres leguas de Gualeguay, en el bajo Paraná, con el objeto de efectuar en ella cortes de madera y sustituir con árboles frutales los que sean derribados.

Local—Se han presentado á la Comision Nacional de la Esposicion Continental los señores Andowy y Cª. de Nueva York, solicitando se les conceda un local para esponer una trilladora perfeccionada que han inventado.

Artículos—Hoy saldrá de la ciudad de Córdoba con destino á esta Capital, la primera remesa de artículos para la Exposicion, los cuales han sido recolectados por la Comision nombrada al efecto.

Juegos hípicos—La comision de hacendados se reune hoy á las ocho de la mañana en la Plaza 11 de Setiembre, con el objeto de comenzar á organizar los juegos hípicos que se celebrarán durante la Esposicion Continental.

Igualmente se reunirá en el mismo paraje la Comision de Exterior, para arreglar el departamento denominado «Maquinaria».

Muelle—Don Palemon Santistéban se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando se le conceda permiso de acuerdo con todas las prescripciones de la ley, para construir un muelle particular para carga y descarga en el puerto de Goya.

El peticionante lo construirá bajo la vigilancia inmediata de la autoridad marítima.

Conferencia—Ayer conferenció largamente con el Dr. Irigoyen, Ministro interino del Interior, el Dr. White, Jefe del Departamento de Ingenieros de la Nacion.

En esta conferencia se trató de varias reformas que es necesario introducir en la manera de prolongar el ferro-carril Andino y las que han sido propuestas por la gerencia de esa línea.

Se resolvió que el Sr. White pasara una nota proponiendo estas reformas y demostrando las ventajas que su adopcion reportaria.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 14 de Diciembre de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea Norte funciona hasta Intiguasé. Demás bien.

Jefe Oficina.

Siniestro—Antenoche ocurrió en la rada exterior un siniestro marítimo, á pesar de que todos los buques habian tenido tiempo de asegurarse, puesto que el temporal comenzó á prepararse desde temprano.

El pailebot llamado «El Porteño» estaba amarrado al costado del lugre «Garibaldi» y cortó sus amarras yendose sobre una barca americana, con cuyo casco chocó, desarbolándose y causándose averías de consideracion.

—Gran cantidad de botes que estaban amarrados á lo largo de los muelles se vinieron sobre la costa, de donde fueron recogidos por sus dueños ayer por la mañana.

—La balandra «Amelia» que se hallaba fondeada frente al rompe-olas del muelle de las Catalinas, garreó y se vino sobre la costa.

Sin embargo no le ocurrió ningun accidente, porque comenzó á amainar el viento y pudo aguantarse.

Lo único que le aconteció fué la pérdida de un ancla.

Demora—El vapor *Villa del Salto* fondeó ayer en nuestro puerto recien á las dos de la tarde, procedente del Uruguay.

El temporal que se desencadenó antenoche lo obligó á demorar en Nueva Palmira desde las doce de la noche hasta las cinco de la mañana.

Contrato—El Gobierno Nacional ha aprobado el contrato celebrado por la Direccion de Correos y Telégrafos y los Sres. Denegri y Cª. para el establecimiento de una línea de mensagerías entre Guaminí, Bolivar y Carhué.

Rehabilitada—El Ministerio del Interior ha autorizado á la Direccion General de Correos y Telégrafos, para rehabilitar la oficina telegráfica de Tinogasta, Provincia de Catamarca, clausurada desde el año anterior.

D. Eladio Amores, ha sido nombrado jefe de ella.

Jueces de Paz y Comandantes Militares de la Provincia—Ayer quedó terminado el Decreto nombrando Jueces de Paz y Comandantes Militares de la Provincia para el año entrante.

El veinte por ciento—La Comision de Aguas Corrientes, ha rebajado un veinte por ciento á los consumidores.

Creemos que es una acertada medida y la aplaudimos.

Baile—Para el 24 del corriente se prepara un gran baile en el pueblo de San Martin.

Han sido convidadas numerosas familias de esta ciudad.

El baile tendrá lugar en los salones municipales de esa localidad.

Enrique Sanchez—La Patria Argentina por la primera vez se ocupa de la «Estátua Alsina» y de la comision, á propósito de una placa de bronce, donde se inscribirá el nombre del malogrado Presidente el Dr. Enrique Sanchez, como iniciador y realizador de esa obra.

Pero dice «La Patria Argentina,» como ignorando las cosas de su tierra:—quién es ese Dr. Enrique Sanchez?

El colega lo conoce ciertamente y tanto es así que en su epidermis deben existir tal vez aun los puntos rojos de los alfilerazos críticos que Sanchez tanto les clavó.

¿No se recuerda, colega?

Procure el *Manso Contrera*, folletin de «La República» en el año ppdo, y ahí sabrá quién era Enrique Sanchez, fustigando con látigo en mano á los autores de los *Dramas policiales* de «La Patria Argentina».

La rabia de que entonces se poseyó contra Sanchez, ha hecho perder la memoria al colega.

Tanto mejor, porque hay olvidos aparentes que honran á los olvidados.

Fiestas de Santa Lucía—El domingo próximo continúan las fiestas de Santa Lucía.

La Comision que corre con ellas hace todo género de esfuerzos por darles el mayor brillo.

La tormenta de ayer tarde hizo que estas fiestas se suspendieran.

Senado Nacional—Esta Cámara se renueva al fin de las sesiones del año próximo, en casi la mitad de sus miembros.

Hé aquí los señores Senadores que concluyen su mandato:

Por Catamarca: Márcos Figueroa.
Por Buenos Aires: Cárlos Pellegrini.
Por Tucuman: Tiburcio Padilla.
Por Mendoza: Arístides Villanueva.
Por Santa Fé: Aureliano Argento.
Por Córdoba: M. Gavier.
Por San Luis: Victor C. Lucero y C. T. Rodriguez.
Por Santiago: Luis Frias.

Partida—Hoy parte para Santiago del Estero el jefe de aquella frontera, Teniente Coronel D. Benigno Carcoba.

Lo acompaña su jefe de Detall Capitan Don Fraklin Rawson.

Planos—Ayer fueron presentados al Ministro de la Guerra los planos para la fortificacion de la Isla de Martin Garcia.

Estos planos han sido confeccionados por el Director del Colegio Militar Coronel D. Simon A. de Santa Cruz y por el Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros militares Don Manuel Wizoski, que para hacerlos se han trasladado á aquel punto y practicado los estudios necesarios tales como conocimiento de la Isla á fortificar, sitio y profundidad de los canales que la circundan etc. etc.

El Ministro de la Guerra ha quedado sumamente satisfecho de este notable trabajo, que ha venido á demostrar una vez mas los vastos conocimientos que en estas materias posee el ilustrado Coronel Santa Cruz y el Teniente Coronel Wizoski.

Hoy serán presentados estos planos al Presidente de la República.

Coronel Bosch—El Sábado próximo parte para Formosa nuestro bizarro amigo, el coronel don Francisco Bosch, Gobernador del Chaco.

Lo acompañan el Doctor Don Luis F. Fontana, Secretario de aquella Gobernacion, y el Ayudante Mayor del Batallon del 11 de línea Don Pedro Godoy, habilitado pagador de ella.

Feliz viage.

Cobro—Don Felipe Gonzalez se ha presentado al Gobierno Nacional, cobrando la suma de setenta y dos mil pesos moneda corriente, por suministros hechos á fuerzas nacionales en el Rosario de Santa-Fé durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Alta—Se ha presentado al Gobierno Nacional el Teniente Coronel de G. N. don Eusebio Laprida solicitando ser dado de alta en su clase en el ejército de línea en vista de los servicios que tiene prestados.

Pase—El Ayudante Mayor Don Antonio Saenz, que prestaba sus servicios en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, ha pasado por resolucion del Ministro del ramo á continuarlos á la 1ª Intendencia á las órdenes del General Don Teodoro Garcia.

A este mismo oficial y á su pedido se le ha estendido por la Oficina de Estadística un certificado haciendo constar que cuando salió del Regimiento 5º de caballería para servir en la Comandancia lo hizo a su solicitud.

¿Qué habrá?—El Sr. D. Julio S. Dantas, Jefe de Policía de la Provincia, pasó ayer una nota al Sud-Comisario de Policía del partido de San Isidro, Sr. Casanova, ordenándole que inmediatamente hiciera entrega de las fuerzas á sus órdenes al Juez de Paz de aquella localidad, y se pusiera en marcha hácia esta capital.

El Sr. Casanova cumpliendo con esta órden, entregó en el acto los vigilantes que tenia á sus órdenes, archivo etc. etc. al jóven Rolon, Juez de Paz sustituto de aquel partido.

¿Qué habrá!

200.000 picanillas—Don Alberto Monsalos se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se le conceda permiso para cortar 200,000 picanillas en el territorio del Chaco, comprendido entre la Colonia Resistencia y Formosa.

El solicitante se compromete á establecer solo dos obrajes separados uno de otro treinta leguas por lo menos á objeto de no destrozar los bosques;

Ofrece abonar por cada millar de picanillas cuatro pesos fuertes, debiendo hacer el pago en la receptoría que se le designe.

Los peages en el Municipio—Es injusto, es ridículo, es odioso y es, en una palabra, monstruoso, lo que está pasando en el Municipio con el peage de los Caminos de Flores y Gauna.

Mientras que todo el mundo tiene el derecho de transitar libremente por todas las calles de la Capital, los que viven en las de Rivadavia y Gauna entre el Once de Setiembre y la calle de Circunvalacion ó deslinde al O. (8 cuadras) no pueden dirijirse á su domicilio ni en carruaje ni á caballo sin pagar previamente cinco ó tres pesos, segun el medio de locomocion que use.

Hoy por hoy, asociándonos á lo manifestado por nuestro colega el redactor de la «Seccion Municipal» de este diario, nos limitamos á preguntar: ¿Cree la Honorable Municipalidad que este proceder injustificable, se puede tolerar un dia mas en la *Gran Capital del Sud*?

No esperamos una respuesta porque desgraciadamente.... Pero hemos de seguir con este tema

Boletín de la Exposicion

La Comision Inspectora de la Exposicion ha dirijido la siguiente circular:

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1881.

A S. E. A. el señor Gobernador de....

La Comision especial para los productos de las Provincias se ha instalado, auxiliada por los Delegados de ellos aquí.

Los productos deberán estar en esta Capital el 15 de Enero.

Informe V. E. sobre estado de trabajos.

N. A. Calvo.
D. Salvatierra.
Secretario.

∴

Se ha telegrafiado á los Gobernadores de Mendoza, Salta, San Luis, Jujuy y Santiago diciéndoles que pueden jirar sobre el Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion hasta completar la suma de ochocientos pesos curso legal, acordados para la recoleccion de productos.

∴

El Sr. Presidente de la Comision Inspectora recibió ayer la siguiente comunicacion:

Al Presidente de la C. Inspectora D. N. A. Calvo

Tengo la satisfaccion de comunicarle que por acuerdo de ayer este Gobierno ha destinado cinco mil pesos fuertes para la adquisicion de objetos destinados para la Exposicion Continental,

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

(*Continuacion*)

Esto causó una gran desesperacion á la pobre madre.

De pronto, el mueble de caoba que se encontraba á los piés de la cama, llamó su atencion.

—Si estuviesen ahí...—murmuró—quién sabe!..

Margarita para llegar á él tenia que pasar por delante del lecho mortuorio.

Dió dos pasos y se detuvo.

Le pareció que el cadáver se agitaba bajo los cobertores y que sus ojos cerrados se abrian.

Aquella loca fascinacion no duró mas que un momento.

Mme. Bertin se tranquilizó al fin, y aunque haciendo un gran rodeo, se dirijió al mueble.

Cuando se hubo acercado, no pudo contener un movimiento de alegría al ver la cincelada llave en la cerradura.

En medio del profundo silencio que reinaba en la estancia, se hubieran podido oir los violentos latidos de su corazon.

Con mano febril dió vuelta á la llave, y el cajon en donde se encontraba puesta, se abrió.

Solo se veia en el fondo una carta; Margarita la tomó y leyó con avidez la direccion, concebida en estos términos:

MR. EMILIO AUGUY
Notario
CALLE DE LAS PIRÁMIDES, 18, PARIS

Lanzó un grito de alegría, el que fué contestado con otro de terror é indignacion.

Una mujer vestida de luto levantó el portier y entró en la habitacion: se lanzó sobre Margarita y le arrancó la carta de las manos.

—Miserable!—dijo Ursula con voz sorda—Miserable!...

—Gracia!...piedad!...—articuló Margarita cayendo de rodillas y tendiendo sus manos suplicantes.

—Ah! os conozco!...—continuó Mme. Sellier, cuyo rostro estaba pálido de cólera;—sois la que vinisteis ayer á la tarde!...la que ha traido la muerte y la desolacion á esta casa!...

—Tened piedad de mí...—sollozó la pobre madre ahogada por el dolor,—no me agobiéis mas! —vos sabeis cuál es el poderoso motivo que me trae aquí, y Dios es testigo que no he venido con ningun mal pensamiento...—Ignoraba que Mr. Vallerand hubiese muerto...lo supe solamente á mi llegada...—He penetrado aquí para llorar y rogar por él pensando en mi hija, en mi hija separada de mí, perdida desde hace diez y nueve años!...—Una vez en esta habitacion, la idea de encontrar algun indicio que me pusiese en camino de saber el paradero de mi hija se ha apoderado de mí...—he cedido á la tentacion...—he abierto ese mueble...—he tomado la carta que de rodillas os suplico me entregueis, porque estoy segura que contiene el secreto al cual está unida mi existencia...—Tened piedad de mí, señora!

—Silencio!—dijo imperiosamente Ursula señalando la cama mortuoria.—Os atrevereis á levantar la voz delante de ese cadáver, en esta pieza mortuoria que ibais á profanar con un robo sacrílego!...

—Un robo,...un robo sacrílego...—repitió Margarita levantándose asustada.

Oh! no me acuseis de tal crimen!...

—Silencio!...—repitió el ama de confianza—salid! no es este el sitio para contestaros.

Y con un jesto imperioso, Mme. Ursula mostró la puerta á la anonadada viuda.

Margarita bajó la cabeza, y no sintiéndose con fuerzas para resistir á aquella órden, salió de la cámara mortuoria.

Ursula la siguió, y así que hubo franqueado la puerta, dejó caer la pesada cortina.

—Me perdonais, señora!—dijo tímidamente la viuda.

—Habeis cometido una accion indigna,—respondió Ursula—yo tendria el derecho y el deber de entregaros á la justicia por haber penetrado en esta casa con la intencion de sustraer los papeles.

—No queria sustraer nada.—Os lo repito, buscaba algun indicio que pudiera indicarme el paradero de mi hija...

—Qué hija?—preguntó friamente Mme. Sellier.

—Oh! no afecteis una finjida ignorancia...

Mr. Vallerand tenia una confianza absoluta en vos...sabeis el secreto...

—No sé nada, señora, ni tampoco lo deseo... Los secretos de aquel cuyos dias habeis abreviado no me pertenecen...

Si me los hubiera confiado, quedarian sepultados en mi corazon como en su caja funeraria!...

—Sabeis dónde está mi hija...

—Ignoro hasta si teneis una hija...

—La carta que me habeis quitado de las manos contiene los datos que deseo saber...

—Esa carta está cerrada é ignoro su contenido.

—Sin embargo debeis darla curso!...

—Solo aquel á quien está dirijida tiene el derecho de abrirla.

—Sereis tan cruel en torturarme con tan profunda reserva!...

—No tengo nada que deciros...

—Me conoceis...

—Os he visto ayer por primera vez. Ignoro quien sois y hasta vuestro nombre.

—He sido en otra época ardientemente amada por Roberto Vallerand. Lo amaba. Me entregué á él...Y de ese amor nació la niña que me quitó ...Mi padre me impuso un odioso matrimonio, é hizo de mí la mas desgraciada de las mujeres... Hoy solo deseo encontrar á mi hija y vivir para ella.—Decídmela, señora!...

—Por tercera vez os repito que no sé nada... Es inútil que me pregunteis mas, no puedo contestaros.

—Por qué tanto rigor?...—exclamó Margarita ahogada por los sollozos.—Vuestro silencio es cruel.—Os callais en vano...—Lo que no puedo conseguir yo lo conseguirá la justicia...—Diré, probaré que Roberto Vallerand tiene una hija...Probaré que esa hija es mia. La fé de bautismo de la municipalidad de Romilly lo acreditará!...—Se buscará esa niña para ponerla en posesion de la herencia de su padre,...se la encontrará...Y cuando la justicia os pregunte, tendreis que contestar!!

—A los jueces, como á vos, les contestaré:—No SÉ NADA! PREGUNTAD AL MUERTO!...

Margarita hizo un jesto de desaliento, pero su valor era igual al de Ursula.

Sin desmayarse por la contestacion de su interlocutora, continuó:

—Decidme al menos si mi hija está en Francia, ó si Mr. Roberto Vallerand la llevó á la América cuando fué á buscar fortuna, y si se quedó allí...

—Esto es bien poco...podeis decírmelo...Por qué ese silencio!...—No teneis corazon!—Ah! si fueseis madre no me hariais sufrir así!...

Mme. Sellier no dijo nada, pero en su pálido semblante se veia que sostenia una lucha terrible.

Ante este silencio, Margarita, sintió que la locura iba á apoderarse de ella.

Le pareció que su frente iba á estallar y la oprimió con sus manos.

—Oh! Dios mio...Dios mio...—dijo con acento delirante—Nadie tiene piedad de mí!...Soy demasiado castigada...estoy maldita!

Sus ojos se nublaron—todo su cuerpo se estremeció—y sus lábios se agitaron,—pero sin pronunciar ningun sonido.

Al cabo de algunos segundos, la desgraciada mujer ajitó en el aire sus manos como buscando algun punto de apoyo, y cayó sin conocimiento sobre el duro pavimento.

Ursula conmovida se precipitó hácia ella, la levantó, la puso sobre un sofá y le prodigó sus mas afectuosos cuidados.

El desmayo fué largo.

Al fin Margarita volvió en sí, pero presa de una agitacion nerviosa y de una fiebre terrible.

La situacion parecia agravarse.

Guardar en la casa mortuoria la antigua amante de Roberto Vallerand era imposible.

Mme. Sellier llamó á Claudio y á su mujer.

—Buscad al conductor del coche que ha traido á esta señora...—dijo al ayuda de cámara.

Claudio salió, volviendo en seguida con el cochero.

—Amigo mio—preguntóle Ursula...—de dónde trajisteis esta señora?

—De Romilly, del HOTEL DE LA MARINA.

—Bien: es preciso que la volvais otra vez.

—Está enferma?—preguntó el cochero.

—Indispuesta solamente, creo...Ha sufrido una fuerte emocion al saber la muerte de Mr. Vallerand, á quien ella conocia.

Margarita no oia ó al ménos no comprendia lo que se hablaba cerca de ella.

La violencia de la fiebre concluyó en una especie de congestion cerebral.

—Está bien—dijo el conductor,—voy á llevarla á Romilly.

Y ayudado de Claudio la metieron dentro del viejo cabriolet, cuya puerta cerraron pausadamente, volviendo el conductor á ocupar su puesto y á castigar el caballo, que tomó un trote largo.

La mujer de Claudio volvió al lado del difunto.

Cuando Ursula se quedó sola, se dejó caer en un sillon, quebrantado el ánimo por la lucha que acababa de sostener y la emocion que habia tenido que ocultar al presenciar las angustias y escuchar los sollozos de la desgraciada madre.

—Pobre mujer!—murmuró.—Por culpable que haya sido, el castigo es mas grande que su falta.—Cuánto valor he necesitado para no decirle: *No llores mas, voy á llevaros á ver á Renée...vais abrazar á vuestra hija*......Por un momento creí que esas palabras se escapaban de los lábios, y si no hubiese sido por el juramento que hice á mi pobre señor y el temor de ser perjura, habria sido débil y no hubiera podido resistir....Pero las promesas hechas á los muertos son sagradas.... he jurado por mis creencias que jamás la madre verá á su hija y lo cumpliré mientras viva.... Preciso es pensar ahora en mañana....Despues de la ceremonia fúnebre partiré para Troyes; iremos á Paris, despues á Nogent donde *Renée* recibirá su herencia, y segun la voluntad de su padre la acompañaré á algun sitio fuera de Paris, donde podré desafiar á la madre que la busque.

Ursula hizo una breve pausa y continuó.

La fiebre que acaba de apoderarse de esa pobre mujer asegurará la realizacion de mis proyectos.—Cuando ella acuda á los jueces reclamando su hija, estaremos ya bien lejos y nuestras huellas se habrán perdido......Mme. Sellier se pasó la mano por la frente, como para alejar los sombríos pensamientos que la agitaban y fué á juntarse con la mujer de Claudio en la cámara mortuoria.

Así que el conductor que llevaba á Margarita llegó al *Hotel de la Marina*, refirió al patron lo que ya saben nuestros lectores.

Este se apresuró á abrir la portezuela del vehículo.

La viajera permanecia aun sin conocimiento.

El hotelero llamó entonces á los sirvientes.

—Pronto—exclamó—que uno de vosotros vaya á buscar el médico ...—Esta pobre señora debe estar muy enferma.......Se vé que la infeliz estimaba en mucho á nuestro diputado.

Uno de los domésticos salió corriendo.

—Victoria—prosiguió el hotelero—corre á la habitacion de esta señora, prepara la cama y enciende un buen fuego en la estufa,—nosotros la subiremos.

La habitacion destinada para Margarita se encontraba en el primer piso.

El dueño del hotel y el cochero sacaron con suma precaucion á Margarita del coche, y la subieron á su aposento, donde la dejaron sobre la cama.

Victoria la desnudó y esperó la llegada del médico.

Coñac Martell *Imported by* Moore y Tudor.

Coñac Martell *Garantido con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.*

Coñac Martell *La mejor de las marcas finas.*

Coñac Martell *De calidad siempre igual.*

Coñac Martell *Libre de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Coñac Martell *Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.*

de cuya cantidad se ha mandado entregar inmediatamente gran parte á la Comision respectiva. Dígnese disponer que los fondos nacionales destinados á esta provincia sean entregados á la Comision que el Gobierno nombre allí, para sus gastos.

Lo saluda. *S. Fernandes.* Ministro de Gobierno.

MUNICIPALIDAD

Indudablemente el salon donde los SS. Municipales celebran sus sesiones es mas cómodo y ventilado que el reducido cuartito que en la casa Municipal está designado para el despacho del Presidente de la Corporacion.

Y es exactísimo lo q' decimos, tanto mas, cuanto q' el Sr. Alvear piensa de la misma manera; sinó como se esplicaria que aquel señor hubiera adoptado desde ayer el recinto del Consejo como lugar de su despacho?

El dia de hoy queda librado á los proveedores.

En la sala respectiva tendrán lugar las siguientes licitaciones:

Para la provision de víveres á las 12. m.

« « « «	carne	« 12 1|2 p. m.
« « « «	pan	« 1 «
« « « «	medicinas	1 1|2 «
« « « «	materiales	
para la limpieza		3 1|2 p. m.

Además se recibirán las siguientes propuestas:

Para el arriendo de locales para carruajes, á las 2 y 1|2 p. m.

Para la extraccion de arena á las 3 p m. id id id de residuos á las 3 y 1|2 p. m.

Justo el número suficiente para formar *quorum* pudo conseguirse ayer despues de cuatro citaciones para ese objeto.

Eran las 3 de la tarde cuando la Municipalidad se reunia.

Los asutos á tratarse eran los siguientes:

—Renuncia del capellan de la Chacarita D. Luis Marinelli,—fué aceptada.

—Ordenanza limitando el número de los bailes de máscaras.—pasó á la seccion de Seguridad

—Peticion de los abastecedores de carne sobre derogacion de la ordenanza que les obliga á montar sus carros sobre cuatro ruedas—Se resolvió concederles todo el año entrante para que puedan hacerlo.

—Ordenanza disponiendo la forma en que deben distribuirse las medallas conmemorativas de la capitalizacion de Buenos Aires—Fué aprobada sin alteracion, agregandose a la nómina publicada, los miembros del Congreso y Legislatura Provincial.

A las cinco de la tarde se levantó la sesion.

Los materiales que se emplean en los trabajos de adoquinado de la calle de Rivadavia para la Exposicion Continental, no están en las condiciones estipuladas por el contratista.

Con este motivo se ha ordenado ayer la suspension de aquellos.

La ordenanza que limita los bailes de máscaras, que fué leida en la sesion de que damos cuenta mas atrás, es la siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Refórmanse los artículos 1º y 2º de la ordenanza de 21 de Mayo de 1876, en esta forma:

Art. 1º—Los bailes de máscaras solo podrán tener lugar desde la víspera de septuagésima (*4 de Febrero de 1882*) hasta el primer Domingo de Cuaresma (*26 de Febrero de 1882*).

Dichos bailes se efectuarán en la víspera de los dias festivos y Domingos y de ningun modo en estos.

Art. 2º—Exceptúase de esta disposicion los tres dias de Carnaval.

Este proyecto fué impugnado tenazmente por el Sr. Municipal Iturriaga.

POLICIA

Ayer fué herida de un bayonetazo en la cabeza la mujer Tránsito Viera.

El hecho tuvo lugar en la calle de Salta, entre Progreso y Brasil.

El heridor, que es un antiguo amante de ésta, fué preso por la autoridad de la Seccion 18.

Se llama Antonio Rodriguez.

Tránsito se asiste en su domicilio; su estado es grave.

×

En la calle de Esmeralda núm. 308, puso anteayer término á su vida, la mujer Catalina Faifer, casada, de edad de 44 años y de nacionalidad alemana.

Catalina ha muerto asfixiada.

Como á la una del dia indicado, mandó á pasear á sus hijos, jóvenes, uno de quince años y el otro de nueve.

Cuando se halló sola en la casa, se entró en una pequeña habitacion, metió dentro un gran brasero con carbon encendido y luego cerró la puerta herméticamente.

Los hijos regresaron tres horas despues. Catalina no se encontraba en ninguna de las piezas principales.

El mayor de los hijos corrió á la pieza mencionada; esta, como hemos dicho, tenia la puerta cerrada; dióle un puntapié y ella cedió, dejando ver un cuadro conmovedor.

Catalina yacia en el suelo al lado del brasero, que ya no contenia mas que ceniza; su cabeza se hallaba reclinada en una silla y estaba moribunda.

El niño menor, que acudió al instante á aquel sitio al oir el grito de espanto que dió su hermano, salió como loco á la calle dando voces estraordinarias de que la madre se le moria.

El doctor Lausen acudió al instante, pero la ciencia no pudo hacer nada. Catalina habia fallecido en brazos del hijo que quedó á su lado.

Un momento despues reconoció el cadáver el médico de Policia.

×

Hace algun tiempo dominaban los celos al individuo Paulino Diaz, que mantenia relaciones ilícitas con la mujer Marcelina Aujes.

Convencido de que su amante le era infiel, creyó prudente vengarse, aplicándole una tunda, causa que ha dado por consecuencia la prision de Diaz.

Marcelina se asiste en su domicilio y su estado es de gravedad.

×

A don Mateo Gonzalez, domiciliado en la quinta de Lezama, le han robado varios objetos y quinientos pesos en dinero, todo lo que hace un total de dos mil pesos.

Los cacos fueron capturados, secuestrándoseles algunos de los objetos.

×

Ha sido aprehendido anteayer á la tarde en la esquina de Buen Orden y San Juan, el individuo Juan Francisco Fernandez, acusado de homicidio en el Partido de las Flores, en la persona de Ramona Fernandez.

Su captura estaba recomendada desde Enero del corriente año, siendo aprehendido por el Sargento Fructuoso Medina, al servicio de la Seccion 16ª.

Seccion Comercial

Bolsa

Metálico—Ayer se efectuó una fuerte venta de oro para fin de mes á 25,05.

Cedulas Hipotecarias—Las cédulas de la série A al contado han bajado á 90 7|8, continuando para fin de mes á 90 3|4.

Las de la série E se han vendido al contado á 81 3|4.

Las ventas realizadas para fin de mes son muy importantes.

Acciones del Banco Nacional— Continua la especulacion de alza, en estos títulos, vendiéndose al contado de 118 1|2 y para fin de mes de 119 á 119 1|4.

—El vapor *Lucerne* de la línea Allan, partió ayer para el Havre, llevando 2660 fardos lana, 285 sacos maiz y 950 cueros salados.

He aquí las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa

Metálico

Fin de mes.......	305,000 Primer	»	25,05

Cédulas Hipotecarias

Al contado A......	2,400 Primer	precio	90 7|8
Fin de mes A.....	105,000 Primer	»	90 3|4
Al contado E......	7,000 Primer	»	81 3|4

Acciones del Banco Nacional

Al contado.........	1551 Primer	»	118 1|2
»	Ultimo	»	118 1|2
Fin del mes.........	2,400 Primer	»	119 1|4
»	Ultimo	»	118
Diciembre 15.......	100 Primer	»	118 1|2

Frutos del país

Mercado Constitucion

Diciembre 14 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del país realizados hoy son:

Lanas livianas y limpias sin carretilla especial 80 á 90.

al pesadas y defectuosas sin carretilla 61 74

Cueros vacunos de matadero, pesados id id 150 id 1... sin tara.

id id id campo bueno á superiores id id 148 151.

id id id id inferiores á regulares id id 135 á 144 id.

id id id becerros id id 140 145 id.

Id id nonatos id id 115 120.

Potros secos de campo 30 33.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion id 24 26 rls, lib.

id id id de campo limpios y livianos, 27 28 id id

id id pesados y sucios id id 24 21 25.

Id id desechos y borregas id 18 20 id id.

Id id pelados de cuenta id doc. ps. 55 60.

Id id desechos 35 40.

Id id corderitos id 8 13.

Id id nutria segun clase id 8 y 9.

Cerda de potro id id 130 138.

Id de campo en pipas y bordalesas id 31 38 39.

Pluma de avestruz, atada libra id id 40 id 60.

PARLAMENTOS

Legislatura Provincial

CÁMARA DE SENADORES

SESION DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1881

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley de Contribucion Directa, sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, y lo encuentra con muy lijeras modificaciones, igual al remitido por el P. E. y está, conforme con la ley vigente, salvo aquellas alteraciones que ha sido necesario hacer para amoldarlo á la situacion actual de la Provincia. En esta virtud, vuestra Comision os aconseja su sancion, sin mas que la siguiente modificacion al artículo 2º:

«El pago del impuesto deberá hacerse por los contribuyentes en la oficina de Contribucion Directa, ó en las oficinas de Avaluacion desde el 1º de Enero al 31 de Marzo próximo.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados establece que el pago se haga desde el 1º de Enero hasta el 31 de Mayo, siendo ese término *improrogable*.

Lo improrogable del término es lo que principalmente impugna vuestra Comision, por las razones que tendré el honor de manifestar, cuando se discuta en particular.

Juan Dillon—Julian Fernandez—Matías Cardoso.

El Senado y Cámara de DD.

Art. 1º. Todos los terrenos y edificios de propiedad particular pagarán al año, por Contribucion Directa, el 4 por mil sobre el avalúo practicado en 1881.

Art. 2º. El pago del impuesto deberá hacerse por los contribuyentes en la oficina de Contribucion Directa, ó en las oficinas de Avaluacion, desde el 1º de Enero al 31 de Mayo próximo, cuyo término será improrogable.

Art. 3º. Los que no hubiesen verificado el pago del impuesto dentro del plazo señalado, quedarán sujetos á una multa equivalente á la mitad de la cuota que les corresponda.

No será suspendido el pago de cuota y multa á pretesto de reclamacion pendiente, y si esta se resolviese á favor del contribuyente, le será devuelta la cantidad entregada de demasía.

APREMIO CONTRA LOS DEUDORES MOROSOS

Art. 4º. Despues de un mes de vencido el término señalado para el pago del impuesto, la Direccion de Rentas, por medio de los Avaluadores ó Procuradores Fiscales que se nombren en la Provincia, procederá al apremio de los deudores morosos, ante el Juez, en la forma que se establece en los artículos 5º y siguientes.

Los poderes á los Procuradores Fiscales, serán las notas de nombramiento remitidas por la Direccion de Rentas con el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º. El título para el apremio contra los que no hubiesen pagado el impuesto, será la constancia de la falta de pago, espedida por los Avaluadores ó Comisiones que se nombren en la Provincia.

Art. 6º. Con presencia del título, el Juez competente, segun la cantidad, librará demanda al Alguacil del Juzgado para que requiera al deudor el pago de la deuda, y no haciéndolo en el acto, procederá al embargo del bien raiz que adeude la contribucion, haciéndose estensivo el embargo á los alquileres que produzca.

Art. 7º. Cuando las rentas ó alquileres del bien embargado, recaudados en los tres meses siguientes al embargo, bastaren á cubrir la Contribucion, multa y gastos de la ejecucion, no se seguirá esta contra la propiedad.

Art. 8º. Hecho el embargo, se citará al deudor para la venta del bien embargado si dentro del tercero dia no opusiese escepcion legítima contra el apremio.

Art. 9º. Cuando haya de procederse contra la propiedad, y ésta sea susceptible de fraccionamiento, podrá venderse en remate público una fraccion, á fin de cubrir el impuesto y los gastos que se hubieren ocasionado con motivo del apremio.

En este caso será postura admisible la que corresponda á la fraccion á venderse en proporcion con la totalidad avaluada.

Art. 10. En el caso de rematarse la totalidad de la propiedad deudora del impuesto, será postura admisible la que llegue á la avaluacion.

Si en el primer remate no fuese vendida, se aceptará en otro posterior, como base de venta, las dos terceras partes de la avaluacion.

Si este segundo remate no se verificase por falta de postores, se sacará nuevamente la propiedad en venta a la mejor postura.

Art. 11. En estos procedimientos se admitirán solamente las escepciones que á continuacion se expresan, las que deberán ser opuestas y probadas dentro de los tres dias siguientes á la citacion prescripta en el art. 8º.

Falsedad del título.

Falta de personería en el portador.

Pago.

Art. 12. Si el deudor no opusiese escepcion y si opuesta no la probase, el Juez mandará proceder a la venta en remate público del bien embargado, publicándose avisos en la Capital por 8 dias, y por 15 en el lugar donde fuera de ella se halle situado el inmueble que adeude la contribucion.

La publicacion se hará en los periódicos de la localidad, si los hubiere, y por edictos fijados en la puerta del Juzgado y en la misma propiedad cuando fuere posible.

Si el deudor probase la escepcion, el Juez revocará el auto de apremio, condenando en costas al que se hubiese presentado como actor.

Art. 13. El deudor moroso podrá interrumpir la ejecucion antes del remate, presentando el boleto de pago en la oficina recaudadora respectiva y satisfaciendo las costas causadas en la ejecucion.

Art. 14. El propietario del inmueble ejecutado está obligado á presentar dentro del tercero dia, los títulos de su propiedad, para con ellos estenderse la escritura á favor del comprador.

Si no lo hiciese, ó si los títulos que presentase fuesen deficientes, ó si el propietario no fuese conocido, se citarán por 15 dias á todos los que puedan considerarse con derecho á la propiedad.

Si no compareciesen, se les nombrará un defensor, y con intervencion del de Menores, el Juzgado estenderá la escritura de venta á favor del comprador.

Art. 15. Todos los derechos reales quedan estinguidos por la enajenacion, y quedan transferidos al precio de la propiedad ejecutada, cuyo sobrante quedará depositado en el Banco de la Provincia, para ser entregado á quien corresponda.

Art. 16. Dentro de dos meses de iniciadas las jestiones ante las autoridades respectivas, deberán ser éstas terminadas, salvo los casos en que se trate de juicios universales.

ESCEPCIONES

Art. 17. Gozarán escepcion del pago de Contribucion Directa:

1º Los templos destinados á todo culto, los conventos y los edificios públicos destinados á Escuelas, Hospitales, las Casas de Correccion y de Beneficencia, las propiedades nacionales, provinciales y municipales. En la escepcion precedente no quedan comprendidos los terrenos ó fincas que pertenezcan á la fábrica de los templos y comunidades religiosas, siempre que produzcan renta, á menos que estén esceptuados por ley especial.

2º Las fincas de un valor menor de ochenta mil pesos moneda corriente, que pertenezcan á mujeres solteras ó viudas, menores, huérfanos, ancianos, exajenarios que no tengan otros bienes ni profesion ú oficio que les produzca sustento, siempre que se hallen ocupadas por los esceptuados y no alquilen parte de la finca.

3º Los cercos de terrenos de estancias.

Art. 18. Las escepciones á que se refieren los incisos 1º y 2º podrán ser solicitadas hasta el 15 de Marzo, ante el Avaluador respectivo, el que deberá exigir la presentacion de un certificado de tres vecinos propietarios y el Visto Bueno del Juez de Paz, para ser elevado á la Direccion de Rentas.

Las que fuesen presentadas despues de la época fijada no serán tomadas en consideracion.

Art. 19. Gozarán igualmente de escepcion durante un año los edificios en construccion á tiempo del cobro del impuesto, refiriéndose esto al valor del terreno.

Art. 20. Una vez terminada la construccion y habitado el edificio, su dueño ó encargado dará cuenta al Avaluador ó Cobrador respectivo, para practicar nueva avaluacion, teniéndose en cuenta, en el nuevo pago, lo que ya hubiese sido abonado.

El propietario ó encargado que contravenga lo dispuesto en este artículo, será considerado como defraudador del Fisco y obligado á pagar la nueva cuota con más el duplo de su valor.

La responsabilidad del encargado ó apoderado para con su representado, no esclaye la de la propiedad afecta al pago de la contribucion defraudada.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. No podrá estenderse escritura alguna de traslacion de dominio de un edificio ó terreno, sin que previamente se presente el certificado de la Oficina de Rentas ó de las Oficinas de Avaluacion ó Colecturías de la Provincia, por el que conste que el edificio ó terreno no adeuda contribucion atrasada.

Art. 22. La Oficina de Rentas ó Oficina de Avaluacion no espedirán el certificado de que habla el artículo anterior sin que el interesado presente, á la vez, el certificado del Escribano que haya de estender la escritura de venta, en que conste con exactitud los nombres del comprador y vendedor, la ubicacion, los linderos, el precio y area de la finca ó terreno que se trata de vender, y ningun escribano podrá alterar cualquiera de estas condiciones, antes ó despues de estender la escritura, sin haberlo sabido á la Oficina de Rentas ó á los colectores ó oficinas de avaluacion de la Provincia, bajo la pena de suspension por tres ó seis meses.

Art. 23. Los Escribanos que contravengan la disposicion del art. 22, sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor de la Contribucion que se adeuda, y las oficinas de Rentas y Colectores y Avaluadores de la Provincia harán efectiva esa multa.

En esa operacion se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 4 y siguientes de esta ley, procediéndose al embargo de cualquier bien conocido del ejecutado.

Art. 24. El precio de compra-venta de un edificio ó terreno será [illegible] para el Fisco [illegible] contribuyente, á ménos que [illegible] hubiese edificado ó reedificado [illegible] la avaluacion de [illegible], conforme á las disposiciones de esta ley.

Art. 25. Cuando las avaluaciones [illegible] de un año, el P. E., si lo creyese conveniente, ordenará se estimen nuevamente las propiedades á que se refiere el artículo anterior.

Art. 26. En caso de venta de una finca ó terreno fraccionados en dos ó mas lotes, los propietarios están obligados á dar conocimiento á la Direccion de Rentas, colectores ó avaluadores, por medio de un croquis ó plano que deberán acompañar, determinando con la mayor precision, los lotes vendidos, con designacion del nombre del comprador, varas de frente y fondo, é importe de la venta.

Los que no dieren cumplimiento á lo dispuesto en este artículo pagarán la totalidad de la Contribucion adeudada con mas la cuota en que hubieren incurrido.

Art. 27. La Direccion de Rentas formará dentro de los tres primeros meses del año 1882 una lista de las propiedades que adeuden Contribucion Directa por años anteriores, y el P. E. mandará se proceda á su cobro, con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 28. Los expedientes pendientes se seguirán el procedimiento establecido en esta Ley desde el estado en que se hallasen á la época de su vigencia.

Art. 29. Asígnase á las Municipalidades de la Provincia de los distritos respectivos el diez por ciento del producido del impuesto.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La ley de contribucion directa, Sr. Presidente, es bastante conocida. Ella ha sido formulada por el P. E. con las mismas condiciones que la ley vigente, con aquellas modificaciones necesarias para adaptarla á la nueva situacion de la Provincia.

La C. de DD. la ha sancionado con muy lijeras modificaciones, y la Comision de Presupuesto no tiene mas modificacion que aconsejar al Senado que la de no aceptar una parte del art. 2º, en que se dispone que el plazo para el pago de la contribucion directa sea improrogable.

La Comision aconseja al Senado que establezca que el plazo para el pago de la contribucion directa sea desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo, y sin la cláusula de improrogable.

Esta es la única modificacion.

Podría hacer algunas observaciones sobre el art. 15, que trata de los derechos reales; pero como cuya comisión la jurisprudencia á ese respecto, creo que es innecesario proponer modificaciones al respecto.

Despues de este breve informe, podría votarse el proyecto en general, y en la discusion en particular, si se hace alguna observacion, me haré un honor en contestarla.

Se vota en general el proyecto en discusion, y es aceptado por unanimidad.

Lo son igualmente en particular los arts. 1º, 2º y 3º.

En discusion el 4º.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Aquí encuentro una modificacion introducida por la Cámara de DD. al proyecto del P. E., que hace que no se puedan iniciar ejecuciones sinó despues de un mes de vencido el término.

Yo no me esplico qué objeto tenga esta demora.

El proyecto del P. E. dice:—«Vencido el término para el pago del impuesto, el P. E. procederá á ejecutar etc. etc.

Esto me parece lo racional: es decir, que vencido el término el P. E. quede habilitado para poder proceder á apremiar.

Pero aquí se dice:—«Despues de un mes de vencido el término.» Es decir que durante ese mes no se puede hacer nada.

No me esplico qué objeto práctico tenga esto.

Por otra parte, la modificacion es de muy de poca importancia, pero no creo que deba desecharse desde que se ha aceptado ya una modificacion que obliga á volver este proyecto á la otra Cámara.

Si no fuera eso, no habria hecho la mocion de que se supriman las palabras «*despues de un mes de,*» quedando todo lo demás del artículo como la Comision lo aconseja.

De este modo ya queda el P. E. habilitado para poder cobrar, mientras que del otro se deja un intervalo, durante el cual no se puede hacer nada.

Sr. Dillon—La Comision no encuentra reparo, desde que tiene que volver el proyecto á la otra Cámara, en que se acepte la redaccion del proyecto del P. E.

—Se vota el art. con la supresion propuesta, y es aceptado.

Igualmente lo son los arts. 5, 6, 7, 8 y 9.

En discusion el 10.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo desearia que el Sr. Ministro se sirviese decirme si no cree que esta [illegible] avaluacion íntegra para la venta dará lugar á que tenga que sacarse repetidas veces las propiedades á remate, causando demoras al erario para recibir los fondos, y recargando de gastos al deudor en los sucesivos remates que se hagan.

A mí me parece que deberíamos aceptar el temperamento que se [illegible] en las ventas judiciales en que se toma por base las dos terceras partes de la avaluacion.

De esta manera se asegura la posibilidad de la venta mientras que del otro modo es muy posible que en muchísimos casos no se realice.

Entonces el fisco, en este último caso, demorará en recibir la renta, y resultaria doblemente perjudicado el deudor moroso, puesto que sería recargada su deuda con los gastos de un nuevo remate.

Yo, señor Presidente, despues de oir las razones que oponga el Sr. Ministro para sostener esto, manifestaré si estoy ó no conforme con la idea; pero la impresion que me hace el artículo es desfavorable.

Sr. Ministro de Hacienda—La avaluacion hecha para el pago de la Contribucion Directa es, puede decirse, un precio legal para el gobierno.

Así, pues, siendo un precio reconocido y avaluado por el mismo Gobierno, con el consentimiento de la parte interesada, ese debe ser el precio que sirva de base para el remate.

Tomando ese precio como base se evita al deudor el pago de los gastos de avaluacion, que, en nuestro país, son muy caros, y traen muchas demoras.

Ademas, no creo que nunca ocurra lo que teme el señor Senador Rozas. Las avaluaciones, por regla general, son bajas; de tal modo, que si se hiciera la avaluacion verdadera, por peritos, el valor excederia siempre del que se da para el pago de la Contribucion.

Así, pues, en vez de dañar al contribuyente, tomando por base lo avaluado para la Contribucion, se le beneficia, puesto que es una base mas baja; y, por consiguiente, tendrá la propiedad mas compradores, es decir, hay mas posibilidad de que el remate sea eficaz.

Repito, las avaluaciones hechas por peritos por regla general exceden á las hechas para el pago de la contribucion. Puede decirse que una propiedad está avaluada por regla general en menos de las dos terceras partes de su valor efectivo. Y puedo decir mas todavía—que es un dato facilitado por los hombres mas competentes—que las propiedades de la Provincia, segun la avaluacion de la Contribucion, están apreciadas sinó en un 50 op de su valor efectivo.

Así, pues, creo que es mas ventajoso para el deudor tomar como base la avaluacion de los efectos de la Contribucion Directa.

Sr. Ortiz de Rozas——Señor Presidente: si bien es cierto que en la generalidad de los casos las avaluaciones para el pago de la Contribucion Directa están abajo del valor venal de la propiedad, esto no sucede generalmente en la propiedad urbana y sub-urbana, sinó en la propiedad rural. Los campos de estancia, por lo general, están avaluados en menos de lo que valen...

Sr. Ministro de Hacienda—Y aun las propiedades urbanas.

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor: las propiedades urbanas, y sub-urbanas por regla general, están avaluadas en mas de lo que el público estaría dispuesto á pagar cuando se sacan á remate. Si fuese á estar seguro el Sr. Ministro, por que de lo que propongo en utilidad de todos.

Sr. Ministro de Hacienda—Sería una [illegible]

Sr. Ortiz de Rozas—He podido apercibirme de esto, de que las quintas y las casas en los pueblos de la Provincia no se venden por lo general por el precio en que están avaluadas para la Contribucion Directa.

Si, pues, esto sucede con mucha frecuencia, yo que no puedo ademas que en todos los casos, [illegible] que no nos encontremos en las mismas condiciones en que la ley coloca á los bienes que [illegible] vender judicialmente!

Sr. Ministro de Hacienda—Porque sería [illegible] en pésimas condiciones.

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Ministro [illegible] en pésimas condiciones, [illegible] que no es la base [illegible] que va á tener la apreciacion ó [illegible] del bien raiz, sinó la demanda que [illegible]

Sr. Ministro de Hacienda—Pero siempre [illegible] la avaluacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Sus [illegible] que [illegible] mejor las propiedades. Los que sacan mejores precios en [illegible] sus rematadores que atraen la [illegible] con las [illegible].

Sr. Ministro de Hacienda—Tanto [illegible]

Sr. Ortiz de Rozas—En tal caso, pues, y [illegible] obtener igual resultado para [illegible] de evitar al deudor molestias de sacar [illegible] á remate esas propiedades, y si [illegible] del recargo de gastos á causa de [illegible] remates, yo haria [illegible] la primera venta las dos terceras partes de la propiedad. Esto se lo [illegible]

Sr. Serra—[illegible]

Sr. Ortiz de Rozas—[illegible]

Sr. Ministro de Hacienda—[illegible]

Sr. Ortiz de Rozas—[illegible] la propiedad en el valor de lo que vale.

Sr. Ministro de Hacienda—El inconveniente [illegible] por consiguiente el fondo no se [illegible]

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no tomo en cuenta esa circunstancia, porque no se puede evitar. Si los capitales de las oficinas se prestan á esa clase de manejos es inútil que nosotros concurramos ... la ley.

Sr. Ministro de Hacienda—¡Llámome Dios de haber intentado semejante cosa! He dicho que cuando se saca á remate un bien raiz por una ejecucion, con una tasacion baja, es un peligro para el dueño de ese bien, y es [illegible] que tengamos conciencia de que nuestros empleados son buenos y honestos, que no se prestan á esas tentaciones.

Sr. Dillon—Este artículo, señor, está calculado para favorecer al propietario desgraciado que se encuentra en el triste caso de ser ejecutado por el pago de la Contribucion Directa y para eso se estima que será el precio legal la avaluacion de la Contribucion Directa.

De modo, pues, que si la propiedad está tasada muy baja no sufriria el dueño tanto perjuicio como si se pasara que las dos terceras partes de la avaluacion será el precio legal.

No veo por consiguiente como se puede hacer oposicion á este artículo que está calculado precisamente para beneficiar al desgraciado que se encuentre en ese caso.

Sr. Ortiz de Rozas—Pediria que se votara por partes el artículo: el primer párrafo hasta donde dice *que llegue*,—porque estoy dispuesto á votar en contra de esto—*la avaluacion*—Si fuese rechazada esta última parte propondría que se pusiera *á las dos terceras partes de la avaluacion*.

Sr. Ministro de Hacienda—Quiere decir que en el segundo remate pondremos por la mitad de la avaluacion: es decir por la cuarta parte del valor efectivo de la propiedad tal vez. Esto no puede ser.

—Se vota la primera parte del artículo hasta las palabras—*que llegue á*, y se aprueba. Es tambien aprobada la segunda parte—*la avaluacion* y el resto del artículo.

—Se aprueba el artículo 11.

—Se lee el artículo 12.

Sr. Lafuente—Conviene saber en qué capital.

Sr. Dillon—En la futura.

Sr. Lafuente—¿Y si no tiene capital la provincia?

Sr. Ministro de Hacienda—Siempre tiene una capital provisoria.

Sr. Lafuente—La verdad es que hasta ahora no existe.

Sr. Ortiz de Rozas—Podria darse á este artículo una redaccion mas conveniente, diciendo:

«Si el deudor no opusiese escepcion, y si opuesta no la probase, el Juez mandará proceder á la venta en remate público del bien embargado, publicándose avisos *por 15 dias en la capital y en el lugar donde fuera de ella se halle...»* Porque de esta manera es tan aplicable á la capital provisoria como á la definitiva, y en uno y otro caso haríamos que la publicacion se hiciese tanto en la capital como en el lugar mismo donde estén los bienes.

Me parece que con esto salvaríamos la dificultad que ha hecho notar el Sr. Senador Lafuente, y que á mí me parece tambien que existe.

Sr. Ministro de Hacienda—No hay tal dificultad. Capital siempre hay.

... En la Capital no se necesitan quince dias de aviso.

Sr. Lafuente—Me parece que sería completamente inconveniente el que estableciésemos *en la Capital*, siendo así que la capital no existe: hay la Capital provisoria.

Sr. Ministro de Hacienda—Constitucionalmente existe la capital: esta allí donde funcionan los altos poderes del Estado, llámese Buenos Aires ó como se llame.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero los altos poderes del Estado funcionan en un territorio que no pertenece á la Provincia, y por consiguiente, donde no va á regir esta ley.

Entonces, la publicacion de avisos en la capital tendria por único y exclusivo objeto dar mayor publicidad á la venta y hacer que llegue el mayor número de licitadores al remate que se va á practicar,—y yo digo: establezcamos igual término de quince dias de publicacion tanto en la capital como en el lugar donde se va á realizar la venta.

Me parece que en esto no puede haber dificultad, ni es tampoco excesivo el término de los avisos.

Sr. Ministro de Hacienda—No hay mas que el deseo de la gratuidad. El señor Senador se rebela contra esto [illegible] de la Capital. Tenemos Capital, tenemos capital.

Sr. Ortiz de Rozas—Vamos á los hechos.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero un perjuicio pueden tener?

Sr. Ortiz de Rozas—Entonces. Y, á mí vez, pregunto que perjuicio puede haber en que digamos que se publicarán avisos durante quince dias, en la Capital y en la localidad donde esten situados.

Sr. Ministro de Hacienda—Puede haberlo. Es aumentar dos meses de término para una publicacion innecesaria.

Sr. Vidal—Es un recargo de gastos.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, señor: porque los avisos cuestan segun los dias en que se publican.

El señor Senador me quiere hacer pagar doble ó triple por los avisos, y nada mas.

Sr. Hueyo—Y es un servicio que se hace á los deudores, no recargándoles de gastos.

Sr. Vidal—Pido que se cierre el debate.

—Apoyado.

—Se vota si se cierra el debate, y resulta afirmativa general.

—En seguida se procede á votar el artículo 12, en la forma propuesta por la Comision y resulta aprobado, por afirmativa de 10 votos contra 4.

—Los demas artículos del proyecto en discusion son aprobados sin observacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Hago mocion para que se levante la sesion.

Sr. Hueyo—Yo rogaría que se fijase para el jueves próximo la discusion de la ley de patentes.

Sr. Achával—El jueves es dia de fiesta. Podria ser mañana.

Sr. Hueyo—Mañana se reune la Cámara de Diputados.

Sr. Achaval—Se reunirá á las 3 de la tarde podríamos ser citados para la una.

Sr. Dillon—Sería mas conveniente citar para las 8 de la noche, porque así no habria dificultad del tiempo.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero algunos Senadores estarán en el campo.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que sería inoficioso. Los que vengan sufrirán la molestia de esperar un buen rato, inútilmente, para quedar con pocas ganas de volver al dia siguiente.

Sr. Ministro de Hacienda—¿Quiere decir que se prorogue por 8 dias la sesion?

Sr. Hueyo—Yo me he penetrado de la urgencia de despachar pronto esta ley, y á pesar de las observaciones que he oido hacer á mi honorable colega el Sr. Senador Rozas, insistiré en que la discutamos á la brevedad posible.

No pienso, señor Presidente, que el Senado pueda introducir en ella tan grandes modificaciones, y por consiguiente creo que está preparado para ocuparse del asunto y tener en cuenta las indicaciones que el señor Senador quiera hacer.

Por consiguiente, yo haria mocion para que la Cámara se reuniera mañana á la noche.

Haciendo un pequeño sacrificio, los señores Senadores podrian dejar completamente terminado este asunto en una sesion.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo propongo que nos reunamos el viernes, pidiendo al Sr. Presidente de la C. de DD., en el caso de que esa H. C. no se reuniese ese dia, y si se reuniese, que se citara para el sábado.

Sr. Hueyo—Apoyo.

Sr. Dillon—Yo voy á hacer mocion, para el caso en que fuesen rechazadas las que se han hecho, para que nos reunamos el jueves.

Es dia de fiesta, pero no podemos sacrificarlo mejor que trabajando.

Sr. Ortiz de Rozas—No podemos trabajar, la Municipalidad lo ha prohibido.

Sr. Achaval—¿Y mañana, antes de la hora en que se reune la C. de DD.?

Sr. Ortiz de Rozas—No hay tiempo material para leer el proyecto siquiera.

Sr. Demaria—Yo propongo que en vez del viernes sea el dia de mañana: que se pida al Presidente de la C. de DD., haciéndole presente la urgencia que hay de despachar esta ley.

Sr. Huergo—La C. de DD. esta citada.

Sr. Demaria—No se reunirá, segun tengo entendido.

Sr. Presidente—Se votará primero la mocion del señor Senador Ortiz de Rozas.

—Se vota si se levanta la sesion, para reunirse nuevamente el viernes, y resulta afirmativa, por 9 votos contra 5.

—Eran las 5 y 30 p. m.

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE PRÓRROGA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1881

Presidencia del Sr. D. Miguel Goyena

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(*Continuacion*)

(Véase el suplemento anterior)

[illegible] en el departamento de Ingenieros lo exigía, y en respecto de la expropiacion, el Departamento opinaba que debía limitarse el tiempo de la expropiacion ... Yo acepto esta condicion tal cual estaba, ... que, cuando viniese el asunto al Congreso, este podria suprimir ese artículo, fundándose ... facultad que le otorga la Constitucion: todo es expropiable por causa de utilidad pública. Entonces, pues, se puede establecer la condicion del derecho de expropiacion inmediatamente de ejecutadas las obras, ó se puede realizar despues con arreglo á la ley de expropiacion, sin establecer condicion onerosa para el Gobierno ó para la empresa.

Así ha presentado el P. E. al Congreso este asunto, porque no ha querido que se estipulase en su poder, sí, como lo conceptuaba, conveniente á los intereses del país.

El gobierno está inspirado de un espíritu completamente liberal en esta materia. Cree que cuando la Cámara [illegible] impone al Congreso [illegible] de atraer á los capitales extranjeros al país, estimulándolos hasta con recompensas y privilegios, con mas razon le impone el deber de facilitar la introduccion de estos grandes capitales, tratándose de una obra de tanta importancia, de tanta necesidad.

Se ha dicho y se ha repetido: los diques los puede hacer el Gobierno; es un negocio que debe producir mucho. Esto de que el negocio ha de producir mucho, soy el primero en creerlo. No me parece que se levante un capital en Europa para introducirlo á este país sin la posibilidad de ganar, y sin duda alguna, este país aventajaria mucho de que estos capitalistas hicieran un gran negocio, porque entónces resultaría que sus cálculos habrian sido exatos, que sus esperanzas en el porvenir del país muy fundadas, y que en relacion de lo que ellos ganasen, se desenvolveria la industria y el comercio del país, su riqueza y engrandecimiento.

El gobierno ¿podrá afrontar esta empresa? Sí señor; pero en nuestro país todo está por hacerse, y, como decia muy incidentemente un señor Diputado por Córdoba, nuestro crédito está muy recargado y no es fácil levantar empréstitos.

Si recorremos la vista desde el Plata, por el Paraná, hasta Formosa, por el Uruguay, hasta Santo Tomé, por la costa del Atlántico hasta Santa Cruz, nos encontramos con que el comercio y la industria tienen que luchar con la naturaleza primitiva. No se ha removido una piedra ni un árbol: absolutamente nada. Lo puede hacer el Gobierno, pero no lo hace; lo pueden hacer las Municipalidades, pero no lo hacen: porqué?—porque no tienen con que.

Sancione el Congreso que todo negocio en que se pueda ganar, debe ser monopolizado por el Gobierno, y habrá decretado el atraso de la República.

Se me viene á la memoria un recuerdo, que me vá á permitir la Cámara lo refiera.

Cuando el General Sarmiento subió al poder, su Ministro del Interior, Dr. Velez Sarsfield, tuvo que hacer un viaje al Uruguay; desembarcó en Concepcion del Uruguay, y embarcó luego en Concordia.

Hubo mucho trabajo para que el señor Ministro del interior no viniese con el barro hasta las rodillas. Tal era el atraso de esos pueblos.

Cuando se llega á esos puertos, que, sin embargo, son los puertos de una provincia en que la industria ganadera está muy desarrollada: no se concibe que entre esas breñas, que son el único puerto que tiene el estrangero, hay un estado bastante civilizado.

En la época á que me he referido, yo presenté al Sr. Ministro del Interior, algunas propuestas de vecinos, que querian hacer muelles y que pedian tales y cuales condiciones.

El Dr. Velez, inspirado en el bien del país, se mostró muy interesado en que ellas se aceptasen, pero vino el asunto al Congreso, y este creyó que los muelles, al menos el de pasageros, debia mandarlos hacer el Gobierno, y así lo resolvió.

Aquí están los señores diputados por Entre-Rios: ellos pueden decir que esos muelles mandados hacer por el Gobierno, que no sé lo que costaron, no sirven para nada: continua del desembarcadero al barro.

Hay aquí varios diputados de Entre-Rios que pueden decir si este recuerdo es verídico.

Entre tanto, la Concepcion del Uruguay tiene por puerto la costa oriental: su embarque y desembarque se hace á través de una larga isla.

Hay á veces que [illegible], cuando no se encuentra bien, [illegible] hasta las rodillas, por distancia de tres cuadras.

Gualeguaychú, otro puerto muy comercial, tiene su puerto tambien en la costa oriental: su puerto mejor es Fray Bentos.

En fin, seria largo seguir refiriendo todo esto. Esta teoría, esta opinion de que el gobierno deba hacer estas cosas, es una gran novedad en este país, porque los pocos muelles que existen son hechos por particulares; porque esta opinion no se ha sostenido nunca, ni debe sostenerse.

Sabemos la cuestion, en general, debe reducirse á esto: ¿convienen que haya diques? Conviene que sean construidos por capitales estrangeros, que no exijan ni privilegio, ni recompensa de ningun género, [illegible] el derecho de decir á estos señores: no aceptamos vuestra propuesta de hacer diques, porque vais á ganar despues?

Ningun privilegio se pide. Como ha dicho el señor miembro informante de la Comision, desde la fecha en que deban principiarse todos los diques [illegible], pueden construirse en gran muelle, que tiene desde allí, hasta el Rio Lujan, y eso sería el verdadero puerto de Buenos Aires.

Pero antes que eso se pueda hacer ¿por qué no aceptamos esto? ¿que inconveniente puede resultar de ello? Ninguno, absolutamente ninguno.

Nada mas diré por el momento. Si este proyecto pasase en general, al discutirse sus artículos en particular, volveré sobre ellos.

Sr. Bonquet—Pido la palabra.

Deseo saber cual es el despacho que se discute, porque, despues de esta nota que se ha leido, que parece que la Comision no conocia cuando muy de estrañar que la empresa que conocia su despacho, no lo haya dirigido oportunamente, y haya esperado este momento—la mayoría de la Comision no acepta el proyecto que ha venido á la discusion, y entónces debemos considerar otro despacho distinto, porque, de lo contrario, resultará que la Comision, en mayoría, se presenta á la Cámara, aconsejando que no se acepte este proyecto.

Por eso pregunto previamente que es lo que vamos á discutir, cual es el despacho de la Comision.

Sr. Acuña (P.)—Por mi parte no sé lo que piensan los demas miembros de la Comision. Precisamente no se halla presente el miembro de la Comision en mayoría que está en desinencia, en este punto, con el miembro informante del proyecto en general.

Por mi parte, me he limitado á hacer la salvedad de mi voto, porque, no tratándose de la discusion en particular, no creo que deban hacerse esas impugnaciones á la doctrina que pretende establecerse, hasta una vez sancionado el proyecto en general. Y me limitaré á tomar la palabra, cuando lleguen á tratarse los artículos á que se refieren estas modificaciones.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Como miembro de la Comision de Obras Públicas, creo deber decir pocas palabras para hacer una manifestacion análoga á la que ha hecho mi honorable colega, el Sr. Diputado por Catamarca, por cuanto me encuentro en igualdad de condiciones que él.

La Comision de Obras Públicas, en efecto, en los detalles del proyecto, se encontró en desidencia con uno de sus miembros, y la mayoría nombró miembro informante, para que estableciera las *razones* y sostuviera el debate dentro del cual versaba la desidencia, al Dr. Dávila.

Por una parte no se encuentra presente, y por otra no contestaria á los puntos de desidencia, por cuanto, como he dicho, se refieren á los detalles del proyecto, y vendrán en la discusion en particular.

Ahora debo hacer esta declaracion á la Cámara: al firmar el proyecto en discusion, lo hemos hecho partiendo de la base de que los Sres. empresarios aceptarian las condiciones que por él se imponen.

Pero si, como ha manifestado el Sr. miembro informante de la Comision en general, esos Sres. no aceptan las condiciones impuestas, votaré en contra del proyecto.

Me adhiero á la idea fundamental, y creo que produciria grandes resultados en el país, prestando importantes servicios al comercio, sobre todo en lo que respecta á puertos, de los cuales carecemos; pero ha de ser si se acepta este contrato por los señores empresarios, en las condiciones que hemos aceptado los miembros de la mayoría de la Comision. Si alguna de ellas no se aceptara, como he dicho antes, me veré en la necesidad de votar en contra.

Sr. Ruiz de los Llanos—Me ha causado mucha estrañeza la actitud que toman mis colegas de Comision en este momento,—actitud contraria completamente á la que yo debia esperar.

Me ha causado mayor sorpresa todavia que ellos digan que no era desconocido que la empresa no aceptaba estas condiciones.

Me permito manifestar á pesar del deber que ello me cuesta, que me parece se olvida por mis colegas de Comision algo que es sustancial.

La empresa ha manifestado muy claramente, desde el momento que conoció el despacho, que había cláusulas de este proyecto que ella no aceptaria absolutamente, sobre todo la que se referia á la supresion del artículo 7º y la adicion del 9º.

Mas todavia: esto que me lo ha manifestado el representante de la empresa, entiendo que lo ha manifestado tambien á algunos otros de mis colegas, y lo ha dicho ademas por los diarios, apenas fue publicado el despacho de la Comision, haciéndolo llegar así al conocimiento de todos.

Mi sincera estrañeza ante estas manifestaciones de parte de mis colegas de Comision, quedaria suficientemente justificada, con solo recordarles que habiéndose producido nuestro desacuerdo precisamente sobre estos puntos impugnados por la empresa, al darseme el encargo de informar en general, me fué reservado espresamente el derecho de esponer esta circunstancia y de pedirá la Cámara no diese á la votacion en general del proyecto otro significado que el de la aceptacion de la idea de que se construyan diques.

Por consiguiente, cualquiera que fuese la impugnacion que yo hiciera de algunos artículos en particular, mis colegas deban votar por el proyecto en general; y del mismo modo, cualquiera que fuese la disposicion de la Cámara respecto de tal ó cual artículo, ellos deban votar por el proyecto en general.

Por eso, me sorprende que ante la Cámara mis colegas digan ahora, que si la empresa no acepta tal cláusula, ellos votarán en contra de todo el proyecto, siendo así que ellos estaban comprometidos á esperar el momento oportuno para hacer valer sus opiniones sobre los puntos de nuestra desidencia.

Si uso de toda esta franqueza en este momento, es porque de ninguna manera puedo ver impasiblemente, que los que aparecian aconsejando este proyecto, traten ahora de votar en contra de él, sobre todo cuando el miembro informante de la Comision ha tenido el derecho de decir que no acepta esa condicion, que como ha dicho el Sr. Ministro, es absurda, y cuando saben de antemano que yo había de defender ese artículo que ellos trataban de suprimir, y saben igualmente que yo combatiria la adicion puesta al artículo 9º fuera de otros detalles sobre los cuales no es llegado el caso de pronunciarse.

Sr. Acuña (P.)—Pido la palabra.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el Sr. Diputado por Catamarca.

Sr. Calvo—Y á mí cuando me llegará el turno?

Alguna vez he de hablar....

Sr. Rojas (Ab.)—Tiene razon el Sr. Diputado: hace tiempo que ha pedido la palabra.

Sr. Presidente—Debo una esplicacion al señor Diputado por Buenos Aires, que, efectivamente, había pedido la palabra antes. Como se trataba de aclarar un punto en que no estaban de acuerdo los señores Diputados de la Comision, me parecia que habia conveniencia en acordar á uno de ellos la palabra con preferencia.

Sr. Calvo—El pensamiento del señor Presidente es excelente; pero es deplorable que en vez de aclararse la cuestion, se haya oscurecido.

Pero el señor Presidente quiere que esta se aclare; y yo observo que ahora está mas turbia que cuando empezó la discusion.

Sr. Bonquet—Ya vendrá la luz.

Sr. Calvo—Siempre tan oportuno!

Yo que soy partidario del proyecto en general!

Sr. Presidente—Si me permite el señor Diputado, lo interrumpiré; hay un señor Diputado, miembro informante de la Comision que ha pedido la palabra para hacer una rectificacion.

Tiene la palabra el señor Diputado por Catamarca.

Sr. Acuña (P.)—Yo no puedo, señor Presidente, de ninguna manera autorizar con mi firma un proyecto de contrato, desde que una de las partes no esta conforme con sus cláusulas: dictar una ley en estas condiciones, seria producir un acto completamente inútil.

Ahora, creo que la única manera de que esta ley daría resultado, por parte de la empresa, es que fuera sancionada con tales ó cuales modificaciones que ella solicitaba y con las que la Comision no está conforme, he creido que lo propio era negarle mi voto en particular, desde que la otra parte ha manifestado su disconformidad en general.

Yo no he sabido que los empresarios no estuvieran conformes con estas cláusulas que se ha referido el Sr. Diputado por la Capital; y por consiguiente, no estoy en el caso á que él alude.

Por lo demas, en cuanto á las razones que la Comision en mayoría tiene para sostener el despacho tal cual se ha leido, no me parece del momento esponerlas, puesto que estas se refieren á ciertos casos en particular que no son de oportunidad.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el Sr. Diputado por Buenos Aires.

Sr. Calvo—El Sr. Presidente ha conseguido su objeto.

Las palabras que acabamos de oir muestran con mas claridad el curso que el debate tiende á seguir.

El Sr. miembro informante de la Comision que deja la palabra dice que, llegado el caso de la discusion en particular, votará en contra, lo que implica que aunque, encontrándonos en la discusion en general, él estará en favor de este proyecto.

Sr. Acuña—Yo no he dicho eso.

Sr. Calvo—No puede establecerse de antemano, como una resolucion ya hecha, como una decision tomada, la circunstancia de no aceptarse la ó tales artículos que no están en discusion ahora para votar por ese motivo en contra de la idea en general.

Es precisamente esto lo que me ha obligado á tomar la palabra.

La idea en general es, á mi juicio, inatacable.

El estado de los puertos argentinos, de que se ocupaba el Sr. Ministro del Interior, refiriéndose á los de la Provincia de Entre-Rios, es pésimo en todas partes. Por lo que respecta á los de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en las mismas pésimas condiciones; y por consiguiente, se hace necesario que algunas mejoras se introduzcan.

Estas mejoras podrian arreglarse en el sentido que la Comision lo determina. Pero de todos modos, sea que se arregle en esa forma, ó en otra análoga, dichas mejoras tendrán forzosamente que realizarse.

No me parece, Sr. Presidente, que hay razon alguna para votar en contra del proyecto en general, aun cuando uno este en desacuerdo con muchas de sus cláusulas, como me sucede á mí mismo.

Sr. Larguia—Me permite una palabra el Sr. Diputado?

Sr. Calvo—Las que guste el Sr. Diputado.

Sr. Larguia—Voy á referirme justamente á la observacion que acabo de hacer el señor Diputado.

Soy uno de aquellos que vaná votar en contra del proyecto en general: votaré así, porque la empresa ha declarado por un documento firmado por quien estaba autorizado para ello, que no aceptara ninguna modificacion sobre el proyecto que está en discusion. Y creyendo por mi parte, que es necesario introducir algunas, me veo en el caso de votar en general en contra del proyecto.

Pienso que este proyecto debe ser modificado para poder obtener la aceptacion de la Cámara, haciéndole algunas modificaciones que son muy razonables en mi concepto.

Sr. Calvo—Yo no lo he entendido de la misma manera.

He entendido que esta empresa hacia lo que hacen todos los empresarios: buscar el mejor modo de hacer el negocio.

Sr. Larguia—La empresa ha declarado que no aceptara ninguna modificacion.

Sr. Calvo—Sin embargo, yo no tomo esa declaracion al pié de la letra.

Pero me apercibo, señor Presidente, de que de esta manera vamos á desviarnos del órden del debate, entrando antes de tiempo en una materia que puede absorbernos tres ó cuatro sesiones.

Yo me pregunto, Sr. Presidente, ¿Cuál es la manera de discutir este asunto?

Preocupándose primero de si la idea que el encierra es buena ó mala, sin preocuparse para nada de todos sus detalles. Si se le cree bueno en general, se le acepta en general, esperandose la discusion en particular para que cada uno pueda discutir los detalles que quiera.

Si empezamos por rechazar el proyecto en general desde ahora, habremos perdido la oportunidad de tener diques, tan solo por no convenir en los detalles.

Yo soy partidario del proyecto de la Comision, sin dejar, por esto, de atender las observaciones de un señor Diputado, que ha hablado antes en contra de algunas de sus cláusulas.

Para considerar este proyecto, me he preguntado si la empresa á quien se trata de hacer esta concesion, pide algun dinero. No pide nada.

Me he preguntado si pide algun terreno. No lo pide.

Me he interrogado si pide garantía. Tampoco la pide.

Despues de esto encuentro que no hay razon para negar á la empresa el permiso de construir docks, como puede construirlos cualquier particular en cualquiera otra parte, porque de docks puede llenarse toda la ribera, desde la costa de Quilmes hasta las Conchas.

En todos los países europeos que hé recorrido se encuentra esto mismo.

En Lóndres, por ejemplo, toda la costa del Támesis está llena de muelles y depósitos de toda especie; y la mayor parte de ellos son particulares. Tambien los hay del Estado, destinados á las necesidades de la Escuadra.

ROTISERIA FRANCESA

ESQUINA FLORIDA Y CUYO

A. CHARPENTIER

Jueves 15 de Diciembre á las 5 de la tarde

INAUGURACION

DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO

612 v 15 d.

VAPORES

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

GUARANI

CAPITAN, JOSÉ BRUGO

Saldrá el 17 del corriente.

Saldrá sin falta para—

Asuncion,

Ituzaingó,

Corrientes

y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 4 de Diciembre de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza de Victoria.

Agentes.—**Mayer y Brugo**, 25 Mayo núm. 82 y 86.

d6 v21.

SECCION PARA TODOS

Lotería de Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 pfts.

BILLETES A MEDIO PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 15 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 17 por la mañana.

624 v14 d.

Dr. Juan Címone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Escuela de baile

414—Cangallo—414

Primer piso, entre Cerrito y Artes

El que suscribe, director de bailes, aprobado por varias Academias, con diplomas que puede justificar, pone en conocimiento del público, que tiene establecida su Escuela como arriba está espresado. Los señores que deseen aprender en pocas lecciones cualquier baile de sociedad y de moda, como ser: Wals, Cuadrillas francesas y del país, lanceros, etc., pueden dirigirse al que suscribe de 8 á 11 de la noche y de dia á todas horas. Cuadrilla «La Porteña» todas las noches á ensañar. Lecciones á domicilio.

565 v 22 d A. CONSTANTE.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—*Empresa A. Moreno y Ca. Compañía dramática italiana, A. Tessero, el Jueves 15 de Diciembre de 1881: segunda funcion de moda de la Compañía Tessero.*

NOTA—La Empresa del Politeama y la direccion de la Compañía Tessero han decidido de cambiar el dia de funcion de moda destinando los dias Jueves en lugar del Viernes á fin de alternar las representaciones un dia por otro, evitando de este modo de dar cuatro funciones seguidas para descanso de los artistas y del público: el Jueves 15 por segunda funcion de moda la brillante comedia en 3 actos de los Sres. Delacour y Hennequin, titulada: **I Domino Rosa.**

Nota—La compañía de Zarzuela, solamente trabajará los Martes, Jueves y Sábados y los dias Miércoles, Viernes y Domingos, para conciertos.

Otra—Los demas artistas de la compañía debutarán en las funciones del Jueves y Sábado.

La Florida—*Teatro de verano jueves 15 de Diciembre de 1881, á las 8 1|2 en punto compañía de zarzuela del género cómico dirigida por el aplaudido Primer Tenor Señor D. Felix Aurrecio, variada é divertida funcion (2a. de la temporada) amenizada con varias piezas de Concierto con la Orquesta. La interesante Zarzuela en 1 acto, original del célebre escritor Dun Francisco Camprodon.*—**Un Pleito.**

AVISOS

BIBLIOGRAFIA

NUEVOS LIBROS LLEGADOS DE ESPAÑA por el último paquete de Cadiz

EN VENTA EN LA «LIBRERIA EUROPEA» de

L. JACOBSEN Y CIA.

242—CALLE FLORIDA—242

Nuestros lectores hallarán en esta factura de libros todas las últimas publicaciones de España, todos los libros mas notables sobre—*Literatura, Ciencia y Economia domestica*—salidos á luz durante los meses de Setiembre, Octubre y parte de Noviembre ppdo.

Dá gusto de ver la animacion en la vida literaria y científica de España contemporánea y nos felicitamos en tener entre nosotros, cosas como las de Jacobsen, no se cansan en traernos todos los nuevo-libros, no obstante la dificultad de poder vender todo. Así nos dan la oportunidad de ver y revisar la literatura Europea.

Aberzuza (Francisco de.) Poesias leidas en el Ateneo científico y literario de Madrid—Madrid 1881 $ 10
Abela y Sainz de Andino—Programa razonado de Agricultura—Madrid 1880 1 t°. tela $ 90
Abu Berk—La venganza de Abu Hamama. Novela original—Madrid 1881 $ 10
Agenda de la cocinera—Libro necesario para apuntar todas las cuentas del gasto diario de casa, contiene varias tablas de reduccion y equivalencias, un estenso manual de cocinas, respoteria, licorista y economia doméstica—Madrid 1880 1 t° tela $ 15
id id 1 t° encarto. » 10
Album Calderoniano—Homenaje que rinden los escritores portugueses y españoles al esclarecido poeta don Pedro Calderon de la Barca—Madrid 1881. » 50
Almanaque—del Tio Carcoma para 1882 por F. Escamillan—Madrid 1881 » 10
Almanaque—El quita pesares, almanaque satírico y literario para 1882, por Fernandez y Gonzalez—Madrid » 10
Almirante (Jose)—Guia del oficial en campaña—Madrid 1881 1 t° tela » 110
Arpa y Lopez (Salvador)—Ejercicios de análisis literario, con cuadros graduales de temas y ejemplos, coleccion selecta de composiciones castellana en prosa y en verso—Madrid 1881 » 70
Arenal Lanuzal (Pedro)—Accion Fisiológica y terapéutica de los medicamentos llamados antipiréticos, medios positivos de modificar las temperaturas orgánicas anormales—Barcelona 1881 » 50
Avila (Julian de)—Vida de Santa Teresa de Jesús - Madrid 1881 » 40
Aymard (G.)—Los placeres del oro—Madrid 1881 » 10
Bain (Alej)—Lógica de la Biologia—Madrid 1881 » 15
Baltazar (Ricardo) Elementos de matemáticas. Tomo I aritmética vulgar y universal, álgebra tomo II geometria—Madrid 1880 2 t°. tela » 170
Bacio (Roque)—Primer diccionario etimológico de la lengua española—Madrid 1881 2 ts. pasta » 800
Berrocal y Gomez de Aguero—Tratados de la propiedad urbana, solares, fincas urbanas y edificios de destinacion especial—Barcelona 1881 » 45
Biblioteca Clasica—Tomo 40. Las historias de Cayo Cornelio Tácito. Madrid 1881 » 3
Biblioteca Clásica—Tomo 41. Obras en prosa de Diego Hurtado de Mendoza—La guerra de Granada, la Vida de Lazarillo de Formes, Diálogo entre Caronte y Farnesio, Carta al Capitan Salazar. Madrid 1881 » 30
Biblioteca de viajes—Viaje ártico del profesor A. E. Nordenskiold en el vapor «Vega» para realizar el paso del Nordeste, edicion de lujo, ilustrada con mapas y láminas. Madrid 1881 » 70
Biblioteca enciclopédica—Popular a. m. 43. Manual del Vidriero, plomero y hojalatero por Manuel Gonzalez Marti—Madrid 1881 » 10
Biblioteca del Pueblo—Tomo V. Estudios sobre la Reforma Penitenciaria de España, por Eduardo Vincente. Madrid 1881 »
Biblioteca del Pueblo T° VI—Manual del comerciante por Francisco Sastre. Madrid 1881 » 4
Biblioteca del Pueblo—Tomo VII, La Educacion popular por Pedro de Alcántara Garcia—Madrid 1881 » 4
Biblioteca del Pueblo, tomo VIII—Africa en 1881 ilustrada con un mapa de Africa. Madrid 1881 » 4
Biblioteca Universal—Tomo 71. Poesias inéditas de don P. Calderon de la Barca. Madrid 1881 » 5
Biblioteca Universal, Tomo 72, El Argumento de Amadís de Gaula, por Demetrio duque de Merino. Madrid 1881 » 5
Blin y Granados—La Crisis de 1881. Semblanzas. Madrid 1881 » 15
Bouchardal—Anuario de terapéutica materia médica, farmacia ó higiene para 1881. 1 t° tela » 25
Campá (Dr F de P)—Lecciones de Ginecopatia ó enfermedades especiales de la mujer Valencia 1881 1 t° tela » 90
Castelar (Emilio)—La Rusia Contemporanea Bocetos históricos. Madrid 1881 » 30
Castro y Rossi (Adolfo)—Discurso acerca de las costumbres públicas, y privadas de los españoles en el siglo XVII, fundado en el estudio de las comedias de Calderon. Madrid 1881 » 30
Causera y Carrion—Glorias del Clero. Madrid 1881. 2 t° tela » 70
Cesari (Antonio)—Florecitas de San Francisco de Asis. Crónica Italiana de la Edad. Media Madrid » 35
Carzanego (Antonio)—Gramatica Inglesa.—Método filo ófico-sintético, práctico. Valencia 1881 » 35
Crespo y Pozas (Leonardo)—Estudios Periciales. Madrid 1881 » 60
Cubas (Manuel)—Lo que quieren las mujeres, novela humorística y filosófica-trascendental. Madrid 1881 » 15
Doce (Jose Maria)—Diccionario Ortográfico etimológico español. Madrid 1881 » 60
Feuillet (Octavio)—El Conde Camors. Madrid 1881 » 30
Feuillet (Octavio)—La Novela de un jóven pobre. La Condesita Onesta Madrid 1881. » 30
Flores Antonio—Ayer hoy y mañana ó la fé el vapor y la eléctricidad, cuadros sociales de 1800, 1850 y 1899. Sevilla 1881. 6° tela » 225
Fola Igurbide (Apolinar)—Investigaciones filosófico matemáticas, sobre las cantidades imaginarias. Valencia 1881 » 70
Gauss—Tablas de Logaritmos de sumas y diferencias. Madrid 1881 » 6
Garcia Moreno—Texto y exámen crítico de las constituciones federales de los Estados Unidos, Suiza y alemania. Madrid 1881. » 30
Gil (Constantino)—Derecho Cómico-conyugal. Libro indispensable, antes de la boda, y sobre todo despues de la boda. Madrid 1881 » 30
Girard de la Rosa—Trajedias de Mar y Tierra, Recuerdos y narraciones del Oriente Madrid 1881. » 20
Garrido (Fernando)—Los Estados Unidos de Iberia. Madrid 1881 » 10
Giol y Del Valle—Elementos de vendajes apósitos y aparatos, anatomia quirúrgica y operaciones. Madrid 1881 1 t° tela » 110
¡Gracia de Dios!—Manojo de epigramas. Madrid 1881 » 20
Grinda y Toener (Jose)—La ciencias positivas en Calderon de la Barca. Madrid 1881 » 20
Gigon Felix—Elementos de Cirujia clínica comprendido, el diagnóstico quirúrgico, las operaciones en general los métodos operatorios, la higiene el tratamiento de los heridos y de los operados. Madrid 1881 1 t° tela » 200
(*Continuará.*)

OBRAS DE SALUBRIDAD

DE LA

Capital

La Comision de las Obras de Salubridad, deseando mejorar en lo posible, con los medios actuales las condiciones de las casas provistas de agua, ha resuelto poner en práctica, por via de ensayo, la *provision alternaticamente interrumpida* en los barrios Sud y Norte de la ciudad, desde las 6 de la mañana del dia 15 del corriente.

La Comision espera ver el resultado esperimental de esta medida, á fin de mantenerla ó modificarla, segun las indicaciones que resulten del ensayo que se vá á practicar.

Para el efecto, de la provision alternativamente interrumpida, considérase la ciudad dividida en dos secciones por la calle de Rivadavia.

La seccion Norte será provista de 6 a. m. á 9 a. m. y de 12 a. m. á 3 p. m.

La seccion Sud será provista de 6 a. m. á 12 m. y de 3 p. m. á 6. p. m.

Toda la ciudad quedará provista con el volúmen de agua que dan las máquinas durante la noche, desde las 6 p. m. hasta las 6 a. m.

Serán provistas durante todas las horas del dia y de la noche las casas de la calle Rivadavia, desde la de Pozos hasta el paseo de Julio, Libertad desde Rivadavia á las 5 Esquinas, y calle Larga de la Recoleta hasta el establecimiento de bombas.

La calle de Rivadavia desde Pozos al Oeste, será considerada como comprendida en la seccion Sud, á los efectos de la provision interrumpida.

Recomendacion: Se pide á los habitantes de las casas provistas de agua, que no dejen abiertas las llaves durante la interrupcion del servicio, á fin de evitar la entrada de aire en la cañería y el desperdicio de agua que podria producirse al restablecerse la provision, ó en caso de abrirse las válvulas por causa de incendio.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1881.

PASCUAL COSTA,
Secretario.

Administracion General

DE

Contribucion Directa y Patentes

DE LA CAPITAL

Por resolucion de la Direccion General de Rentas, se hace saber por segunda vez, á los Contribuyentes que pagaron con multa durante el mes de Julio último el impuesto de Contribucion Directa, que la devolucion de dichas multas se efectúa por la Tesoreria de esta Administracion, á cuyo fin deberán los interesados presentarse con el recibo correspondiente, previniéndoseles á aquellos que no comparezcan durante la publicacion de este aviso, que les será fijado un plazo perentorio, vencido el cual no tendrán derecho á la percepcion de la multa.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1881.
El Administrador.
v-17 D

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa

38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

CALLOS

LA BOLODIANA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicarlo.

Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

Marca registrada

309—Calle de Rivadavia—309

Capitania General de Puertos

A los patrones de las embarcaciones de cabotage

Teniéndose conocimiento de que muchas embarcaciones se ocupan en conducir arena de las costas orientales para servir de lastre á los buques mayores surtos en este puerto, sin dar su entrada en esta Capitania General, como lo prescriben las ordenanzas de Aduana y los reglamentos de Marina, se previene que se impondrá una multa de *diez pesos fuertes* á toda embarcacion que infrinja las prescripciones citadas—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881—P. A. *J. Goyena*—O.M.

Capitania General de Puertos

A LOS BAÑISTAS

Se les recuerda nuevamente que está absolutamente prohibido bañarse en el perímetro del muelle de la Aduana y el de las Catalinas, y en toda la estension del Paseo de Julio, so pena á los á los infractores de *cuatro pesos fuertes ó veinte y cuatro horas de arresto*.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.
P. A.—*J. Goyena*,
v d. Oficial Mayor.

20-BOLIVAR-20

Espantosa Quemazon

DE

LIBROS

en

ESPAÑOL Y FRANCES

CATALOGOS GRATIS

EL DIA 15 se ABRE

20—BOLIVAR—20

Es el Mejor de Todos

para curar **la Sarna** en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil! Uso con

AGUA FRIA.

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficacia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Rent** m/c por cabeza en Baño, constituyéndolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente **de grandes Establecimientos.**

Habiéndolo usado una vez, se recomienda por sí solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, véanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO,

para protejerse contra imitaciones y engaño.

Depósito General en la **Drogueria Anglo-Americana** de

A. EASTMAN y CIA.,

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

Balance de las entradas y salidas de la Caja Municipal por el mes de Noviembre de 1881.

ENTRADAS

Venta sepulturas	140.200 $	
Conduccion de cadáveres	21.300 »	
Mercado del Centro (recursos)	355.007 »	
Id del Comercio	40.596 »	
Entradas eventuales	70.762 »	
Visita y contraste	20.300 »	
Derecho oficina	4.430 »	
Mozos de cordel	825 »	
Derecho delineacion	26.260 »	
Impuesto de patentes	151.750 »	
Multas	36.700 »	
Locales para carruages	44.700 »	
Impuesto de abasto	377.561 »	
Id. sobre alquileres	527.327 »	
Recursos años anteriores	4.083 »	
Arena y resaca	18.200 »	
Alquileres	6.700 »	
Empresas de tramways	20.600 »	
Bretes alquileres municipales	69.914 »	
Alquileres embargados	1.160 »	
Fondos de Mercados	4.050 »	
Mercado del Plata	185.069 »	
Garantia y arrenda'to paseos	155 »	
Maestranza (devoluciones)	126 »	
Paseos públicos	209 »	
Casa Dementes	5.6 »	
O. Públicas Inc. 2°	364 »	
Id Hosp. S. Roque	22 »	
Comisiones Higiene	750 »	2.1[illegible]

SALIDAS

Consejo General Educacion	324.561 $	
Limpieza pública, sueldos	20.300 »	
Maestranza	18.865 »	
Servicio de limpieza	57.623 »	
Quema de basuras	37.[illegible] »	
Vaciadero basuras	9.622 »	
Extraordinarios á imp.	300.482 »	
Cementerio Norte	6.700 »	
Id Sud	1.000 »	
Obras en el Hospital S. Roque	24.596 »	
Alimentos para niños hospitales	[illegible] »	
Casa Dementes	80.565 »	
H. G. Hombres, gastos botica	16.540 »	
Hospital «Buenos Aires»	55.251 »	
Obras públicas Inc. 3°	69.5.2 »	
Barrido público	50.000 »	
Cementerio Chacarita	11.800 »	
Hosp. Homb. sueldos	27.[illegible] »	
Hermanas Caridad	17.500 »	
Obras Asilo de Mendigos	51.500 »	
Alquileres embargados	800 »	
Fondos Mercados	50 »	
Mercado Centro (ajustes)	30 »	
Obras en la Casa Dementes	9.800 »	
Comisiones Higiene	4.050 »	
Servicio de limpieza	76.614 »	
Paseos públicos	21.237 »	
Letras á pagar	10.000 »	
Impresiones y avisos	2.490 »	
Obras Públicas Inc. 2°	115.220 »	
Asilo Mendigos	30.000 »	
Recaudacion general	15.319 »	
Eventuales de limpieza	49.000	
Hospital G. de H. (gastos varios)	5.969 »	
Materiales de limpieza	22.585 »	
Alumbrado á gas	345.804 »	
Id. á kerosene	37.581 »	
Deuda de años anteriores	2.000 »	
Departamento de Corrales	13.500 »	
	2.083.842 »	

Existencia del 30 de Obre. ppdo. que pasaal 1° de Noviembre de 1881		4.126.792
	2.083.842 »	6.293.840
Existencia en Tesoreria en moneda c'te. $ 3.254.353		
En certificados Banco Argentino » 655.615		
En acciones caminos Flores y Gauna » 300.000	4.209.998 »	
	6.293.910 »	6.293.910

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.

Guillermo José Binden,
Tenedor de libros.

Informamo— *José M. Reyband*, Contador.

Conforme— *José J. Gallardo*.

Publíquese—

ALVEAR.
Mariano Obarrio,
Secretario.

LICITACION

Por resolucion superior de fecha 24 de ppdo. mes de Noviembre se llama á licitacion la provision á la Penitenciaria, por el término de un año á contar desde la fecha del contrato, de lo siguiente:

Art. 1° Racionamiento para empleados, oficiales de guardia presos y soldados.

Utiles de imprenta y de escritorio.

Materias primas para confeccionar la ropa y calzado de los presos.

Materiales para uso del Establecimiento.

Combustibles para uso del Establecimiento.

Artículos de Botica.

Materias primas y demas para los talleres de Imprenta, Librería, Zapatería, Hojalatería, Herrería, Carpinteria y Pinturería.

Art. 2° El detalle de todo lo que se solicita se determinará en planillas impresas que se entregarán por la Intendencia á los interesados que lo soliciten.

Art. 3° Las bases á que debe sujetarse y á las que estará obligado todo proponente, son las siguientes:

I Los artículos, materias primas, raciones, medicamentos etc., serán de primera calidad y se entregarán en la intendencia de la Penitenciaria desde el contrato que se dará recibo visado por el Sub-director y en el que se hará constar su número, clase, cantidad y calidad.

II El contrato de provision será á todo evento sin que se pueda alegar el *caso fortuito*.

III Se dará por nula toda propuesta por la que no se determine precio por cada uno de los artículos que detalla cada planilla impresa.

IV En caso de que los artículos que se quisiera entregar, no fuesen de primera calidad, serán desechados y se comprarán por el Gobernador por cuenta del contratista.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Gobernacion de la Penitenciaria donde se recibirán hasta el 20 del corriente mes para ser abiertas el 30 á las 12 de este dia en presencia de los interesados que concurrieran.

Art. 5° Las cláusulas del contrato se establecerán con arreglo á las leyes vigentes de la Nacion.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1881.

E. O'GORMAN.
A. Chiesanova,
Secretario.

A. 20 D.

POLVO ASIATICO

DEL

PROFESOR MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA PEGAR TODA CLASE DE

Porcelana, Loza, Cristales, etc.

DEPOSITO

DROGUERIA DEL LEON

138, RIVADAVIA, 140

BUENOS AIRES

Se ofrece Un jóven con buenas recomendaciones para acompañar á las personas que van á la campaña. Ocurrir Piedras 381. v10 d

Nuevo Perfume

CHAMPACCA DE LAHORE

[illegible]

RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS

KANANGA del JAPON

RIGAUD y C
PARIS

Aceite de Kananga

[illegible]

De venta en todas las Parfumerias

VINO y JARABE de DUSART

de Lactofosfato de cal

Las experiencias de los mas acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el Lactofosfato de cal es el único que, tal como existe en el Vino y el Jarabe de Dusart, es en todos los periodos de la vida, el reconstituyente por excelencia del cuerpo humano.

[illegible]

Venta: Casa GRIMAULT y Cª, rue Vivienne.

LAVANDA DE GRIMAULT Y Cª

[illegible]

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris, [illegible]

La Clorósis. — La Pérdida de las fuerzas.
La Anemia. — El Histerismo.
El empobrecimiento de la sangre. — El Irregularidad del periodo.
Los Dolores de estómago. — Las Almorranas.

[illegible]

Depósito en Paris. Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La Pepsina Grimault y Cª, preparada con el jugo gástrico de carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion [illegible]

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquier otro vehículo. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El Elixir de Pepsina de Grimault y Cª, preparacion agradable, cura ó evita:

Las Malas digestiones. — Los Vómitos y la Diarrea,
Las Náuseas y las Acedias. — La Jaqueca,
Las Gastritis y Gastralgias, — Los Embarazos gástricos,
Los Calambres de estómago, — Las Enfermedades del hígado.

Combate los vómitos de las mujeres en cinta y da fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

«En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los organos y á la restauracion de las fuerzas.» Dr GUBLER, Profesor de Terapéutica en Paris.

«Se usará sin mencionados los servicios que la pepsina esta llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de ascos, nauseas, vómitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas.» Profesor TROUSSEAU, Tratado de Terapéutica.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerias.

AGENCIA DE COMISIONES

DE

ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderias, muebles y bienes raices—Gestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campos, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderias, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE

Casa central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

HARINA LÁCTEA NESTLÉ

Cuya base es la buena leche de vacas suizas.

Gran Diploma de Honor en la Exposicion Internacional de Paris en 1875. — Unica recompensa de la Sociedad Protectora de la Infancia — 5 medallas de oro.

10 AÑOS DE ÉXITO CONSTANTE

Es el mejor alimento para los niños de pecho; suple la insuficiencia de la leche materna, la reemplaza con ventaja y facilita el destete; su uso no ocasiona diarreas ni vómitos, la digestion es fácil y completa.

DEPOSITARIOS PARA EL RIO DE LA PLATA:

HAMMER Y PELTZER

DROGUERIA DEL LEON

BUENOS AIRES—138, Rivadavia. 140—BUENOS AIRES

Seminario Inglés

530—CANGALLO—530

Se avisa á los señores padres y encargados de los alumnos de este Colegio, que los exámenes empiezan el Júeves ocho del corriente á las ocho de la noche.

Adolfo L. Negrotto,
El Director,

500-v. 10d.

Obras de Salubridad

DE LA CAPITAL

Se avisa al público que por resolucion de la Comision se ha hecho una rebaja de un 20 o/o término medio en la tarifa de precios para colocacion de artefactos para aguas corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1881.
Pascual Costa,
Secretario.

v. 14d.

Cochero Con recomendacion y tambien un hombre para cuidar caballos; no se tomará italianos, Cangallo 755.
615 v12 d.

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Habiendo participado el Sr. Administrador del Cementerio del Norte, con fecha 14 del corriente: que existen en depósito en ese establecimiento varios restos humanos, hallados en cajones y urnas en las escabaciones practicadas en terrenos vendidos á perpetuidad. Se pone en conocimiento del público, la relacion que pasa aquel señor administrador; para que ocurran los que, se consideren con derecho á reclamar:

En la Seccion 1ª sepultura 6ª N° 45 y 4ª N° 146.
» » » 6ª » 3ª » 14 » 1ª 2 » 20
» » » 8ª » 6ª » 43
» » » 9ª » 3ª » 3
» » » 11ª » 1ª 2ª 3ª » 75
» » » » » 4ª 5ª 6ª » »
» » » » » 1ª 5 6ª » 76
» » » 14ª » 2ª » 36
» » » 17ª » 3ª » 15 y 1ª N° 16
» » » Ent° Gral » 1ª 2ª 3ª » 2
Unaurna (Inscripcion) Jacinto Novoa.
» » » Brigida Almada.
» » » Juan Rossi.

Varios restos que se ignora á quien pertenecen.

Despues de pasados treinta dias de esta publicacion sin ser reclamados, serán colocados donde corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO DE 1882

Tienda: - "A la Ciudad de Lóndres"

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

Lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy

Calle Perú 30, 32, 34, 38 y 40

ENTRADA UNICA, CALLE DEL PERU No. 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Presents for Christmaas, Etrennes, Geschenke-zu Weinachten, Strenna, New-Year Gift, Regallos d'ano uoco, Cadeau de jour d'an, Echerinde, etc., etc., etc.

PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tienda es de lo mas completo, pero como se renueva casi enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para **REGALOS DE AÑO NUEVO.**—En la seccion de avisos se encuentra el detalle.

38 CALLE PERÚ — Á LA CIUDAD DE LONDRES — CALLE PERU 38

A razon de 1[2 real cobre por cabeza

A LOS ESTANCIEROS

Los señores estancieros se sirven informarse del resultado que que ha obtenido los que usaron nuestro "Sarnifugo" para curar la "Sarna" en las ovejas, sabrán:

Que la sarna ha sido completamente estirpada.

2° Que el rinde en lana ha aumentado en proporcion notable.

3° Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.

4° Que el baño se dá sin peligro para los hombres y para los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas, en la Drogueria de Demarchi Parodi y Ca. y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjase que los envases lleven nuestra marca registrada.

D.P. **SARNIFUGO** D.P.

Depósito—DROGUERIA, DEMARCHI PARODI Y COMPAÑIA

179 Á 185—DEFENSA—179 Á 185

(Marca registrada)

EL ESPECIFICO MAS SEGURO PARA CURAR

LA SARNA

En las ovejas

Compuesto de Tabaco, Azufre y Fenatos.—BAÑO FRIO

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y CON LOS TRAMWAYS DE LA "COMPAÑIA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde el 15 de Setiembre, 1881, y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue—

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Paseo Julio, E. Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tres Esquinas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tramway, Calle Lima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Plaza Constitucion	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Sud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lanús	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banfield	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Temperley	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adrogué	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Burzaco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Glew	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Vicente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Domselaar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jeppener	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Altamirano (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gándara	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chascomús (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Monasterio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lezama	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Guerrero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Castelli	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sevigné	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dolores, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parravicini	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tolosa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fair	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ayacucho	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alegre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ranchos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Villanueva	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonnement	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Salado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Pedro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rosas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Las Flores (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Coloradó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pardo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cacharí	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parish	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pirovano	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Azul	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pirovano	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parish	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cacharí	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pardo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colorado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Las Flores (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rosas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Pedro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Salado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bonnement	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Villanueva	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ranchos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alegre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ayacucho	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fair	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tolosa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parravicini	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dolores, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sevigné	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Castelli	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Guerrero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lezama	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Monasterio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chascomús (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gándara	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Altamirano (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jeppener	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Domselaar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Vicente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Glew	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Burzaco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Adrogué	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Temperley	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Banfield	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lanús	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Sud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
B. Norte (para Central)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Id. (para Constitucion)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Plaza Constitucion	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tramway, Calle Lima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tres Esquinas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Venezuela	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
P. de Julio, E. Central	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Remates de la casa BALTAR Y QUESADA, San Martin 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATE Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

MAQUINAS MAQUINAS

Para cortar lino y cortar trigo

Fabricante A. C. BAMBETT

Introducidas recientemente de Inglaterra

Por los Sres. Santiago Amaral é hijos

Unicos introductores y agentes en el Rio de la Plata

Tenemos un buen lote en venta particular de estas magníficas máquinas que por su solidez, sencillo mecanismo y poco costo, recomendamos muy especialmente á los agricultores.
Para tratar á nuestra casa San Martin 51.

HACIENDAS

Toros sangre Durham, 3|4 y 7|8

Del establecimiento Santa Catalina—En Mercedes, propiedad del Dr. Domingo Frías.
Provenimos á los numerosos hacendados que necesitan toros para el servicio de sus establecimientos, que hemos sido autorizados para vender en venta particular, hasta el número de ochenta, pertenecientes á este establecimiento, que es uno de los que goza de mas reputacion, por la exactitud y regularidad de su excelente administracion.
Ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

6 escelentes vacas Lecheras

RAZA DURHAM

Animales perfectos y muy mansos

HIJAS DEL CÉLEBRE CONDE
DEL ESTABLECIMIENTO SAN FERMIN

Partido de Rodriguez

Propiedad del Sr. Dr. D. Bernardo Irigoyen

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51
El Jueves 22 del corriente
á las 2 p. m.

Venderemos á mejor precio, y al contado, estos excelentes productos que se ofrecen por primera vez en remate, y procedentes del establecimiento mencionado en el cual se estableció una cabaña con una base de los mejores animales puros introducidos de Europa, puesto que el «Conde» está reputado como uno de mejores toros ingleses que hizo venir el Sr. D. Eduardo Lumb.

Puras

No. 1—Vaca colorada, de 2 1|2 años hija de «Conde» y de la vaca pura Caina.
No. 12—Vaquillona castaña overa (con cria) 2 1|2 años hija del mismo y de la bandera.
No. 7—Vaca colorada malacara (con cria) 4 años, hija de puro No. 3 y de la «Duquesa.»

7|8 SANGRE

No. 14—Vaca colorada de de 3 1|2 años, hija de «Conde» y de la Confiada.
No. 15—Vaquillona castaña overa con cria de 34 meses, hija del mismo y de la Venus.

3|4 SANGRE

No. 9—Vaquillona colorada de 31 meses, hija del mismo y de la nº. 18.
Estos preciosos animales pueden visitarse, desde el 19 del corriente, en nuestra casa San Martin núm. 61.
AL MISMO TIEMPO—Una yunta de caballos malacaras de tiro, mestizos Clydesdale de la cria del señor D. Cárlos Casares garantidos como diestros en el tiro solos ó en yunta.
Los dos son sumamente parecidos: muy altos, y de linda formas.
1515 d8

POR LOS MISMOS

Carneros de la Cabaña
RAMBOUILLET, DE MORON
Propiedad de los Sres.

Santiago Amaral é hijos

Ofrecemos un buen lote de carneros, sangre pura, de 18 meses de edad, en venta particular.
Para tratar á nuestra casa, San Martin 51

POR LOS MISMOS

Remate en San Isidro

EN EL QUINTON

A DOS CUADRAS DE LA ESTACION

25 vacas lecheras

3|4 SANGRE DURHAM

Nuevas y mansas

En su mayor parte con cria. De ordeñar sin apea.
El DOMINGO 25 de Diciembre, á las 12 de la mañana, procederemos á vender por órden y cuenta del señor don Diego L. Carman y procedentes de la cabaña de Lago, un lote de excelentes vacas lecheras, en su mayor parte con cria; todas ellas, son hijas del mas grande animal de raza Durham, importado al país, y las madres hijas en su mayor parte de Lord Altreed, (padre de la niñita, vencedora en la Exposicion Argentina.
Estas vacas se traen con el objeto de evitar á las numerosas familias que necesitan lecheras buenas, hacer un viaje molesto al establecimiento.
Estos animales son escesivamente mansos, todos de ordeñar sin manea, y por esta causa son altamente acomodables para las familias.
NOTA—Al mismo tiempo venderemos DOS PETIZAS; mansas y sanas, de buen andar y aparentes para distraer y pasear niños—uno de los animales tiene cria al pie—y tira al pecho.

POR LOS MISMOS

¡SEIS MAGNIFICAS LECHERAS!

Para Familia

ANIMALES MANSISIMOS

Todas con cria 3|4 sangre

RAZA DEVON

PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO "LA ROSA"

Del acreditado é intelijente hacendado
D. MIGUEL A. LIMA
EN NUESTA CASA SAN MARTIN 51
El miércoles 22 del corriente
á las 2 p. m.

Venderemos por cuenta de este importante y bien reputado hacendados:
Seis vacas lecheras con cria, raza especial por lo esquisito del sabor de la leche, la abundancia y la cantidad de manteca que produce.
Pueden visitarse dos dias antes del remate. 376 d13 8p

CAMPOS

POR LOS MISMOS

REMATE AL NORTE

CALLE BELLA-VISTA
Con vista al Rio de la Plata

Una manzana de terreno

SOBRE LAS BARRANCAS
Con edificio que producen
7,500 PESOS M|C MENSUALES
NOTABLE Y ARISTOCRATICO BARRIO
Cunto de reunion de la gente elegante y de buen tono
No hay nada mas lindo en la Capital
Es necesario verlo para apreciarlo
Se divisa toda la costa. Se gozan los aires mas puros
Se vive aislado y entre distinguidas familias

La venta se hará en 1 ó 3 únicos grandes lotes

El Domingo 18 de Diciembre, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, la mas linda y elegante posesion que existe al costado Norte de la ciudad.

Ella está situada en la calle de Bella-Vista, entre las de Garantías y Callao, y es donde se encuentra el edificio que ocupa el colegio Freiburg, que paga por él 5,000 $ mje. y otra pequeña fraccion de los ángulos tiene un edificio de altos que lo ocupa el distinguido caballero Mr. Been, el cual paga 2,500 $.
Son sobradamente conocidos los adelantos rápidos que se observan en la calle Bella-Vista, adelantos en todo sentido, pues ademas de haber sido abierta su calle, ella será adoquinada muy en breve.—Los edificios que la forman son verdaderos palacios donde se agrupa la gente pudiente que ha elegido ese barrio como punto mas pintoresco y elegante de la Capital sus vistas dominan al rio de la Plata y alcanzan hasta San Fernando, no hay, se ha dicho en verdad, nada mas lindo para los que deseen vivir bien.
En esta propiedad no puede ni debe entrar para nada el ojo del avaro, es solo una finca que debe ser considerada como propiedad para ser habitada por gente de gusto. Ella será fraccionada en grandes lotes bajo la base total de 1,300,000 $ mjc.—Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

HERMOSOS CAMPOS

16 LEGUAS 16

CONTIGUAS Á SALINAS GRANDES

Dista 100 leguas de esta ciudad

Á 20 del Carhué de Puan
Y DE BAHIA BLANCA

Base de venta ps. 45,000 mjc. por legua

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 15 de Diciembre, a las 3 de la tarde en punto, remataremos los ricos campos contiguos á Salinas Grande cuyos permenores son los siguientes:
Ellos han sido elejidos despues de examinados por oficiales de la linea de frontera inmediata, que frecuentemente los cruzan con sus partidas, y en vista de los informes de los agrimensores que fueron á mensurar las sierras comprendidas entre los Grandes 5.º y 6.º
Son diez y seis leguas formando un cuadro.
Lotes 1152–1153.
Id 1102–1108.
Hallándose ubicados á poco mas de cien leguas de esta ciudad y solo á veinte de Carhué, de Puan y de Bahia Blanca, cuyo ferro-carril que ya va á empezar, cruza muy inmediato; y la linea proyectada de Blanca al Pacífico pasará por el mismo campo.
Dentro de la estensa zona de estos ricos campos, encuéntranse pastos de primera calidad, aguadas abundantes, lagunas permanentes, montes de madera fuerte, rodeados por propiedades de élite, hoy del Sr. Inspector General Viejobueno, de los Coroneles Donovan y Ortega, del Dr. Obligado, del Dr. Alston y otros que han hecho reconocer prolijamente esos campos.
Antes de pedir esa ubicacion allí, con preferencia á locales menos distantes pero de peor calidad, venderemos sobre la base ps. 45,000 mje. por legua, 4, 8, 12 ó 16 leguas, á gusto de los compradores.
La mitad únicamente del precio se paga al contado, y á tres, seis, y nueve meses el resto.
Títulos inmejorables, pues para mayor garantia de los compradores se hara intervenir la oficina del Crédito Público.
Se reciben proposiciones de ventas particular hasta la víspera del remate.
Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51, donde están los planos, cartas é informes.

POR LOS MISMOS

Gran Remate de Espléndidas tierras

18 LEGUAS DE MAGNIFICOS CAMPOS
AL SUD DE CORDOBA
Inmediatos á la Provincia de Buenos Aires
al sud de La Carlota
CAMPOS CON TREBORALES
GRAMILLA Y OTROS PASTOS TIERNOS
VENTA DE OPORTUNIDAD
EL REMATE SE EFECTUARA
En nuestra casa San Martin 51
DONDE SE DARÁN PLANOS Y TODAS LAS
informaciones sobre esta gran venta

Base de venta 80,000 $ por legua
El Viernes 23 de Diciembre á las tres de la tarde procederemos á vender los campos arriba mencionados situado al sud de Córdoba, conocidos por las «Averías» ó inmediatos á los campos de «La Carlota» y situados al sud de ella.
El campo que ofrecemos en venta ha sido mensurado y amojonado con mojones de hierro y madera. Es según opinion, de primera calidad su proximidad á la provincia de Buenos Aires se nota facilmente, con la revisacion de los planos que se enseñarán á los interesados, á quien se les dara igualmente un plano general de las fracciones á vender.
Recordaremos á los que en ellos pueden interesarse que el Ferro-Carril Andino (Concesion Clark) es yá un hecho, segun consta de los telégramas europeos publicados en todos los diarios para dos leguas mas ó menos de estas magníficas tierras, toda ella vegetal.
Muchísimas lagunas se encuentran en esta inmensa zona de fertilísimo campo, é innumerables cañadones lo cruzan en todas direcciones, el agua se halla á dos 1|2 varas.
La red de Ferro-Carriles, que ligara las provincias Argentinas se ve yá como un hecho, y segun informes, uno de estos Ferros-Carriles deberá partir de la estacion Villa María del Ferro-Carril Argentino y se unirá á la concesion Clark y este al Ferro-Carril del Oeste.
Si los compradores unifican estos datos de progreso á la bondad de estos campos ellos veran cuan infima es la base fijada, mayormente si se tiene en cuenta la venta efectuada por el Gobierno de la Nacion de los campos situados en el límite Norte de la Provincia de Córdoba hace apenas unos dias, y cuyos precios variaron desde 1,000 á 3,000 $ legua.
La situacion pues de las tierras que ofrecemos en venta, y para la cual llamamos la atencion de nuestros amigos es de un porvenir inmediato y positivo relativamente á los anteriores.
Por mayores informaciones ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

EN NAVARRO

Espléndido lote de tierra

Órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. ZAVALIA

866 mts. de frente por 1732 de fondo

Equivalentes á 88 cuadras 7|8 de cuadra

Muy buena chacra
INMEJORABLES PASTOS

TASACION 62,213 ps. mjc

Base de venta 2|3 partes 41,476 ps. mjc

EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Domingo 18 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por un precio que exceda de la pequeña base fijada, el espléndido lote de magnifica tierra, compuesto de 88 cuadras y 7|8, siendo la calidad de los pastos de primer órden—en el floreciente partido de Navarro. Los linderos de muchos años atrás son:
Por el N. O, la testamentaria de D. Estevan Diaz, por el N. E. con don Juan Pedro y D. Juan Manuel Almeyda, por S. E. con D. Santos Aramburu y por el S. O. con D. Manuel Almeyda.
El campo que ofrecemos perteneció á Da. Isabel Almeyda de Bellengeri y pertenece hoy al ejecutado Robles, está situado á 9 leguas al Oeste del pueblo de Navarro, por cuya razon y atendiendo á lo insignificante de la base, llamamos la atencion de los Sres. interesados, particularmente de los que necesitan areas pequeñas como para chacras ó cabañas.
Los títulos son perfectos y pueden verse en la escribanía del Sr. D. Manuel Victorica, en Cabildo, 1er. patio.
Por otros datos en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡4 Leguas! ¡4 Leguas!

ESPLÉNDIDOS CAMPOS
PASTOS DE PRIMER ÓRDEN

Base infima 45,000 mjc. pesos por legua

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Viernes 23 de Diciembre á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda al de la infima base fijada y al contado y órden de su dueño, el espléndido lote de cuatro leguas de inmejorable campo entre Trenquelauquen y Carhué Seccion 2ª. letra. C. del plano de los Territorios Nacionales en la latitud 36º 30.—Lote Nº 15.
El campo que ofrecemos cubierto de riquísimos pastos y lagunas permanentes tiene por linderos los lotes 14 16 y 6 del plano antes dicho siendo sus actuales poseedores los señores Teodoro Gomez en el lote 14 Ferreyra J. M. en la mitad sud del núm. 16 Naveira Manuel en la mitad Norte y don José Drysdale en el lote num 5.
Llamamos la atencion á los especuladores sobre lo infimo de la base y la bondad indiscutible de la tierra.

FINCAS

En el centro del centro

Valiosa propiedad

223 Calle General Lavalle 225
Entre las de Maipú y Esmeralda

Espaciosísima casa para familia

EDIFICACION MUY MODERNA
Altos y bajos muy ventilados
MAGNIFICA VENTA
En el nucleo del legítimo high-life
30 PIEZAS EN LAS DOS CASAS
TODAS LAS COMODIDADES APETECIBLES

Su valor la contribucion $ 1,100,000 %.
Base para la venta 600,000 $ %.

EL JUEVES 22 DEL CORRIENTE Á LAS 4 en punto

Venderemos por el precio que exceda á la infima que se ha fijado, esta importantísima propiedad situada en uno de los parajes mas céntricos y aristocrático del municipio y lo cual por su excelente, elegante y sólida construccion puede adquirirla una familia, pudiendo habitarla inmediatamente.
Tiene todas las comodidades imajinables, teniendo 30 piezas espaciosas y ventiladas entre la casa alta y la baja.
El terreno segu la escritura, mide 11 1|2 vrs. de frente por 50 de fondo, pero la venta se hará:

Ad-Corpus

Es decir lo que resulte entre muros.
La propiedad reconoce favor del Banco Hipotecario una obligacion por 13,000 fuertes, con la cual puede continuar el comprador, probando esto que los títulos son perfectos.
Puede visitarse todo el edificio de 2 á 4 des tarde debiendo hacerse dentro de estas hora para notar á los inquilinos.
Mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD CENTRAL

545 CORRIENTES 545

10 1|2 VS. DE FRENTE POR 70 DE FONDO

EXCELENTE RENTA

HOY 1,700 $, DESDE DICIEMBRE 2,000 $

VENTA AD-CORPUS

Tasacion ps. 270,000.—Base de venta ps. 180,000 mjc

El Viérnes 16 de Diciembre, á las 4, venderemos por el precio que exceda de la infima base que se ha fijado, esta excelente propiedad central, que produce muy buena renta y edificada en un terreno de 10 1|2 varas de frente por 70 de fondo.
Su construccion es en cal, con maderas duras, techos de baldosa, buen algibe, pozo, parrales, cañerias para el gas y 12 piezas muy buenas.
Esta propiedad puede verse todos los dias, ante del remate.
Los títulos son perfectos—para inspeccionarlos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De un espléndido terreno AL NORTE

Con una tasacion infima
EN LA CALLE LIBERTAD
Al lado del núm. 629. Entre Arenales y Juncal
26 vs. de frente por 80 de fondo
Tasacion ps. 158,997 mjc—Base de venta 2|3 partes ps. 105,998 mjc.

El Domingo 18 de Diciembre, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden del Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Virgilio Tedin y como perteneciente á una liquidacion testamentaria, el espléndido terreno arriba expresado, situado en un hermosísimo barrio, lleno de edificios de primer órden por su elegancia y lujo.
Este terreno por su estension se presta á la construccion de 8 hermosas y grandes fincas para las cuales habria siempre locatarios.
La tasacion es sumamente baja y llamamos la atencion de los especuladores ó pichincheros, pues no hay nada al Norte ofrecido por tan bajo precio, y este terreno vale el doble que el total de la tasacion.
Los títulos perfectos: pueden verse en la Escribanía del Sr. Lacasa. Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS

¡Relojes! ¡Relojes!

Cronómetros, Cronógrafos
Repeticion y Remontoir
PARA HOMBRES Y SEÑORAS
REMATE PARA COMERCIANTES
SON TODOS ELLOS RICOS
Por órden y cuenta esclusiva de una CASA INTRODUCTORA
EN NUESTA CASA SAN MARTIN 51

El Mártes 20 de Diciembre á la 1 de tarde, la procederemos á vender por órden y cuenta exclusiva de una casa introdutrodutora, una riquísima partida de relojes finos, procedentes de las mas acreditadas fábricas.
Entre los relojes hay infinitos de gran mérito y valor, encontrándose cronómetros, cronógrafos, relojes de repeticion y remontoir. Este remate es especial para relojeros, pues la excelente calidad y la cantidad de ellos, hace que los comerciantes se interesen en adquirirlos, pues lo repetimos nuevamente, los relojes son de los mejores que existen en plaza.
NOTA—Siendo este remate exclusivamente por órden y cuenta de una casa de esta plaza, no se recibirá alhaja alguna para ser vendida en este dia. d115p

POR LOS MISMOS

7º REMATE DE ADUANA

Orden del Sr. Administrador

De Rentas Nacionales

PARA MERCEROS, ALMACENEROS, etc.

En nuestra casa San Martin 51

IE de Diciembre á las 12 en punto del dia, procederemos á vender por órden y cuenta del Sr. Administrador de Rentas Nacionales, los articulos que detallamos mas abajo.
TENDEROS—33 kilos merino negro, 29 1|2 gruesas piedras falsas (topacios).
FERRETEROS—330 kilos caños de fierro, 500 fallebas id id 280 tejas francesas.
Varias bordalesas de vino de San Juan, en perfecto estado y condicion.
Una partida de 16 péndulos muy finos como para adorno.
NOTA—Hasta el dia del remate irá remitiendo la aduana los artículos embargados y de resagos, por cuya razon conviene visitar el todo el dia antes del remate.

POR LOS MISMOS

¡¡¡Alerta Saladeristas!!!

EL ESPLÉNDIDO Y ACREDITADO SALADERO "INDUSTRIA"
En el puerto de Zárate
Futura Capital de la Provincia
Con 800 varas de frente al Rio Paraná
Con inmenso fondo hasta las barrancas
816,608 VS. CUADRADA
Costó su implantacion pesos 3.000,000
BASE MUY BAJA ps. 920,000 mjc.
ES EL GRAN MOMENTO
Para empezar las faenas.—Este saladero
TRABAJA ACTUALMENTE
PAGO A PLAZOS
MITAD AL CONTADO Y MITAD Á 6 MESES
Hipotecando el establecimiento ó con una buena garantia
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Jueves 15 de Diciembre, á las 4 en punto de la tarde, venderemos por órden terminante de su propietario y por el mayor precio que exceda de la pequeña base que se le ha fijado, á objeto de que se efectúe la venta y por liquidacion del negocio.
El magnífico saladero, conocido ventajosamente con el nombre de «Industria», y sin duda el mejor situado de toda la República, no solo por la importancia del puerto, se plancha inmensa extension del frente al rio Paraná, sinó tambien por lo sólido de su construccion y las comodidades que ofrece para grandes faenas.
GALPON DE CUEROS Y DEPÓSITO DE SAL—57 metros 25 cts. de largo por 11 mts. de ancho, techo de teja francesa, piso mitad madera y mitad de tierra.
GALPON PARA SALAR CARNE—29 mts. 25 cts. de largo por 24 mts. de ancho, techo de teja francesa, piso de madera.
GALPON DE PLAYA Y CHARQUEADA—25 mts. 15 cts. de largo por 13 mts. 80 cts. de ancho, techo de teja francesa, piso mitad piedra y mitad madera, 2 zorras y un cajon para el lavado de tripas.
GALPON DE FÁBRICA—43 mts. 30 cts. de largo por 23 mts. 75 cts. de ancho, techo de fierro galvanizado, piso de tierra, 2 bombas de alimentacion, 3 cilindros grandes, 8 tinas de capacidad de 250 cabezas vacunos cada una, 3 depósitos para grasa de madera y zinc con capacidad para 54 pipas, 10 enfriadores de madera, 1 cilindro chico de repuesto.
GALPON DE PRENSA—12 metros de largo por 9 metros de ancho, techo de fierro galvanizado, piso mitad madera dura mitad pino con una prensa para carne, 1 tacho para refinar y otro mas desmontado, 3 tinajas para la prensa.
GALPON DE MÁQUINAS Y PRENSA—62 metros de largo por 12 de ancho, techo de fierro galvanizado, piso de madera con una máquina para fabricar huano, con motor á vapor de fuerza de doce caballos, un taller mecánico con sus correspondientes herramientas.
Una prensa para enfardelar lana. El todo en perfecto estado.
CORRAL, TRAS CORRAL Y BRETE—Maderas de ñandubay, sunchos de fierro con capacidad para 3000 animales.
Una casa habitacion de material con 5 piezas, techo de teja francesa, pisos de madera, cielos rasos de madera, cocina, letrina, caballeriza y pozo de balde con rica agua.
Una casa para negocio de material, 13 metros 25 centímetros de largo por 5 metros 15 centímetros de ancho, techo de teja francesa, piso mitad madera mitad ladrillo, mostrador y armazon de pino, 4 mesas de id, bancos, etc., cocina con fogon económico.
Una casa para el mayordomo, de material, 18 metros 35 centímetros de largo por 4 metros 70 centímetros de ancho, con 3 piezas, techo de teja francesa, piso de madera, cocina, letrina y pozo de balde.
Un rancho de tabla, de 6 mst. 45 de largo por 5 mts. de ancho, techo de paja, piso de tierra, cocina de material.
Un rancho de material, 7 mts. de largo por 4 mts. 65 de ancho, techo de paja en mal estado, piso de ladrillo, cocina de material.
Una casita para trabajadores; de material, 18 mts. de largo por 15 de ancho, con 4 habitaciones, techo de fierro, piso de ladrillo.
Un rancho de tablas (media agua), 5 mts. largo por 5 mts. ancho, techo de paja.
Un galpon de tablas, 14 mts. largo por 4 mts. 50 de ancho, techo de fierro, piso de tierra.
Un rancho de material, 5 mts. 70 largo por 5 mts. 50 de ancho, techo de teja francesa, piso de ladrillo.
Un rancho de material, 9 mts. 35 de largo por 35 mts. de ancho, techo de paja, piso de ladrillo, cocina de material.
Un rancho de material, 7 mts. 35 de largo por 5 mts. de ancho, techo de paja, piso de ladrillo, cocina de material.
Un rancho de material para escritorio 4 metros 30 de largo por 5 mts. 25 de ancho, techo de teja francesa, piso de ladrillo.
El terreno en que está construido el saladero tiene 800 varas de frente sobre el rio Paraná, con todo el fondo que haya, desde este, hasta el pié de las barrancas. La superficie total es de 816,608 varas cuadradas ó sean 612,419 metros 09 centímetros cuadrados.
VIA FERREA—Desde el galpon de máquinas y prensa, sale una via férrea que va hasta el rio Parana, y por ella se practican las operaciones de embarque y desembarque.
ARBOLEDA—Un bosque de sauces que contiene de 40 á 50 mil árboles.
Tiene 4 zorras una de ellas desarmada.
Ademas cantidad de varales y asientos para carne que los interesados podrán inspeccionar.

B. Q.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas: pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará sin mas trámites al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
C. F. de B. Dto. nº. 6977. La Sepultura 3ª. nº. 6 de la Secn. 20, que se solicita esta vencida; fué comprada por Dn. Juan Toalouse en 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. J. C. Docto. nº. 6708. Las Sepulturas 3ª nº 32 y 1ª 2ª nº 33 de la Secn. 16 estan vencidas. La 3ª nº 32 fué comprada por Dn. Antonio Cañones en 10 de Diciembre de 1869 por cinco años. La 1ª nº 33 fué comprada por Dn. Antonio Spinelli en 30 de Mayo de 1870 por cinco años: la 2ª del mismo número, lo fué por D. Bernabela Anila en 30 de Mayo de 1865 por cinco años.
Buenos Aires Diciembre 12 de 1881.
J. Acevedo Belgrano.

PASTA MACKENSIE
(DE FILADELFIA)
PARA MATAR INFALIBLEMENTE
Ratas, Lauchas y Cucarachas
Depósito General
DROGUERIA DEL LEON
138, Rivadavia, 140
BUENOS AIRES

A los confiteros de la campaña
A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la fábrica Remedios, es la sucursal de la misma calle Alsina 371. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Se alquila La casa calle Florida 278, para tratar al lado núm. 272.
607 v12 d

AVISO MUNICIPAL

Licitacion para la provision de carne

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas, el Juéves 15 del entrante Diciembre, á las doce y media del dia, para la provision de carne á los Hospitales y Hospicios municipales, durante el año de 1882, á tanto por arroba.
La carne debe ser de superior calidad, y entregada con puntualidad en los establecimientos citados, y de no ser asi, sera comprada por sus Administradores, de cuenta del contratista.
El contrato se hará á todo evento, sin que aquel pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los pagos se efectuarán á los noventa dias d entregado el artículo.

Los proponentes deberán depositar en la Tesorería Municipal la cantidad de cinco mil pesos $, en garantía de que el contrato será firmado, quedando á favor de la Corporacion, si aquel cuya propuesta fuese aceptada, no se presentase á hacerlo, á los tres dias de hacersele saber la aceptacion.
El que obtenga la provision deberá depositar como garantía, en el Banco Nacional, mil pesos fuertes en Cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente á disposicion del Presidente de la Municipalidad.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1881.
MARIANO OBARRIO
Secretario.

AVISO MUNICIPAL

Licitacion para la provision de pan

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el jueves 15 del entrante Diciembre á la una del dia, para la provision de pan y bizcochos á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.
El pan debe ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los establecimientos que se designe y de no ser asi se comprará por los administradores de estos de cuenta del contratista.
El contrato que tendrá de duracion todo el año 1882, es á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
El precio debe establecerse á tanto la arroba.
El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.
Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesorería Municipal la suma de diez mil mje. como garantia de que el contrato será firmado los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciera saber.
El que obtenga esta provision depositará en el Banco como garantia y á disposicion del Presidente de la Municipalidad mil pesos fuertes en cedulas hipotecarias, billetes del tesoro ó en moneda corriente.
Los proponentes quedan en libertad de hacer ofertas por uno solo de los artículos licitados.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el Contratista y la Corporacion será resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 30 de su Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1881.
MARIANO OBARRIO,
Secretario.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los cadáveres propios ó estraños que tuviesen en esas sepulturas, pero no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
M. N. de K. Dto. No. 2294. Las sepulturas 10 y 11. No. 58, de la seccion 7, están vencidas: La 10ª fué comprada por don Mateo [illegible] en 19 de Abril de 1865, por diez años; la 11ª lo fué por doña Ana Riglos en 6 de Noviembre de 1862 por cinco años.
Luisa C. de Burraco Dto. 3731. La seccion 13. No. 58, de la seccion 7ª, está vencida: fué comprada por Don Higinio Avalos en 9 de Octubre de 1851, por cinco años.
B. F. Dto. No. 3231. Las sepulturas 2ª, 3ª [illegible] 18, de la seccion 3ª, están [illegible] siguiente: la 2ª está [illegible] comprada por don Manuel Santin en 18 de Noviembre de 1865, por cinco años: la 3ª lo fué por Domingo Arasmundo en 12 de Abril de 1867, por cinco años: la 5, está solicitada en [illegible] 2029. La 9ª lo fué por don Pedro Gollino en 2 de Junio de 1866, por cinco años y la 10ª lo fué por don Roberto Tailor en 21 de Octubre de 1865 por diez años.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.
J. Acevedo S. Belgrano.

Aviso Municipal

Licitacion de medicinas

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Jueves 15 del entrante Diciembre á la 1 1|2 p. m. para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.
Los interesados pueden ocurrir á la Contaduría de la Corporacion para tomar copia de la relacion de estas en la que deberán establecer el precio de cada una de ellas.
El contrato que se efectuará por todo el año de 1882, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesorería Municipal la suma de diez mil pesos mje. como garantía de que el contrato será firmado, y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion.
En los demás casos será esta suma devuelta en el mismo dia.
Los q' obtengan la provision deberán depositar como garantía en el Banco Nacional á disposicion del Presidente de la Municipalidad mil pesos fuertes en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.
Los pagos se efectuarán á los noventa dias de recibidos los artículos.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.
Las medicinas que pudieran precisarse y que no constan del pliego de condiciones serán entregadas por el contratista á razon del precio corriente en plaza.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1881.
MARIANO OBARRIO.
Secretario.

FRANCFORT S/MEIN
PARIS 15 Rue del Echiquier — LONDRES 54 Aldermanbury EC.
TRANSPARENT CRYSTAL SOAP
JABON transparente cristalino
Wm RIEGER
reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador
Especialidad.
Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumeria fina.
Superior Calidad
Los productos de esta acreditadisima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerias y farmacias &ca.
PRIZE MEDAL LONDRES 1862. — MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.
Medalla de progreso Viena 1873.

A las Tres Bolas
177—CALLE 25 DE MAYO—177
(Antes ALEJANDRO)
P. F. HOFFMANN Y Cia.
SUCESOR
Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, [illegible] muebles y alhajas, inmenso surtido de [illegible], sillas de montar, recados, ponchos [illegible], de lujo y arribeños, cojinillo, jergas pampas, botas, botines, escopetas, revolvers, armas, [illegible], curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay, especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y composturas de ropa de hombre, se alquilan fracs para soiresa

Centro Comercial

Los miembros de las distintas Comisiones nombradas por la *Cámara de Comercio*, para estudiar la Tarifa de Avalúos vigente y proponer las modificaciones que considere conveniente hacer, como los Socios del *Centro Comercial* que deseen por su parte indicar alteraciones á solicitar del Exmo. Gobierno de la Nacion en la misma Tarifa, se servirán dirigir sus observaciones por escrito á la Secretaria del Centro, San Martin, 90 altos, hasta el dia 16 del corriente,—debiendo el *Consejo Ejecutivo*, á solicitud del Sr. Ministro de Hacienda, presenciar esas observaciones antes del 20 del actual.
Las Comisiones que ya han presentado sus informes, pueden igualmente modificarlos ó ampliarlos si lo juzgan conveniente.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1881.
El Secretario.

Capitanía General de Puertos

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha al patron del Paylebot Nacional «Aníbal», para que comparezca ante la oficina del oficial 1º de esta Reparticion á efecto de oblar la cantidad de veinte pesos fuertes por averías causadas al buque «Dios» previniéndosele que se han dado las órdenes necesarias á la oficina de Ultramar y cabotaje para que no se despache el referido buque hasta tanto no haya satisfecho la cantidad mencionada.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
O. M.
11d. v. 12e.

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho al Paileboi Nacional «Esparteros» á pique en el puerto de San Nicolás, que dentro del término de treinta dias de la fecha, deben proceder á extraer del todo dicho buque, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, la Capitania Gral. procederá con arreglo á los reglamentos vigentes sobre la materia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
O. M.
11d v. 12e.

Botines y zapatos Botines para hombre de material francés fresco liso ó de recorte con puntera, desde 100, 110 pesos; zapatos para hombre de cuero francés fresco, con género de verano ó prunela, con un lindo ribete, al precio de 80, 90 y 100 $; zapatos para señora niños y niñas, de todas clases y forma segun la moda de Paris. Botas para el campo. NOTA—Se garante que son de material francés fresco de 1ª clase y se hace sobre medida en 24 horas. 300 Cangallo.
607 v. 10e.

QUESO DE MESA
DE LA CAMPAÑA
Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores NEGOCIANTES DE LA CAMPAÑA que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa primera clase de nuestra FÁBRICA REMEDIOS elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y es el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso.
Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que le hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, SUCURSAL REMEDIOS. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas.

REMATES

NICOLÁS CALVO MORIS

JUDICIAL
EN DOLORES
El dia 30 de Diciembre á las 4 de la tarde

Procederé á vender en pública subasta por órden del Juez del Crimen del Departamento del Sud, Dr. D. Dalmiro Saenz, en la ejecucion seguida por el Dr. D. Adolfo Cano, contra D. Francisco Glaise por cobro de honorarios.
De una hermosa propiedad situada en la calle del Plata núm. donde estará la bandera de remate. Compuesta de un terreno de 43 metros 60 centímetros de frente al O. por 38 metros 50 centímetros al E. de fondo, todo cercado de pared de material.
Un hermoso galpon cuyo largo es de 38 metros 50 centímetros, con un piso de madera, cuyo largo es de 27 metros. A más varias piezas contiguas techo de fierro y paredes de material. Omitiéndose varios detalles por su larga estension.
8000 ladrillos mitad de pared y mitad cal.
Precio de tasacion por el todo $ 35,977 %.
Base para la venta las dos terceras partes previniendo á los interesados que el comprador tendrá que abonar el 10 p% en el momento de estenderse el boleto.
Nótese que el local en venta es inmejorable por su situacion y condiciones que reune para cualquier establecimiento industrial y en el que ya hubo establecida la primer fábrica de Negro humo-animal y por la que hay interesados para establecer una fabrica de azúcar.
Por mas pormenores ocurrir al rematador calle Cramer núm. 19.
618 v30 D.

MASCIAS Y CALANDRA

JUDICIAL
EN LAS HERAS, CUARTEL SEGUNDO

El Domingo 18 del corriente á la una. Por órden del Juez de Paz de este Partido don Santiago T. Murphi, en la ejecucion seguida por don Eduardo Rondan contra don Bernardino Perez, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado 500 ovejas mestizas al corte.
616 v. 18d.

Dadin y Sanchez Cárdenas

¡Al Norte! ¡Al Norte! ¡Al Norte!

Ejecucion de la Municipalidad por infraccion á la ordenanza del año 1870 sobre cercados.

ORDEN DEL JUEZ Dr. SAUZE

De un valioso terreno calle de Andes sin al lado del núm. 229.
A pocas cuadras de la Exposicion Continental El que compre y edifique hará un pingüe negocio cuando esta se inaugure.
Tasacion 22,629 ps. mje. 60. Base de venta 2|3 partes 15,086 ps. 40.

El Domingo 1º de Enero 1882
A las 3 1|2 en punto de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado siempre que esceda de la base arriba indicada este magnífico terreno.
Mide 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste, ó sean 7 ms. 36 cent por 32 vs. 75 cts. de fondo al Este, ó sean 28 ms. 36 cent. igual á 203 ms. 629 ms.
Para ver el espediente respectivo á la oficina de Sebastian Martinez, Cabildo primer patio. Mas informes á los martilleros Victoria 74.
605 v1. e.

POR MARCELO DE LA RIVA

EN EL PILAR

El Domingo 18 de Diciembre de 1881, á las 2 en punto de la tarde y por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos y órden del señor Juez de Paz de este Partido, y por cobro de pesos en los autos seguidos por la testamentaria de don José Mª Rodriguez contra don Guillermo Dubley, venderé al contado y mas alto precio un grande y variado surtido de muebles ricos y una biblioteca compuesta de las obras siguientes:
Dante La Divina Comedia, A Sovir, Costumbres del Universo, Ecos de la Montaña, Las Glorias de la Pintura, Perione Teologia, Ordenanza de minería, Derecho Civil y Penal, Obras de Renanis, en francés) Testamento, Compendio de Pelay, Manual del Abogado Americano, Geografía Universal é infinidad de obras de mucho mérito que no se detallan.
MUEBLERIA—Sillones, sofá, perezosas, sillon esterilla, lavatorio, ropero pino, sillon caoba, cuadro al óleo (Vénus), sofá guindo ferrado, cómoda y otros tantos muebles que se suprimen por su estension.
Además un rico piano y una caja de fierro.
Es el primer remate que se conoce en este pueblo de tanta importancia por cuanto la biblioteca contiene obras de mucho mérito por ser morales, científicas é ilustradas.
De los muebles nada tengo que prevenir por cuanto el público sabe que son de primo cartello.
El remate tendrá lugar en la casa de don Francisco Rusca donde estara la bandera.
611. v. 18d.

JOSÉ M. GIMENEZ

JUDICIAL
EN EL PARTIDO DE LUJAN Á INMEDIACIONES DEL PUEBLO
De una magnifica chacra con muy buenas poblaciones
EL DOMINGO 1º DE ENERO DE 1882
Tasacion 114,281 $ %, 2|3 partes 76,189 $ %

El Domingo 1º de Enero de 1882 á las dos de la tarde remataré á las mas alta postura y dinero de contado la propiedad arriba indicada, compuesta de 30 cuadras cuadradas y 441 milésimos de otra, 150 vs cada una, poblacion, arboleda etc. etc., La poblacion se compone de seis piezas en muy buen estado, cocina, letrina y una gran pileta para dar de beber á los animales. Este remate es ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sayce y por ejecucion seguida por D. Pedro Palacios contra D. Federico Boras y otros.—Para ver las tasaciones, á la oficina del secretario D. Natalio Ponce, y para las escrituras y otros datos, á nuestra casa Defensa 78. v 1 e.

EDICTOS JUDICIALES

JUDICIAL
por

RUPERTO FLORES

Por disposicion del señor Juez de Paz de este Partido, procederé el dia 31 del corriente á las nueve de la mañana en mi escritorio calle de la Rioja frente á la plaza Independencia, á la venta en remate público de una fraccion de campo situada en el cuartel 1º de este partido, perteneciente á los herederos de D. Julian Ferreyra, compuesta de 2,147 varas y 31 centivaras de largo por 450 varas de ancho; lindando al Este y Norte con los herederos de D. Blas Arista; al Sud con Dª. Nemesia Ferreyra y al Oeste con los herederos de D. Gregorio Gonzales; siendo su tasacion de diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos %.
Venderé en seguida, de pertenencia de los mismos, los bienes siguientes: seis caballos mansos, diez y nueve yeguas, treinta lienzos de corral, un cajon de bebida, una represa, una manga de sacar agua, una tina, un balde, un rastro, una carretilla de mano, una mesa, una lotea, un mortero, un lote de taldas, una marquesa y un catre.
Ranchos, Diciembre 3 de 1881.
600 v.31.d.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª Cándida Milandi, ya sean como herederos ó acreedores, para q' comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881.
591 v3 E. *Juan Rodriguez.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de oña Irene Arévalo de Camiños, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Dbre. 6 de 1881.
E. G. Oliver.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel A. Caminos ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halle adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881.
E. G. OLIVER. 570 v 23 dbl.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Gomez**, *ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan por el juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.*
Tandil, Noviembre 18 de 1881.
Eulalio L. Osornio,
v 27 d. Juez de Paz Sustituto.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gayetano Arnoz para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma (Bolivar 21) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881—Eduardo Munilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Felisa Guevara de Brabo, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios:—«La Tribuna Nacional» y «Demócrata.»
Arrecifes, Diciembre 2 1881.
Antonio Ibañez.
Sustituto.
v25

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. D Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Juan B. Derotto, á los efectos del art. 1,641 que se han dado por cerradas las operaciones de dicha quiebra por insuficiencia del activo.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.
Joaquin Reynoso.
Casa de Justicia. 2º. patio.
594 v 15 D.

Escribano Secretario.
Casa de Justicia 2º. patio.
595 v 16 D.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud Dr. D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Pantaleon Almada, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á deducir sus acciones en forma.
Dolores, Noviembre 14 de 1881.
Luis Guerello,
Secretario.
601—v. 7e.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña Eduarda Silva, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su juzgado y Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.
Cabildo, 1er. patio—*Juan Rodriguez.*
592—v. 7e.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio—Dr. D. Carlos Dimet: se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don Ramon Iturberna, que se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo del acuerdo con lo dispuesto por el art. 1,641 del Código de Comercio.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1881.
Carlos N. Gonzalez.